

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Consejo Superior de la Judicatura
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN:	JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C®.
Grupo Clase de Proceso	VERBAL – RCE

Nro.	Folios Correspondientes en Original:	164
	Folios Archivo	15
	Total Folios	179

DEMANDANTE:

LUIS EDUARDO	ROJAS	SALGADO	1.003.157.726
Nombres	1° Apellido	2° Apellido	C.C.

DEMANDADOS:

ALLIANZ SEGUROS S.A	860.026.182-5
Nombre	NIT

APODERADO(S):

DIEGO ROLANDO	GARCÍA	SÁNCHEZ	8.355.407	160.180
Nombre	1° Apellido	2° Apellido	C.C.	T.P.

ANEXOS

- Poder otorgado.
- Solicitud amparo de pobreza
- Certificado de existencia y representación legal de las compañías.
- Consulta realizada a través de DATA CRÉDITO EXPERIAN
- Constancia de no acuerdo e inasistencia por parte de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Enero de 2.025

Señor(a),
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto).
E.S.D.

DEMANDANTE : LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO
DEMANDADOS : ALLIANZ SEGUROS S.A, Y OTROS
PROCESO : VERBAL – RCE.

ASUNTO : ESCRITO DEMANDA.

I. POSTULACIÓN

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.355.407, portador de la tarjeta profesional Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte demandante, me permito promover proceso verbal con pretensión declarativa de responsabilidad civil extracontractual en contra de las siguientes personas: En calidad de conductora, la señora **LUISA FERNANDAPRIETO LOZADA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.082.342; en calidad de propietaria, la señora **MARIA LUISA LOZADA DE PRIETO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.653.029, y en calidad de ente asegurador **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con el NIT. 860.026.182-5, representado judicialmente por el doctor MIGUEL ANGEL CORDOBA LOPEZ, identificado con cédula de extranjería Nro. 7.855.842 O por quien haga sus veces; lo anterior a fin de constituirlos en mora u obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que le fueron causados a mi representado en el accidente de tránsito ocurrido el día **15 de diciembre del año 2023**, a causa de la negligencia y grave imprudencia por parte del conductor del vehículo de placas **JWV 582**, asegurado en responsabilidad civil con la compañía y vinculado con la demandada en las calidades anotadas; la presente la fundamento de la siguiente manera:

II. PARTES

DEMANDANTE
En calidad de víctima, el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.003.157.726. Con domicilio en Bogotá D.C.

DEMANDADOS

En calidad de conductora, la señora **LUISA FERNANDAPRIETO LOZADA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.082.342. Con domicilio en Bogotá D.C.

En calidad de propietaria, la señora **MARIA LUISA LOZADA DE PRIETO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.653.029. Con domicilio en Bogotá D.C.

En calidad de compañía aseguradora, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con el NIT. 860.026.182-5, representado judicial-mente por el doctor MIGUEL ANGEL CORDOBA LOPEZ, identificado con cédula de extranjería Nro. 7.855.842 O por quien haga sus veces. Con domicilio en Bogotá D.C.

III. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO. El día **15 de diciembre del año 2023**, siendo aproximadamente las 15: 30, horas en la Calle 142 con Carera 18A – localidad de Usaquén en Bogotá D.C, el conductor del vehículo de placas **JWV 582**, causó un accidente de tránsito del que fue víctima el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.003.157.726, quien se movilizaba en calidad de motociclista.

SEGUNDO. Para el momento del accidente, el vehículo de placa **JWV 582**, tenía como conductora, la señora **LUISA FERNANDAPRIETO LOZADA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.082.342; como propietaria, la señora **MARIA LUISA LOZADA DE PRIETO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.653.029, y se encontraba asegurado en responsabilidad civil extracontractual, con el ente asegurador **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con el NIT Nro. 860.026.182-5.

TERCERO. En el siniestro resultó gravemente lesionado el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo de placas **JWV 582**, quien, transitaba por la Carrera 18A y no respeta la señal de **PARE**, que había sobre su vía, impactando la víctima quien se desplazaba debidamente posicionado y con plena prelación vial sobre la Calle 142; generándose así el accidente de tránsito y de paso las graves lesiones en la humanidad de la víctima. Rodante de placas **JWV 582**, que circulaba en ejecución y en ejercicio de una actividad peligrosa, bajo la guarda, instrucción, coordinación, dirección y control de su propietario.

CUARTO. El día de ocurrencia del accidente, se hizo presente en el lugar de los hechos la autoridad de tránsito adscrita a la Policía De Tránsito Y Transporte De Bogotá D.C., quienes elaboraron el Informe Policial de Accidente de Tránsito A- 001606016, documento que contiene las trayectorias, puntos de impacto y posiciones finales de los vehículos.

QUINTO. La Fiscalía General De La Nación inició indagación por el delito de Lesiones Personales Culposas, proceso distinguido con el Código Único de Investigación 110016000023202307227, en el cual adelanta la Fiscalía Local 238, casa de justicia Usaqué- dirección seccional de Bogotá D.C, dentro de la cual ostenta la calidad de querellado la señora **LUISA FERNANDAPRIETO LOZADA**; proceso que a la fecha se encuentra activo en etapa de indagación.

SEXTO. Las lesiones ocasionadas al señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, fueron objeto de valoración por personal médico de **LA SOCIEDAD MEDICA ALCALA S.A.S**, evaluaciones que contienen distintos diagnósticos de conformidad con su historia clínica la cual se anexa; no obstante, se procede a transcribir algunos apartes de principal relevancia de los diagnósticos realizados; veamos:

CLINICA ALCALA
“15.DIC. 23”

MOTIVO DE CONSULTA:

“ACCIDENTE DE TRANSITO”

DIAGNÓSTICOS:

FRACTURA DE TERCIO DISTAL DE DIAFISIS DE TIBIA Y PERONÉ ABIERTA GRADO I.

SEPTIMO. El día 17 de enero del año 2024, el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, fue valorado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, experticia de carácter provisional que detallan las siguientes conclusiones:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL NOVENTA (90) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar....

OCTAVO. El día 17 de abril del año 2024, el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, fue sometido para la determinación de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional por el médico laboral especialista **JORGE HUMBERTO MEJÍA ALFARO**, quien le dictaminó una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de **Once Punto Cuarenta Por Ciento (11.40%)**, como consecuencia del accidente de tránsito presentado.

NOVENO. Para la fecha del siniestro el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, tenía **28 años** de edad, contando con una vida probable atendiendo su edad para el momento del accidente de **52.3 años o 627.6 meses** según la Resolución 1555 de 2010.

DECIMO. El señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, para la fecha de ocurrencia del siniestro, desarrollaba actividades como independiente para su sustento, por lo que su salario se estimará soportado en la presunción de productividad, acogida por la doctrina y jurisprudencia, consistente en que nadie en edad productiva puede devengar una suma menor a un salario mínimo mensual vigente de **Un Millón Trescientos Mil Pesos (\$1.300.000)**, valor al que debe incluirse el factor prestacional en razón de un 25% de los ingresos percibidos, lo que corresponde a la suma de **Trescientos Veinticinco Mil Pesos (\$325.000)**, quedando como base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial la suma de **Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil Pesos (\$1'625.000)**, en la medida que se parte del salario mínimo legal y este se actualiza anualmente.

DÉCIMO PRIMERO. El señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, debió cancelar al profesional **JORGE HUMBERTO MEJIA ALFARO**, a fin de que procediera con la realización del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional la suma de **Seiscientos Cincuenta Mil pesos (\$650.000)**.

DECIMO SEGUNDO. La motocicleta de placas **TNE 54G**, en la que se desplazaba la **DECIMO** víctima, sufrió graves daños, los cuales reflejan un daño emergente futuro en el patrimonio de este, soportados en las cotizaciones del taller autorizado **GSM**, identificado con el NIT. 901.038.167-4, por arreglos, por un total de **Novecientos Ochenta Y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y seis pesos (\$984.366)**.

DECIMO TERCERO. Las lesiones ocasionadas al señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, en el accidente de tránsito generaron en su ser un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral, representado en los fuertes dolores que lo han acompañado desde el siniestro presentado y durante su prolongada recuperación, materializando hoy por hoy consecuencias negativas para su salud física y emocional, como

son, estrés, agobio, impotencia, sufrimiento, congoja, desmedro anímico y aflicción al tener que enfrentar por sus propios medios las consecuencias emocionales, de salud y económicas derivadas de una situación completamente inesperada para la cual no estaba preparado, y especialmente al ver el nuevo estado físico que lo acompaña.

DÉCIMO CUARTO. Los daños sufridos por la víctima, generaron en su integridad secuelas de carácter permanente representadas en una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional **Once Punto Cuarenta Por Ciento (11.40%)**, porcentaje que se explica por la fractura, procedimientos quirúrgicos y terapias que requirió para mejorar sus lesiones, esto le conllevó limitaciones físicas, dolores residuales, y cicatrices, que no le han permitido disfrutar de espacios y momentos de sano esparcimiento con su familia o seres queridos. El evento en concreto se traduce en un trastocamiento serio y permanente de sus condiciones de vida que acredita el perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida de relación, junto con la afectación de su estética corporal; esto ha traído consigo un impacto negativo en su percepción y autoestima que influye negativamente en la manera de sentirse, y una disminución en el goce de sus ámbitos laborales, lúdicos, personales, teniendo en cuenta que se trataba de una persona cuya condición era perfecta antes de la ocurrencia del siniestro.

DÉCIMO QUINTO El 7 de junio de 2024, el demandante a través de apoderado presentó reclamación directa ante la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Petición que acreditó extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, quedando la aseguradora constituida en mora a partir del mes siguiente y adeudando intereses moratorios a los solicitantes conforme al artículo 1080 del Código de Comercio.

DÉCIMO SEXTO. El 5 de julio de 2024 la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.** emitió respuesta a la reclamación directa mediante la cual negó el pago de la indemnización, por valoraciones subjetivas de la responsabilidad, estando constituida en mora de conformidad con lo señalado en el hecho anterior.

DÉCIMO SÉPTIMO. El día 22 de octubre de 2024, se celebró audiencia de conciliación prejudicial, entre el demandante y los demandados, asunto que finalizó mediante la **CONSTANCIA DE NO ACUERDO** de la solicitud E-2024-633671 I-2024-3821246 de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, diligencia en la que no hubo acuerdo parcial ni total, y en consecuencia se dio por agotado el requisito de procedibilidad.

IV. . PRETENSIONES

PRIMERA. Principal Declarativa. Declárese, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, la responsabilidad civil extracontractual y solidaria de las siguientes personas: En calidad de conductora, la señora **LUISA FERNANDAPRIETO LOZADA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.082.342; en calidad de propietaria, la señora **MARIA LUISA LOZADA DE PRIETO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.653.029, por el accidente de tránsito del día **15 de diciembre del año 2023**, causado por el vehículo de placas **JWV 582**, vinculado jurídicamente con los demandados en las condiciones anotadas.

SEGUNDA. Principal Declarativa. Declárese, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, que dentro del contrato de seguro emitido por **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con el NIT. 860.026.182-5, se configuró con el accidente ocurrido, el siniestro para el amparo de responsabilidad civil extracontractual que tenía el vehículo de placas **JWV 582**.

TERCERA. Principal Declarativa. Declárese mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con el NIT. 860.026.182-5, se encuentra obligada al pago y como máximo hasta el límite asegurado en la póliza, de la indemnización que le corresponde al demandante en su calidad de víctima, de conformidad con el amparo que tenía el contrato de seguro para el riesgo de responsabilidad civil extracontractual del vehículo de placas **JWV 582**.

CUARTA. Consecuencial condenatoria. Como consecuencia de la declaración solicitada en la “**PRETENSION PRIMERA**”, condénese civil y solidariamente responsables: En calidad de conductora, la señora **LUISA FERNANDAPRIETO LOZADA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.082.342; en calidad de propietaria, la señora **MARIA LUISA LOZADA DE PRIETO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.653.029, al pago de los perjuicios causados al demandante, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

a) **PERJUICIOS PATRIMONIALES**

➤ **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO**

- Los gastos originados en el pago realizado al doctor **JORGE HUMBERTO MEJÍA ALFARO**, a fin de realizar el dictamen de merma de capacidad laboral, examen que tuvo un costo de **Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$650.000)**.

➤ **DAÑO EMERGENTE FUTURO**

- Los gastos en que incurrirá el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO** para lograr la reparación de su motocicleta, erogaciones que se estiman en la suma de **Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis pesos (\$984.366)**.

➤ **LUCRO CESANTE**

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO = \$ 1'507.492.

LUCRO CESANTE FUTURO DE LA VÍCTIMA = \$ 36'183.066

TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:.....\$ 39'324.924

b) **PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES**

➤ **PERJUICIOS MORALES**

Por concepto de **perjuicios morales**, que se reconozca y pague a favor del señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, una suma de dinero equivalente a 20 S.M.M.L.V.

➤ **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN**

Por concepto de **daño a la vida en relación** que se reconozca y pague a favor del señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, una suma de dinero equivalente a 15 S.M.M.L.V.

RESUMEN PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

PERJUICIO MORAL:.....20 SMLMV
DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:..... 15 SMLMV
TOTAL PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:..... 35 SMLMV
TOTAL EN PESOS:\$45'500.000

QUINTA. Consecuencial condenatoria. Como consecuencia de las declaraciones pedidas en la “*PRETENSION SEGUNDA y TERCERA*”, condénese en favor del demandante y a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con el NIT. 860.026.182-5, al pago de la indemnización que cubría el contrato de seguro para el riesgo de responsabilidad civil extracontractual del vehículo de placas **JWV 582.**

SEXTA. Consecuencial condenatoria. Condénese a la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con el NIT. 860.026.182-5, de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, al pago de los intereses moratorios causados iguales al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera aumentado en la mitad, sobre las sumas impuestas a cargo del asegurador y en favor del demandante, desde el mes siguiente a la radicación de la reclamación directa o desde el día de la notificación del auto admisorio de la demanda al asegurador y hasta la fecha en que se efectúe el pago de las sumas concedidas.

SÉPTIMA. Condenatoria. Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada, este último concepto de conformidad con el acuerdo Nro. PSAA16-10554 del día 5 de agosto del año 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

V. CUANTÍA Y COMPETENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código General del Proceso este proceso es de menor cuantía, ya que el valor de las pretensiones patrimoniales más las extrapatrimoniales excede el equivalente a 40 S.M.L.M.V. pero sin exceder el equivalente a 150 S.M.L.M.V., es decir, corresponde a la suma de **Ochenta Y Cuatro Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Novecientos Veinticuatro pesos (\$84'824.924)**. De la misma forma, por lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 28 del Código General del Proceso, la competencia corresponde a Usted, Señor (a) Juez Civil municipal de Bogotá (reparto), teniendo en cuenta el lugar de ocurrencia del hecho.

VI. TRÁMITE

Este asunto debe dársele el trámite del proceso verbal de conformidad con el artículo 368 del Código General del Proceso.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES

Código Civil artículo 2356, Código de Comercio artículos 1077, 1080, 1081, 1127, 1133, ley 446 de 1998, Código General del Proceso artículos 368 y siguientes, y demás normas concordantes y aplicables.

COMO SUSTENTO JURISPRUDENCIAL DEL DAÑO MORAL

C. S. de J., Sala Civil, sent. 18 septiembre 2009, exp. 0001-3103-005-2005-00406-01, M.P. William Namén Vargas.

C. S. de J., Sala de Casación Civil, sent. 7. septiembre 2001, exp. 61171, M. P. Silvio Fernando Trejos Bueno.

C. S. de J., Sala de Casación Civil, sent. 30 junio 2005, exp. 68001-3103-005-1998-00650.01, M. P. Jaime Alberto Arrubla Paucar.

C. S. de J., Sala de Casación Civil, sent. de 20 de enero de 2009, exp. 170013103005-1993-00215 01, M. P. Pedro Octavio Munar Cadena.

C. S. de J., Sala de Casación Civil, sent. 17 noviembre 2011, reff. 11001-3103-018-1999-00533-01, M. P. William Namén Vargas.

Sentencia de Unificación proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Sección Tercera del Consejo de Estado, aprobada mediante acta del 28 de agosto de 2014

COMO SUSTENTO JURISPRUDENCIAL DEL DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN

Solo hasta el mes de mayo del año 2008, la Corte Suprema de Justicia profirió condena por este concepto.

C. S. de J., Sala Civil, sent. 13 de mayo 2008, exp. 11001-3103-006-1997-09327-01, M.P. Cesar Julio Valencia Copete.

C. S. de J., sent. 20 enero 2009, exp. 170013103005 1993 00215 01, M. P. Pedro Octavio Munar Cadena.C. S. de J., Sala de Casación Civil, ref. 88001-31-03-001-2002-00099-01, M. P. Ariel Salazar Ramírez.

Sentencia de Unificación proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Sección Tercera del Consejo de Estado, aprobada mediante acta del 28 de agosto de 2014.

VIII. MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES

Solicito se decreten y aprecien como tales las siguientes:

- 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del demandante **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**.
- 2) Copia del Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- 3) Certificado de tradición y libertad del vehículo de placas **JWV 582**
- 4) Copia de la consulta en la base de datos SPOA, frente al proceso penal.
- 5) Copia de la historia clínica.
- 6) Copia del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

- 7) Cuenta de cobro dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 8) Colillas de pago del examen de pérdida da capacidad laboral.
- 9) Constancia de radicación, reclamación directa ante **ALLIANZ SEGUROS S.A.**
- 10) Copia de la reclamación directa presentada ante **ALLIANZ SEGUROS S.A.S.A.**
- 11) Copia de la respuesta a la reclamación por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**
- 12) Copia de la tarjeta de propiedad de la motocicleta de placas **TNE 54G.**
- 13) Copia de la cotización de daños emitida por **GSM GRUPO SUPERMOTOS.**
- 14) Copia del álbum fotográfico del accidente y de las lesiones.

De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., me permito manifestar que la prueba documental Nro. 2 y 4 reposa en original, dentro del expediente penal NUNC: 110016000023202307227, que conoce la Fiscalía Local 238, casa de justicia Usaquéndirección seccional de Bogotá D.C. La prueba documental, Nro. 5, reposa en su integridad en la **SOCIEDAD MEDICA ALCALA S.A.S.** La prueba documental Nro. 13, reposa en original en el establecimiento de comercio **GSM GRUPO SUPERMOTOS.**

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con los artículos 265 y 266 del Código General del Proceso, solicito se decrete la exhibición de los documentos que serán enunciados y que manifestamos se encuentran en poder de la compañía aseguradora demandada, quien a la fecha de presentación de la demandada no ha entregado copia de este a mis representados, afirmación que realizamos bajo la gravedad de juramento; lo anterior a fin de probar los hechos que serán enunciados: Para probar la vigencia de los contratos de seguro y las coberturas para el riesgo de responsabilidad civil extracontractual del vehículo de placas **JWV 582**, solicito se ordene a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** exhibir copia de la solicitud de aseguramiento, carátula de la póliza y condicionado general y particular del contrato de seguro que cubría los riesgos referidos del vehículo identificado con antelación.

TESTIMONIALES

Para declarar sobre los hechos de la demanda, en especial, sobre el **HECHO DÉCIMO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO** de la demanda solicito se tome la declaración de las siguientes personas:

- **OSCAR LONGA**, identificado con Permiso por protección Temporal Nro. 4753427, quien se notifica en la Calle 4 Sur # 24B – 43. Bogotá D.C. Tel. 3132269580 y correo: oscarorla96@gmail.com

- **MIGUEL EDUARDO BRAVO DIAZ**, identificado con permiso por protección temporal Nro. 4967948, quien se notifica en la Carrera 73 B Bis A # 35C - 42 sur. Bogotá D.C. Tel. 3028434383 y correo: Migueleduardobravo97@gmail.com
- **JHOANA MARCELA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.049.562.017, quien se notifica en la Carrera 7 # 54 – 84. Bogotá D.C. Tel. 3126504958 y correo: johanadiaz@gmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase fijar fecha y hora para practica de interrogatorio de parte a los demandados, el cual realizaré de manera oral o por escrito sobre los hechos de la demanda y su contestación. Así mismo, solicito se prevenga en el auto que decrete el interrogatorio a los representantes legales, a efectos que concurran al despacho con pleno conocimiento de los hechos de la demanda y su contestación, so pena de darle los efectos propios de la renuencia a la práctica del interrogatorio.

DECLARACIÓN DE PARTE

De conformidad con el artículo 165, el inciso final del artículo 191, en armonía con el artículo 203 y el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, solicito la declaración de la parte demandante sobre los hechos de la demanda y su contestación, el cual realizaré en la etapa correspondiente.

DICTAMEN PERICIAL

De conformidad con el artículo 226 del Código General del Proceso, solicito se decrete y aprecie como tal, el dictamen de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional practicado a la demandante por el médico ocupacional **JORGE HUMBERTO MEJIA ALFARO**, el cual se aporta con la presente demanda, y quien se notifica en el correo: jhmejia@gmail.com

JURAMENTO ESTIMATORIO

Con fundamento en el artículo 206 del Código General del Proceso me permito manifestar que la indemnización pretendida en favor del demandante, ascienden a la suma que pasará a indicarse y discriminarse:

PERJUICIOS PATRIMONIALES

➤ **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO.**

- Los gastos originados en la realización del dictamen de pérdida de capacidad laboral, que ascendieron a la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos **(\$650.000)**.

➤ **DAÑO EMERGENTE FUTURO.**

- Los gastos en que incurrirá el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO** para lograr la reparación de su motocicleta, erogaciones que se estiman en la suma de **Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis pesos (\$984.366)**.

➤ **LUCRO CESANTE**

Para tazar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro, se dejan sentados los siguientes:

DATOS PRELIMINARES

- El señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, contaba para la fecha del accidente con **28 años**, con una vida probable de conformidad con la resolución 1555 de 2010 de: **52.3 años o 627.6 meses**.
- Fecha de ocurrencia del accidente: **15 de diciembre** del año **2023**.
- Base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial: **(\$1'625.000)**.
- Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional: **(11.40%)**.
- La renta actualizada para la liquidación del perjuicio patrimonial (LCC y LCF) equivale a la suma de **Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta pesos (\$185.250)**, la cual se deduce del resultado de la renta actualizada multiplicada por el Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional de la víctima.

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

En el caso del LCC se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la ocurrencia del siniestro y la liquidación que en el caso concreto corresponden a **8 meses**.

$$\text{LCC} = \text{Renta Actualizada} \times \frac{(1 + i)^n - 1}{\text{Intereses}}$$

$$\text{LCC} = \$ 185.250 \times \frac{(1 + 0.004867)^8 - 1}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$ 185.250 \times \frac{(1.004867)^8 - 1}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$ 185.250 \times \frac{1.03960575 - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 185.250 \times \frac{0.03960575}{0.004867}$$

$$LCC= \$ 185.250 \times 8.13761044$$

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO = \$ 1’507.492.

LUCRO CESANTE FUTURO

Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable, que en el caso concreto y de acuerdo con la Resolución 1555 de 2010, equivale a **52.3 años o 627.6 meses**, a los cuales se le descontarán los meses utilizados para liquidar el Lucro Cesante Consolidado, que en el caso concreto corresponde a **8 meses**, quedando para la liquidación del perjuicio referido **619.6 meses**.

$$LCF = RA \times \frac{(1 + i)^n - 1}{i (1 + i)^n}$$

$$LCF= \$ 185.250 \times \frac{(1 + 0.004867)^{619.6} - 1}{0.004867 (1 + 0.004867)^{619.6}}$$

$$LCF= \$ 185.250 \times \frac{(1.004867)^{619.6} - 1}{0.004867 (1.004867)^{619.6}}$$

$$LCF= \$ 185.250 \times \frac{20.2525048 - 1}{0.004867 \times 20.2525048}$$

$$LCF= \$ 185.250 \times \frac{19.2525048}{0.0985689409}$$

$$LCF= \$ 185.250 \times 195.320195$$

LUCRO CESANTE FUTURO DE LA VÍCTIMA = \$ 36’183.066

RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES

DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO.....	\$ 650.000
DAÑO EMERGENTE FUTURO	\$ 984.366
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:.....	\$ 1’125.088
LUCRO CESANTE FUTURO:.....	\$ 36’201.497
TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:.....	\$ 39’324.924

IX. ANEXOS

- Poder otorgado.
- Solicitud amparo de pobreza.
- Certificado de existencia y representación legal de la compañía

- Consulta realizada a través de DATA CRÉDITO EXPERIAN
- Constancia de no acuerdo por parte de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

X. NOTIFICACIONES

DEMANDADOS

LUISA FERNANDAPRIETO LOZADA.

Calle 209 # 77 – 92. Conjunto Torre Molinos Casa 100. Suba - Bogotá D.C.

Tel.: 3157935606.

Correo: lprietolozada@gmail.com - luisa_fernanda@telmex.net.co .

Los datos descritos, fueron obtenidos dentro del Informe Policial De Accidente De Tránsito corroborados y ampliados mediante la consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante DATA CRÉDITO EXPERIAN. Así mismo ratificada por la demandada en la audiencia de conciliación prejudicial.

MARIA LUISA LOZADA DE PRIETO.

Calle 145 # 21 – 45. Barrio Nueva. Apto. 305. Edificio Las Amapolas. Bogotá D.C.

Tel.: 3157935610.

Correo: mllozadarodriguez@gmail.com - federal@telmex.net.co - federal@cable.net.co .

Los datos descritos, fueron obtenidos mediante la consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante DATA CRÉDITO EXPERIAN. información ratificada por la misma demandada en la audiencia de conciliación prejudicial.

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Carrera 13A # 29 – 24. Bogotá D.C.

Tel. 6015188801.

Correo: notificacionesjudiciales@allianz.co

O los datos de quien los represente al contestar la demanda.

Los datos descritos, fueron obtenidos del certificado de existencia y representación de la compañía.

DEMANDANTE

Carrera 77H # 68H - 28 Sur. Bogotá D.C.

Correo: ir1994matias@gmail.com

APODERADO DEMANDANTE:

Calle 49 # 50 – 21. Ed. del café. Piso 25. Oficina 2505. Medellín – Antioquia.

Tel. (604) 3222825 - Cel. 301 370 1534.

Correo electrónico: litigios@garciayasociados.co

Cordialmente;



DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

C.C. Nro. 8.355.407

T.P. Nro. 160.180 del C. S. de la J.

Prueba Documental

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.003.157.726
ROJAS SALGADO

APellidos
LUIS EDUARDO

Nombre

LUIS ROJAS

Firma



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1995

CHINU
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

GR. RH

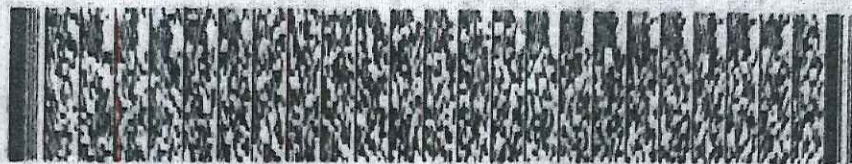
M

SEXO

07-OCT-2013 SAN MARCOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



P-2820000-00519983 M 1003157726-20131129

0036006926A 1

41100053



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO. No A00 1606016



1. ORGANISMO DE TRANSITO

Bogota

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS ☐ CON HERIDOS ☒ SOLO DAÑOS ☐

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS

c/ 142 Cra 18A

Lat. ☐° ☐' ☐"
Long. ☐° ☐' ☐"

3.1 LOCALIDAD O COMUNA

Usaquen

CÓDIGO DE RUTA

VÍA Y KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

4. FECHA Y HORA

05/01/2023 15:00
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
05/01/2023 16:00
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE ☐ CAIDA OCUPANTE ☒
ATROPELLO ☒ INCENDIO ☐
VOLCAMIENTO ☐ OTRO ☐

5.1 CHOQUE CON

VEHICULO ☒
TREN ☐
SEMOVIENTE ☐
OBJETO FIJO ☐

5.2 OBJETO FIJO

MURO ☐ SEMAFORO ☐ TARIMA CASETA ☐
POSTE ☐ INMUEBLE ☐ VEHICULO ESTACIONADO ☐
ARBOL ☐ HIDRANTE ☐ OTRO ☐
BARANDA ☐ VALLA SEÑAL ☐

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA

RURAL ☐
NACIONAL ☐
DEPARTAMENTAL ☐
MUNICIPAL ☒
URBANA ☒

6.2 SECTOR

RESIDENCIAL ☐
INDUSTRIAL ☐
COMERCIAL ☒

6.3 ZONA

ESCOLAR ☐
TURISTICA ☐
MILITAR ☐

6.4 DISEÑO

GLORIETA ☐
INTERSECCIÓN ☒
LOTE O PROPIEDAD ☐

PASO A NIVEL ☐
PUNTE ☐
PASO INFERIOR ☐
PEATONAL ☐
TRAMO DE VÍA ☐
TUNEL ☐

6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA

GRANIZO ☐
LLUVIA ☐
NIEBLA ☐
VIENTO ☐
NORMAL ☒

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMÉTRICAS

A RECTA ☒
CURVA ☐
B PLANO ☐
PENDIENTE ☐
C BAHÍA DE EST. ☐
CON ANDEN ☐
CON BERNA ☐

7.2 UTILIZACIÓN

UN SENTIDO ☐
DOBLE SENTIDO ☒
REVERSIBLE ☐
CONTRAFLUJO ☐
CICLO VÍA ☐

7.3 CALZADAS

UNA ☒
DOS ☐
TRES O MÁS ☐
VARIABLE ☐

7.4 CARRILES

UNO ☐
DOS ☒
TRES O MÁS ☐
VARIABLE ☐

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA

ASFALTO ☒
AFIRMADO ☐
ADOQUIN ☐
EMPEDRADO ☐
CONCRETO ☐
TIERRA ☐
OTRO ☐

7.6 ESTADO

BUENO ☒
CON HUECOS ☐
DERRUMBES ☐
EN REPARACIÓN ☐
HUNDIMIENTO ☐
INUNDADA ☐
PARCHADA ☐
RIZADA ☐
FISURADA ☐

7.7 CONDICIONES

ACEITE ☐
HÚMEDA ☐
LODO ☐
ALCANTARILLA DESTAPADA ☐

MATERIAL ORGÁNICO

MATERIAL SUELTO ☐
SECA ☐
OTRA ☐

7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

A. CON BUENA ☒
MALA ☐
B. SIN ☐

7.9 CONTROLES DE TRANSITO

A. AGENTE DE TRANSITO ☐
B. SEMAFORO ☐
OPERANDO ☐
INTERMITENTE ☐
CON DAÑOS ☐
APAGADO ☐
OCULTO ☐
C. SEÑALES VERTICALES ☐
PARE ☐
CEDA EL PASO ☐
NO GIRE ☐
SENTIDO VIAL ☐
NO ADELANTAR ☐
VELOCIDAD MÁXIMA ☐
OTRA ☐
NINGUNA ☐

D. SEÑALES HORIZONTALES

ZONA PEATONAL ☐
LÍNEA DE PARE ☐
LÍNEA CENTRAL AMARILLA ☐
CONTINUA ☐
SEGMENTADA ☐
LÍNEA DE CARRIL BLANCA ☐
CONTINUA ☐
SEGMENTADA ☐
LÍNEA DE BORDE BLANCA ☐
LÍNEA DE BORDE AMARILLA ☐
LÍNEA ANTIBLOQUEO ☐

FLECHAS ☐

LEYENDAS ☐
SIMBOLOS ☐
OTRA ☐

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD

BANDAS SONORAS ☐
RESALTO ☐
MÓVIL ☐
FIJO ☐
SONORIZADOR ☐
ESTOPEROL ☐
OTRO ☐

F. DELINEADOR DE PISO

TACHA ☐
ESTOPEROL ☐
TACHONES ☐
BOYAS ☐
BORDILLOS ☐
TUBULAR ☐
BARRERAS PLÁSTICAS ☐
HITOS TUBULARES ☐
CONOS ☐
OTRO ☐

7.10 VISIBILIDAD

A. NORMAL ☒
B. DISMINUIDA POR ☐

CASSETAS ☐
CONSTRUCCIÓN ☐
VALLAS ☐
ARBOL / VEGETACIÓN ☐
VEHICULO ESTACIONADO ☐
ENCANDILAMIENTO ☐
POSTE ☐
OTROS ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHICULO 1

8.1 CONDUCTOR

APellidos y Nombres

DOC

IDENTIFICACIÓN No.

NACIONALIDAD

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO

GRAVEDAD

MUERTO ☐

HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO

CIUDAD

TELÉFONO

SE PRACTICÓ EXAMEN

SI ☒ NO ☐

AUTORIZO

EMBRIAGUEZ

GRADO

SPSICOACTIVOS

SI ☐ NO ☐

PORTA LICENCIA

LICENCIA DE CODUCCIÓN No.

CATEGORÍA

RESTRICCIÓN

EXP ☐ VEN ☒

CÓDIGO OF TRANSITO

CHALECO

CASCO

CINTURON

SI ☐ NO ☐

SI ☐ NO ☐

SI ☐ NO ☐

HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION

DESCRIPCIÓN DE LESIONES

clínica Alcala.

Síndrome de latigazo.

8.2 VEHICULO

PLACA

PLACA REMOLQUE / SEM

NACIONALIDAD

MARCA

LÍNEA

COLOR

MODELO

PARROTERIA

TON

PASAJEROS

LICENCIA DE TRANS No.

JWV582

COLOMBIANO ☒

EXTRANJERO ☐

BMW

218i

Active

gris

2011

Hoch

back

05

10023130285

EMPRESA

N/A

MATRICULADO EN

BOgota

INMOVILIZADO EN

Patio Alamos

TARJETAS DE REGISTRO No.

NIT

N/A

A DISPOSICIÓN DE

Uri de Usaquen

REV TEC MEC

SI ☒ NO ☐

CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

0

PORTA SOAT

POLIZA No.

SI ☒ NO ☐

85939477607451367

ASEGURADORA

Seguros mundial

VENCIMIENTO

30/06/24

PORTA SEG. RESP. CIVIL CONTRACTUAL

SI ☒ NO ☐

VENCIMIENTO

PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL

SI ☒ NO ☐

VENCIMIENTO

ASEGURADORA

DÍA

MES

AÑO

PROPIETARIO

APellidos y Nombres

DOC

IDENTIFICACIÓN No.

MISMO CONDUCTOR

SI ☒ NO ☐

Maria Luisa Lotada De prieto

cc 41653.029

8.3 CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL ☒

BUS ☐

BUSETA ☐

CAMION ☐

CAMIONETA ☐

CAMPERO ☐

MICROBUS ☐

TRACTOCAMION ☐

VOLQUETA ☐

MOTOCICLETA ☐

M AGRICOLA ☐

M INDUSTRIAL ☐

BICICLETA ☐

MOTOCARRO ☐

MOTOTRICICLO ☐

TRACCIÓN ANIMAL ☐

MOTOCICLO ☐

CUATRIMOTO ☐

REMOLQUE ☐

SEMI REMOLQUE ☐

8.4 CLASE DE SERVICIO

OFICIAL ☐

PÚBLICO ☐

PARTICULAR ☐

DIPLOMÁTICO ☐

8.5 MODALIDAD DE TRANSP.

MIXTO ☐

CARGA ☐

EXTRADIMENSIONADA ☐

EXTRAPESADA ☐

MERCANCÍA PELIGROSA ☐

CLASE DE MERCANCIA

8.6 RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL ☒

MUNICIPAL ☐

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO

persigna. bumpert delantero.

farola derecha delantera e.

internos por establecer.

8.7 FALLAS EN

FRENOS ☐

DIRECCIÓN ☐

LUCE ☐

BOCINA ☐

LLANTAS ☐

SUSPENSIÓN ☐

OTRA ☐

8.9 LUGAR DE IMPACTO

FRONTAL ☒

LATERAL ☐

POSTERIOR ☐

Otro

Diagrama de impacto

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO N°

No. A00 1606016

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS									
VEHÍCULO 2									
8.1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD
		Rojas Salgado Luis Eduardo		C	1003157726	Colombiana	08/01/95	M	MUERTO ☒ HERIDO ☒
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CIUDAD		TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN	SI	NO		
Cra 7 # 54-82		Soacha		3391435	AUTORIZO	SI	NO	EMBRIAGUEZ	GRADO
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.		CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP	VEN	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
1003157726		A2	01	11	07	33 Bogotá	SI	NO	SI
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES							
Clínica Alcalá		Fractura tibia y perone derecha							
8.2 VEHÍCULO									
PLACA	PLACA REMOLQUE/SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROGERÍA	TON	PASAJEROS
TNE54B		COLOMBIANA	Honda	CB125F	Azul	2014	SLC	1	02
EMPRESA	NIT	MATRICULADO EN	A DISPOSICIÓN DE	TARJETAS DE REGISTRO No.					
NIA	NIA	Funta	Orí de Usaquen						
REV TEC MEC	SI	NO	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE	00					
PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA		VENCIMIENTO			DÍA MES AÑO		
SI	NO	11586600125939		Seguros del Atlántico			28/07/24		
PORTA SEG. RESP. CIVIL CONTRACTUAL	SI	NO	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL	SI	NO	VENCIMIENTO		
No	SI	NO	DÍA MES AÑO	No	SI	NO	DÍA MES AÑO		
PROPIETARIO									
MISMO CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.				
SI		NO							
8.3 CLASE DE VEHÍCULO									
☐ AUTOMÓVIL ☐ M AGRÍCOLA ☐ OFICIAL ☐ PASAJEROS ☐ COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL ☐ MASIVO ☐ ESPECIAL TURISMO ☐ ESPECIAL ESCOLAR ☐ ESPECIAL ASALARIADO ☐ ESPECIAL OCASIONAL ☐ 8.6 RADIO DE ACCIÓN ☐ NACIONAL ☐ MUNICIPAL									
8.4 CLASE DE SERVICIO									
☐ PÚBLICO ☐ PARTICULAR ☐ DIPLOMÁTICO ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐ EXTRADIMENSIONADA ☐ EXTRAPESADA ☐ MERCANCÍA PELIGROSA									
8.5 MODALIDAD DE TRANSP.									
☐ MIXTO ☐ CARGA ☐ EXTRADIMENSIONADA ☐ EXTRAPESADA ☐ MERCANCÍA PELIGROSA									
8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO									
Espejo izquierdo rotó, tapa del tanque rayado e internos por establecer									
8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA									
8.9 LUGAR DE IMPACTO									
FRONTAL ☐ LATERAL ☒ POSTERIOR ☐ Otro									
9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHÍCULO No.									
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO			
					DÍA MES AÑO	M F			
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CIUDAD		TELÉFONO		9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA			
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		SE PRACTICÓ EXAMEN		SI	NO	CINTURÓN	CONDICIÓN		
				SI	NO	SI	PEATÓN ☐		
DESCRIPCIÓN DE LESIONES		AUTORIZO		SI	NO	CASCOS	PASAJERO ☐		
				SI	NO	SI	ACOMPAÑANTE ☐		
		EMBRIAGUEZ		POS	NEG	CHALECO	GRAVEDAD		
						SI	MUERTO ☐		
						SI	HERIDO ☐		
10. TOTAL VÍCTIMAS PEATÓN 00 ACOMPAÑANTE 00 PASAJERO 00 CONDUCTOR 02 TOTAL HERIDOS 02 MUERTOS 00									
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO									
DEL CONDUCTOR		DEL VEHÍCULO		DEL PEATÓN					
104									
DE LA VÍA				DEL PASAJERO					
12. TESTIGOS									
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO			
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO			
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO			
13. OBSERVACIONES									
14. ANEXOS									
ANEXO 1 (conductores, vehículos) ☐ ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros) ☐ OTROS ANEXOS (Fotos y videos) ☐									
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE									
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA			
SL	Milanda Cortes Briceño	C	6803885	096392	POWCA				
16. CORRESPONDIO									
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN		Dto	Municipio	Ent	U. receptora	Año	Consecutivo		

ORIGINAL: AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN EN LINEA**Nro. CT168110**

El vehículo de placas JWV582 tiene las siguientes características:

Placa:	JWV582	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	BMW	Modelo:	2021
Color:	GRIS METALIZADO	Servicio:	Particular
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	36706372
Serie:		Línea:	218I ACTIVE TOURER
Chasis:	WBA6S1106M7J11509	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	WBA6S1106M7J11509	Puertas:	5
Cilindraje:	1499	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra actualmente	Fecha Matricula:	11-06-2021
Combustible:	GASOLINA	Clasificación:	
		Radio de acción:	

Manifiesto de aduana o Acta de remate:192021000040401 con fecha de importación 28/05/2021, .

Empresa Afiliadora:

Medidas cautelares vigentes

Historial de medidas cautelares

No registra actualmente.

Prenda o pignoración

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

Propietario(s) Actual(es)

Maria Luisa Lozada Prieto Cédula de ciudadanía 41653029, domiciliado(a) en: Calle 145 # 21 - 45, telefono 3157935610 de Bogotá D.C.

Historial de propietarios

No registra actualmente.

Historial de tarjetas de operación

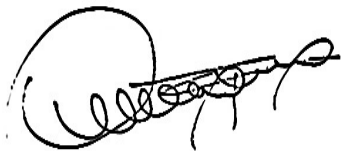
No registra actualmente.

Historial de traslados

No registra actualmente.

Observaciones:

Dado en Bogotá, a los 30 días del mes de diciembre de 2024 a las 08:08:35



ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Directora de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad



JOHANNA CAMARGO PEREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 110016000023202307227

Despacho	FISCALIA 238 LOCAL
Unidad	CASA DE JUSTICIA - USAQUEN
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	14-JAN-24
Dirección del Despacho	AUTOPISTA NORTE #159 A 82 PISO 4
Teléfono del Despacho	4385562 6711425
Departamento	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 29/08/2024 17:36:11	

[Consultar otro caso](#)

 [Imprimir](#)

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

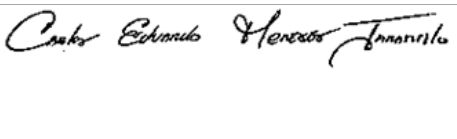
No Ingreso 102989 **Causa_Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Triage

Triage 2 **Causa_Externa** Accidente de tránsito
Fec_atencion 15/12/2023 3:34:50 p. m.
Motivo_consulta AMBULANCIA
 MOTIVO DE CONSULTA: PACIENTE QUIEN INGRESA CON TRIPULACIÓN DE AMBULANCIA POR ACCIDENTE DE TRANSITO, PACIENTE SIN OXIGENO, ORTESIS: CON TABLA RÍGIDA, CON CUELLO, SIN INMOVILIZACIÓN.
Nivel_Dolor 9-Dolor Maximo **SatO2** 98 **FC** 75 **FR** 20 **Temp** 36.9 **TA1** 145 **TA2** 98 **TAM** 113
peso **talla** **IMC**
Glucometria **Tipo_ReflejoPupilar** 5
Glasgow_ocular **Glasgow_verbal** **Glasgow_motora**
antecedentes
Alergicos niega **UltimaIngesta** 7+00 am
Patologicos niega **Farmacologicos** niega
EventosEscena
SignosSintomas PACIENTE QUE INGRESA POR PRESENTAR TX PIERNA DERECHA A NIVEL DE ROTULA.
 TIEMPO DE EVOLUCIÓN DEL ACCIDENTE: 1 HORA APROXIMADAMENTE
 VACUNAS COVID: 3 FIZERTH
 ALERGIAS: NIEGA
 QX: NIEGA
 MEDICAMENTOS: NIEGA
 PATOLÓGICOS: NIEGA
 RH: A+
 GLASGOW: 15/15 AL MOMENTO DE LA VALORACIÓN.
 ULTIMA COMIDA: 7+00 AM

Lesiones

EXTRE. INFERIOR DER

Acompañante **Telefono**
Responsable Paciente **Documento**
Parentesco **Direccion** **Telefono**
Realizado por Carlos Eduardo Meneses Jaramillo

Registro 1019039833 **Enfermero**

Atención Médica

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso	102989	Causa_Externa	Accidente de tránsito						
Documento:	1003157726	Fecha Nacimiento	8/01/1995	Edad	28	Sexo	M	Etnia	-Ninguno
Estado Civil	Ocupacion		Grupo Poblacio		-Ninguno				
Direccion	-CRA 7 N. 54 - 82		Lugar de Residencia		-BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.				
Telefono	-3013371435	Entidad Pagador	SEGUROS DEL ESTADO SOAT					Afiliacion	
Ingreso	15/12/2023 3:34:50 p. m.		Egreso	17/12/2023 2:18:34 p. m.					

Informante

PACIENTE

Consulta

"UN ACCIDENTE"

Enfermedad Actual

CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE HORA Y MEDIA DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO.

Antecedentes Generales

Alergicos	NIEGA ALERGIAS CONOCIDAS A MEDICAMENTOS
Patologicos	INTERROGADOS Y NEGADOS
Familiares	NO REFIERE
Quirurgicos	INTERROGADOS Y NEGADOS
Farmacologicos	NIEGA DE RUTINA
Toxicologicos	NO REFEIRE
Ginecologicos	NO APLICA
Traumaticos	NIEGA PREVIOS RECIENTES
Hospitalarios	NIEGA RECIENTES
Transfucionales	
Inmunologicos	
Otros	

Revisión por Sistemas

Cardiovascular	INTERROGADOS Y NEGADOS
Endocrinologo	INTERROGADOS Y NEGADOS
Gastro_Intestinal	INTERROGADOS Y NEGADOS
Nervioso	INTERROGADOS Y NEGADOS
Osteomuscular	INTERROGADOS Y NEGADOS
Piel_Faneras	INTERROGADOS Y NEGADOS
Respiratorio	INTERROGADOS Y NEGADOS
Genito_Urinario	INTERROGADOS Y NEGADOS
Colageno	INTERROGADOS Y NEGADOS
Linfatico	INTERROGADOS Y NEGADOS
Psiquismo	INTERROGADOS Y NEGADOS
Sangre	INTERROGADOS Y NEGADOS
Organos	INTERROGADOS Y NEGADOS
Articular	

Examen Fisico

O/: ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA. CUELLO MOVIL, NO DOLOROSO A LA PALPACION. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SE AUSCULTAN SOPLOS. MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, NO SE AUSCULTAN AGREGADOS. NO DOLOR A LA PALPACION DE REJAS COSTALES. ABDOMEN BLANDO, NO DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. PUÑO PERCUSION BILATERAL NEGATIVA. NO DOLOR A LA MOVILIZACION DE CADERAS, NO SIGNOS DE INESTABILIDAD. EXTREMIDADES CON LLENADO CAPILAR DISTAL MENOR DE DOS SEGUNDOS, PULSOS DISTALES CONSERVADOS, DOLOR A LA PALPACION DE RODILLA, PIERNA, TOBILLO Y PIE DERECHOS. ALERTA, ORIENTADO, GLASGOW 15/15. MULTIPLES ABRASIONES EN PIERNA DERECHA.

CARA	.	Estado General	Bueno
------	---	----------------	-------

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

PACIENTE NORMOCEFALO SIN LESIONES EVIDENTES EN CUERO CABELLUDO, SIN HEMATOMAS SUBGALEALES, SIN DEPRECIONES CRANEALES OREJAS SIN LESIONES EN CARA, SIN LESIONES APARENTES EN PIEL, OJOS CON PUPILAS ISOCORICAS SIN NORMO REACTIVAS, APERTURA OCULAR ADECUADA NO DOLOR EN MALARES NI DEPRESIONES, APERTURA BUCAL ADECUADA SIN LIMITACION SIN PERDIDAS DENTALES O FRACTURAS EVIDENTES, CUELLO MOVIL SIN DOLOR SIN ESCALONES VERTEBRALES SIN ESPASMOS MUSCULARES SIN LESIONES APARENTES EN PIEL

EXTRE. SUPERIOR DER	.	Estado General	Bueno
---------------------	---	----------------	-------

MIEMBRO SUPERIOR DERECHO HOMBRO, BRAZO, CODO Y ANTEBRAZO SIN LESIONES EN PIEL CON ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS SIN DOLOR NI LIMITACION SIN DEFICIT NEUROVASCULAS DISTAL NO DEFORMIDAD EVIDENTE

EXTRE. SUPERIOR IZQ	.	Estado General	Bueno
---------------------	---	----------------	-------

MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERO HOMBRO, BRAZO, CODO Y ANTEBRAZO SIN LESIONES EN PIEL CON ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS SIN DOLOR NI LIMITACION SIN DEFICIT NEUROVASCULAS DISTAL NO DEFORMIDAD EVIDENTE

MANO DERECHA	.	Estado General	Bueno
--------------	---	----------------	-------

MANO DERECHA CON ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS NO HAY DOLOR A LA PALPACION DE ESCAFOIDES NO INESTABILIDAD DEL TRAPECIO METACARPIANO DEDOS CON ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS SIN DEFORMIDAD EVIDENTE NO LESIONES EN PIEL

MANO IZQUIERDA	.	Estado General	Bueno
----------------	---	----------------	-------

MANO IZQUIERDA CON ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS NO HAY DOLOR A LA PALPACION DE ESCAFOIDES NO INESTABILIDAD DEL TRAPECIO METACARPIANO DEDOS CON ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS SIN DEFORMIDAD EVIDENTE NO LESIONES EN PIEL

TORAX	.	Estado General	Bueno
-------	---	----------------	-------

TORAX SIMETRICO SIN DISNEA SIN DOLOR A LA PALPACION DE REJA COSTAL ANTERIOR Y POSTERIOR NO ENFISEMA SUBCUTANEA NO LESIONES EN PIEL

CADERA	.	Estado General	Bueno
--------	---	----------------	-------

PELVIS CLINICAMENTE ESTABLE NO DOLOROSA A LAS MANIOBRAS DE COMPRESION Y DISTRCCION NO DOLOR EN PUBIS NI SACROILIACAS CADERAS CON ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS SIN DOLOR NI LIMITACION

EXTRE. INFERIOR DER	RODILLA DER	Dolor	Moderado
---------------------	-------------	-------	----------

EXTRE. INFERIOR DER	PIERNA DER	Dolor	Intenso
---------------------	------------	-------	---------

EXTRE. INFERIOR DER	TOBILLO DER	Dolor	Moderado
---------------------	-------------	-------	----------

ABDOMEN	.	Estado General	Bueno
---------	---	----------------	-------

ABDOMEN BLANDO DEPRECIBLE SIN MASAS SIN IRRITACION PERITONEAL

EXTRE. INFERIOR IZQ	.	Estado General	Bueno
---------------------	---	----------------	-------

MUSLO, RODILLA, PIERNA SIN LESIONES EN PIEL RODILLA CLINICAMENTE ESTABLE SIN EFUCION ARTICULAR SIN DEFICIT NEUEROVASCULAR DISTAL COMPARTIMENTOS MUSCULARES DE MUSLO Y PIERNA SIN DOLOR Y FUNCIONALES

PIE DERECHO	EMPEINE DER	Dolor	Moderado
-------------	-------------	-------	----------

COLUMNA	.	Estado General	Bueno
---------	---	----------------	-------

COLUMNA SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, NO SE PALPAN CREPITOS, ADECUADA ALINEACIÓN, NO ALTERACIÓN SENSITIVA NI MOTORA APARENTE, LASEGUE Y BRAGARD NEGATIVOS.

PIE IZQUIERDO	.	Estado General	Bueno
---------------	---	----------------	-------

SIN LESIONES EN PIEL SIN EDEMA EQUIMOSIS DEDOS MOVILES SIN DOLOR, DEFORMIDAD O LIMITACION, NO LIMITACION NI DOLOR A LA MOVILIZACION DE PRIMER Y QUINTO RAYO NO DOLOR NI EQUIMOSIS PLANTAR EN ARTICULACION TARSO A METATARSIANO (LISFRANC) RETROPIE SIN DOLOR A LA PALPACION CON ARTICULACION SUBTALAR Y TIBIOTALAR MOVILES

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

ZONA LUMBAR -ESPALDA	.	Estado General	Bueno
NO DOLOR NI ESPASMO MUSCULAR NO ESCALONES VERTEBRALES EVIDENTES NO DOLOR A LA PALPACION NI PERCUSION DE SUPERFICIES RENALES			

Signos Vitales

Frecuencia cardiaca 75 lpm
 Frecuencia respiratoria 20
 Tension arterial sistolica 145
 Tensión arterial diastolica 98
 Tension arterial media 113
 Temperatura 37 °C
 Saturación 98 %

Fecha Fur
 Ingresa con collar
 Mecanismo Sujeción
 FUR
 Escala Iss
 Riesgo Cardiovascular

Diagnosticos

Impresion Diagno

Tipo CIE 10
 Princ S801 CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA
 Rel 2 S800 CONTUSION DE LA RODILLA
 Rel 3 S801 CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA
 Rel 4 S900 CONTUSION DEL TOBILLO
 Rel 5 S901 CONTUSION DE DEDOS DEL PIE SIN DAÑO DE LAS UÑAS
 Rel 6
 Rel 7
 Rel 8

Concepto

PACIENTE EN EL MOMENTO ALERTA, ORIENTADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, QUIEN SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO PRESENTA DOLOR EN RODILLA, PIERNA, TOBILLO Y PIE DERECHOS, POR LO QUE SE SOLICITAN RADIOGRAFIAS, REVALORACION CON LAS MISMAS.

OBSERVACION
 NADA VIA ORAL HASTA NUEVA ORDEN
 SOLUCION SALINA NORMAL A 80 CC/HORA IV
 TRAMADOL 50 MG IV LENTO Y DILUIDO
 DICLOFENACO 75 MG IV DILUIDO
 CEFAZOLINA 2 GRAMOS IV
 CLINICA DE HERIDAS
 REVALORAR
 CSV-AC

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Profesional
Registro Médico
Especialidad

Rosimar Sardoth Alvarez
1124026170
Medico General

Rosimar Sardoth Alvarez

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	15/12/2023	18:18	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
Nota							
NOTA RETROSPECTIVA URGENCIA Ingresa paciente de 28 años consciente, alerta y orientado en tiempo, espacio y persona Glasgow 15/15 al servicio de urgencias con escala análoga del dolor EVA 5/10, sin soporte de oxígeno, estado de la piel integral Bajo elementos de protección jefe en triage realiza, custodia de pertenencia, colocación de manilla de identificación color AMARRILLO, se verifica manilla diligenciada adecuadamente y diligenciamiento de consentimiento de enfermería, según protocolo institucional, motivo de consulta: CONTUSION DE LA RODILLA, CONTUSION DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA PIERNA, CONTUSION DEL TOBILLO							
Karol Liceth Lerma Ramos ENFERMERIA							
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	15/12/2023	18:19	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
Nota							
NOTA RETROSPECTIVA URGENCIA Se acomoda al paciente en el cubículo N 104 con timbre cerca para llamado de enfermería se retira ropa y queda con ropa interior, bata, tapa bocas, se suministra cobija institucional, se inicia atención asistencial. Se indaga con paciente antecedentes alérgicos: NIEGA, se acomoda paciente en posición SUPINO							
Karol Liceth Lerma Ramos ENFERMERIA							
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	15/12/2023	18:21	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
Nota							
NOTA RETROSPECTIVA URGENCIA Bajo elementos de protección personal y por solicitud de médico de turno se canaliza paciente, se explica procedimiento a realizar al paciente, con técnica aséptica y cumpliendo el protocolo de venopunción se canaliza vena periférica con catéter venoso número 18 en miembro SUPERIOR IZQUIERDO EN VENA RADIAL 15/12/23, se deja fijado con apósito, permeable y rotulada según protocolo, con equipo de infusión, con infusión de líquidos SS. 0.9%, se generan 1 punciones, se informa a jefe de turno, se explica a paciente cuidados y signos de alarma para informar oportunamente							
Karol Liceth Lerma Ramos ENFERMERIA							
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	15/12/2023	18:22	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
Nota							

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

NOTA RETROSPECTIVA

URGENCIA Por prescripción médica, se indica administrar DICLOFENALCO 75MG endovenosa, cumpliendo los 15 correctos de administración de medicamentos, y bajo técnicas asépticas, profesional explica procedimiento a realizar al paciente, quien de manera libre y consciente acepta la administración del medicamento, se realiza dilución de medicamento en Buretrol según protocolo (en 100 cc de SSN 0.9%), no se evidencian efectos adversos o reacción alérgica al mismo, se deja a infusión según indicación.

Karol Liceth Lerma Ramos

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución 15/12/2023 18:22 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA

URGENCIA Por solicitud de médico de turno, para toma de imágenes diagnósticas, cumpliendo las medidas de seguridad de paciente auxiliar de enfermería de turno traslada al servicio RADIOLOGIA para toma de imágenes diagnósticas en CAMILLA de traslado intrahospitalario, se entrega paciente al servicio de radiología sin novedad presentada en el traslado, se informa a jefe de turno, pendiente retorno

Karol Liceth Lerma Ramos

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución 15/12/2023 18:23 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA

URGENCIA Se realiza traslado del área de RADIOLOGIA a la sala de observación de urgencias, cumpliendo las medidas de seguridad de paciente en SILLA de traslado intrahospitalario, se ubica paciente en CAMILLA asignada, con timbre cerca para llamado de enfermería para minimizar riesgo de caída, sin novedad presentada en el traslado, se informa a jefe de turno, pendiente revaloración con imágenes

Karol Liceth Lerma Ramos

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución 15/12/2023 18:23 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA

Por solicitud de Policia de transito se realiza prueba de alcoholimetria en sangre, previamente informando a paciente sobre el procedimiento a adelantar consciente y de manera libre autoriza la toma de la prueba, bacteriólogo de turno realiza procedimiento segun protocolo institucional y recolección de muestra de sangre numero de punciones 1 sin evidencia de reacción adversa al procedimiento, se informa a jefe de turno.

Karol Liceth Lerma Ramos

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución 15/12/2023 19:28 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Nota

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

NOTA RETROSPECTIVA

URGENCIA Por prescripción médica, se indica administrar TRAMADOL 50MG endovenosa, cumpliendo los 15 correctos de administración de medicamentos, y bajo técnicas asépticas, profesional explica procedimiento a realizar al paciente, quien de manera libre y consciente acepta la administración del medicamento, se realiza dilución de medicamento en Buretrol según protocolo (en 100 cc de SSN 0.9%), no se evidencian efectos adversos o reacción alérgica al mismo, se deja a infusión según indicación.

Karol Liceth Lerma Ramos

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución 15/12/2023 19:30 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 19+00 URGENCIA ENTREGO a paciente de genero MASCULINO DE 28 años DE EDAD en el servicio de urgencias con manilla de identificación color AMARRILLO, se verifica manilla y esta debidamente diligenciada, carpeta completa y diligencia en cubículo 104 con barandas de seguridad elevadas para minimizar riesgos de caída, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermería CAMILLA, Diagnostico medico según historia clínica; PACIENTE CANALIZADO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO EN EN VENA RADIAL 15/12/23 paciente SIN en compañía de familiar; paciente en posicion SUPINA , hemodinámica mente estable, consciente, alerta y orientado, Glasgow de 15/15 con signos vitales NORMAL, mucosas húmedas e hidratadas, cuello móvil SIN alteraciones evidentes, tórax con expansión NORMAL, SIN soporte de oxígeno, Abdomen blando y depresible SIN dolor, Con diuresis y eliminación ESPONTANEA miembros superiores con movilidad CONSERVADA SIN signos de edema, piel Integra, Paciente con los siguientes pendientes: REVALORAR , CEFAZOLINA
 Actividades específicas de cuidados de Enfermeria: INTEGRAL

Karol Liceth Lerma Ramos

ENFERMERIA

Nota Apoyo Diagnostico

Fecha Evolución 15/12/2023 20:25 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Nota

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Se explica procedimiento, conceptos, ventajas, desventajas, indicaciones, complicaciones y se resuelven dudas.

CORRECTOS DE TOMA DE MUESTRA

1 CORRECTO - EXAMEN CORRECTO: Confirmación ante orden medica de exámenes solicitados para procedimiento de toma de muestra – ALCOHOLEMIA.

2 CORRECTO - PACIENTE CORRECTO: Confirmación de nombres y apellidos e identificación en doble vía con paciente, manilla y tablero de identificación.

3 CORRECTO - TUBO CORRECTO: Tubo recolector de sangre tapa lila para “ALCOHOLEMIA”.

4 CORRECTO - VOLUMEN Y/O CANTIDAD CORRECTO: Volumen extraído durante la canalización.

5 CORRECTO - CONDICIONES DE TOMA DE MUESTRA: No aplica.

Las muestras fueron extraídas bajo canalización a cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO TARDE . Se colecta tubos para exámenes prequirurgicos y para no punzar al paciente doble vez, se toma tubo lila para procesamiento de Alchoholemia.

NOVEDADES EN SEGURIDAD: No se generan.

Juan Manuel Cruz Rativa

LABORATORIO

1014276106

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Nota Enfermería

Fecha Evolución 15/12/2023 21:20 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 19+00 URGENCIA RECIBO a paciente de genero MASCULINO DE 28 años DE EDAD en el servicio de urgencias con manilla de identificación color AMARRILLO, se verifica manilla y esta debidamente diligenciada, carpeta completa y diligencia en cubículo 104 con barandas de seguridad elevadas para minimizar riesgos de caída, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermería CAMILLA, Diagnostico medico según historia clínica; PACIENTE CANALIZADO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO EN EN VENA RADIAL 15/12/23 paciente SIN en compañía de familiar; paciente en posicion SUPINA , hemodinámica mente estable, consciente, alerta y orientado, Glasgow de 15/15 con signos vitales NORMAL, mucosas húmedas e hidratadas, cuello móvil SIN alteraciones evidentes, tórax con expansión NORMAL, SIN soporte de oxígeno, Abdomen blando y depresible SIN dolor, Con diuresis y eliminación ESPONTANEA miembros superiores con movilidad CONSERVADA SIN signos de edema, piel Integra, Paciente con los siguientes pendientes: REVALORAR, Actividades específicas de cuidados de Enfermería: MANEJO DEL DOLOR

Jhoan Sebastian Suarez

ENFERMERIA

Evolución: Nota Médica

Fecha Evolución 15/12/2023 21:22 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Subjetivo

REVALORACION URGENCIAS

PACIENTE REFIERE SENTIRSE MEJOR, REFIERE DOLOR EN PIERNA DERECHA MODERADO EN EL MOMENTO, NIEGA DISNEA, NIEGA NAUSEAS, NIEGA EMESIS, NIEGA OTROS SINTOMAS.

Exámen Físico

PACIENTE ALERTA, ORIENTADA, HIDRATADA, SIGNOS VITALES EN METAS:

- CABEZA: ESCLERAS ANICTÉRICAS, PUPILAS ISOCÓRICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA HÚMEDA. SIN TUMEFACCIONES, HUNDIMIENTOS O HERIDAS EVIDENTES.
- CUELLO: MÓVIL, SIMÉTRICO, NO ADENOPATÍAS, SIN INGURGITACIÓN YUGULAR. SIN HERIDAS, SIN SIGNOS DE TRAUMA CERVICAL.
- TÓRAX: NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. SIN HERIDAS, SIN SIGNOS DE TRAUMA CERRADO DE TORAX.
- ABDOMEN: BLANDO, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, RUIDOS GASTROINTESTINALES POSITIVOS, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. NO HERIDAS, NO HEMATOMAS, NO EQUIMOSIS. REGION DORSOLUMBAR SIN ALTERACIONES.
- GENITOURINARIO: NO SE EXPLORA.
- EXTREMIDADES: TERCIO DISTAL DE PIERNA DERECHA CON EDEMA, DEFORMIDAD Y HERIDA <1CM EN CARA ANTEROMEDIAL COON SANGRADO ESCASO. DEMAS EXTREMIDADES EUTROFICAS, SIN EDEMA, SIN DEFORMIDADES EVIDENTES. SENSIBILIDAD Y FUERZA CONSERVADA EN LAS 4 EXTREMIDADES, NO SIGNOS DE FRACTURA PELVICA EN LIBRO ABIERTO/CERRADO. NO HERIDAS, SIN DEFICIT NEUROVASCULAR DISTAL APARENTE.
- NEUROLÓGICO: ORIENTADO EN 3 ESFERAS, GLASGOW 15/15, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA, SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO SIGNOS MENÍNGEOS, NO SIGNOS DE FOCALIZACIÓN.

Análisis

PACIENTE MASCULINO DE 28 AÑOS CON TRAUMA EN PIERNA DERECHA CON HALLAZGOS DESCRITOS AL EXAMEN FISICO, EN EL MOMENTO EN ACEPTABLE ESYTADO GENERAL, CON HERIDA DESCRITA A NIVEL DE CARA ANTEROMEDIAL DE TERCIO DISTAL DE PIERNA DERECHA, CON RX QUE EVIDENCIAN FRACTURA DE TERCIO DISTAL DE DIAFISIS DE TIBIA Y PERONE DERECHOS ABIERTA G&A GRADO I. POR LO ANTERIOR SE DECIDE HOSPITALIZAR, INNOVILIZAR, SE SOLICITA VALORACION POR ORTPEDIA Y SE INSTAURA MANEJO MEDICO. SE EXPLICA CONDUCTA A SEGUIR A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. Interpretación paraclínicos :
/*/ RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL) DERECHO(A) -SOLICITADO- 20231215 :SIN ALTERACIONES
/*/ RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP LATERAL) DERECHO(A) -SOLICITADO- 20231215 :RACTURA DE TERCIO DISTAL DE DIAFISIS DE TIBIA Y PERONE DERECHOS ABIERTA G&A GRADO I.
/*/ RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL) DERECHO(A) -SOLICITADO- 20231215 :RACTURA DE TERCIO DISTAL DE DIAFISIS DE TIBIA Y PERONE

Dirección: Av 19 # 135 - 24 Teléfono : 3907469

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa_Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

DERECHOS ABIERTA G&A GRADO I.
 /*/ RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA) DERECHO(A) -SOLICITADO- 20231215 :RACTURA DE TERCIO DISTAL DE DIAFISIS DE TIBIA Y PERONE DERECHOS ABIERTA G&A GRADO I.

Plan

, Pasar a Hospitalización
 HOSPITALIZAR
 DIETA NORMAL HASTA LAS 22:00
 SSN 60 CC/HR
 DIPIRONA 1 GR IV CADA 6 HR
 CEFAZOLINA 1 GR IV CADA 8 HR (FI: 15/12/2023)
 TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HR
 ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DIA (SUSPENDER 12 HR PREVIO A CX)
 SS VALORACION POR ORTOPEDIA
 SS INSUMOS DE IMMOVILIZACION
 SS PREQX
 CONTROL DE SIGNOS VITALES AVISAR CAMBIOS



Andres Felipe Villazon Orozco

MEDICO GENERAL

1065829283

Nota Enfermeria

Fecha Evolución 15/12/2023 21:27 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 19+15 Por prescripción médica, se indica administrar CEFAZOLINA 2 Gr endovenosa, cumpliendo los 15 correctos de administración de medicamentos, y bajo técnicas asépticas, profesional explica procedimiento a realizar al paciente, quien de manera libre y consciente acepta la administración del medicamento, se realiza dilución de medicamento en Buretrol según protocolo en 100 cc de SSN 0.9% , no se evidencian efectos adversos o reacción alérgica al mismo, se deja a infusión según indicación.

Jhoan Sebastian Suarez

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución 15/12/2023 21:28 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 19+16 Por solicitud de Policia de transito se realiza prueba de alcoholimetria en sangre, previamente informando a paciente sobre el procedimiento a adelantar consciente y de manera libre autoriza la toma de la prueba, bacteriólogo de turno realiza procedimiento segun protocolo institucional y recolección de muestra de sangre numero de punciones una sin evidencia de reacción adversa al procedimiento, se informa a jefe de turno.

Jhoan Sebastian Suarez

ENFERMERIA

Nota Apoyo Diagnostico

Fecha Evolución 15/12/2023 21:42 Cama Mod19 Ingreso No 102989

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Nota

FECHA: 15/12/2023

HORA TOMA DE MUESTRA: 18+21

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Se explica procedimiento, conceptos, ventajas, desventajas, indicaciones, complicaciones y se resuelven dudas.

CORRECTOS DE TOMA DE MUESTRA

1 CORRECTO - EXAMEN CORRECTO: Confirmación ante orden medica de exámenes solicitados para procedimiento de toma de muestra – "CH, PT, PTT".

2 CORRECTO - PACIENTE CORRECTO: Confirmación de nombres y apellidos e identificación en doble vía con paciente, manilla y tablero de identificación.

3 CORRECTO - TUBO CORRECTO: Tubo recolector de sangre tapa lila para CH.

4 CORRECTO - VOLUMEN Y/O CANTIDAD CORRECTO: Volumen extraído durante la canalización.

5 CORRECTO - CONDICIONES DE TOMA DE MUESTRA: No aplica.

Las muestras fueron extraídas bajo canalización a cargo de UXILIAR DE ENFERMERIA TURNO TARDE. Se colectan los tubos necesarios para el procesamiento de "CH, PT, PTT" con volumen adecuado.

NOVEDADES EN SEGURIDAD: No se generan.

Juan Manuel Cruz Rativa

LABORATORIO

1014276106

Nota Apoyo Diagnostico

Fecha Evolución

15/12/2023

21:48

Cama

Mod19

Ingreso No

102989

Nota

FECHA: 15/12/2023

HORA TOMA DE MUESTRA: 18+21

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Se explica procedimiento, conceptos, ventajas, desventajas, indicaciones, complicaciones y se resuelven dudas.

CORRECTOS DE TOMA DE MUESTRA

1 CORRECTO - EXAMEN CORRECTO: Confirmación ante orden medica de exámenes solicitados para procedimiento de toma de muestra – "CH, PT, PTT".

2 CORRECTO - PACIENTE CORRECTO: Confirmación de nombres y apellidos e identificación en doble vía con paciente, manilla y tablero de identificación.

3 CORRECTO - TUBO CORRECTO: Tubo recolector de sangre tapa " azul" para " PT y PTT".

4 CORRECTO - VOLUMEN Y/O CANTIDAD CORRECTO: Volumen extraído durante la canalización.

5 CORRECTO - CONDICIONES DE TOMA DE MUESTRA: No aplica.

Las muestras fueron extraídas bajo canalización a cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA. Se colectan los tubos necesarios para el procesamiento de "CH, PT, PTT" con volumen adecuado.

NOVEDADES EN SEGURIDAD: No se generan.

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

		Juan Manuel Cruz Rativa	
LABORATORIO		1014276106	
Nota Apoyo Diagnostico	Fecha Evolución	15/12/2023	21:51
	Cama	Mod19	Ingreso No 102989

Nota

FECHA: 15/12/2023

HORA TOMA DE MUESTRA: 18+21

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Se explica procedimiento, conceptos, ventajas, desventajas, indicaciones, complicaciones y se resuelven dudas.

CORRECTOS DE TOMA DE MUESTRA

1 CORRECTO - EXAMEN CORRECTO: Confirmación ante orden medica de exámenes solicitados para procedimiento de toma de muestra – "CH, PT, PTT".

2 CORRECTO - PACIENTE CORRECTO: Confirmación de nombres y apellidos e identificación en doble vía con paciente, manilla y tablero de identificación.

3 CORRECTO - TUBO CORRECTO: Tubo recolector de sangre tapa "azul" para "PT y PTT".

4 CORRECTO - VOLUMEN Y/O CANTIDAD CORRECTO: Volumen extraído durante la canalización.

5 CORRECTO - CONDICIONES DE TOMA DE MUESTRA: No aplica.

Las muestras fueron extraídas bajo canalización a cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA. Se colectan los tubos necesarios para el procesamiento de "CH, PT, PTT" con volumen adecuado.

NOVEDADES EN SEGURIDAD: No se generan.

		Juan Manuel Cruz Rativa	
LABORATORIO		1014276106	
Procedimientos Menores/Inmovilizaciones	Fecha Evolución	16/12/2023	02:10
	Cama	Mod19	Ingreso No 102989

Descripción

Vendaje - EXTRE. INFERIOR DER

SE CUBRE EXTREMIDAD INFERIOR DERECHA DESDE PLIEGUE GLUTEO HASTA ARTEJOS CON 4 ALGODONES 6X5 SE CUBRE HERIDA CONN GASAS FURASINADAS, SE MIDE IMOVILIZACION, SE REALIZA FERRULA INGUINOPEDICA CON 4 YESOS 6X5, SE REALIZA CUBRIMIENTO FINAL CON 4 VENDAJES ELASTICOS 6X5. PACIENTE TOLERA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.

SE EXPLICA A PACIENTE PROCEDIMIENTO, QUIEN REFIERE ENTENDER Y DA CONSENTIMIENTO, PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA SE COLOCA EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO, VENDAJE CIRCULAR DE ALGODÓN 6X5 , CON TRES ALGODONES LAMINADOS 6X5, SE ALINEA EXTREMIDAD MIEMBRO INFERIOR DERECHO, SE FIJA CON TRES CON VENDAS ELASTICAS 6X5, SE COMPRUEBA ADECUADA ALINEACION, PACIENTE TOLERA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.

		Andres Felipe Villazon Orozco	
MEDICO GENERAL		1065829283	
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	06:58
	Cama	Mod19	Ingreso No 102989

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Nota							
NOTA RETROSPECTIVA 21+00 Se asiste en el paso de pato en cama, paciente realiza diuresis espontanea sin complicaciones, se realiza segregacion adecuada de residuos se informa a jefe de turno							
Jhoan Sebastian Suarez ENFERMERIA							
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	06:59	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
Nota							
NOTA RETROSPECTIVA 22+00 Paciente acepta y tolera dieta para la cena vía oral, dieta NORMAL por sus propios medios sin complicación.							
Jhoan Sebastian Suarez ENFERMERIA							
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	06:59	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
Nota							
NOTA RETROSPECTIVA 23+00 Medico de turno posterior a valoración de imágenes radiológicas ordena traslado de paciente a sala de yesos y realiza inmovilización con férula yeso en miembro inferior CON FERULA DE YESO TIPO INGUINOPEDICA DERECHO Sin déficit vascular o sensorial. Para el manejo del dolor.							
Jhoan Sebastian Suarez ENFERMERIA							
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	07:00	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
Nota							
NOTA RETROSPECTIVA 03+00 Se realiza ronda de enfermería, paciente cubiculo 104, en camilla con barandas elevadas y timbre cerca para llamado de enfermeria, para minimizar riesgo de caida, paciente consiente alerta y orientado, con acceso venoso periferico permeable, pasando infusión de SSN 0.9% 60 CC/H, paciente con buen patrón respiratorio sin soporte de oxígeno, se informa a jefe de turno.							
Jhoan Sebastian Suarez ENFERMERIA							
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	07:01	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
Nota							
NOTA RETROSPECTIVA 05+00 Con medidas de seguridad se asiste por parte de auxiliar de enfermería de turno en el baño diario de paciente, se realiza traslado en silla pato, teniendo cuidado con heridas, lesiones y curaciones, se asiste al baño paciente, posterior se le suministra tapabocas nuevo, bata para paciente nueva, se cambian tendidos de cama institucional, se realiza limpieza de ambiente, se verifica permeabilidad de acceso venoso, paciente nuevamente queda ubicado en cama institucional, se realiza el traslado de la ropa sucia al cuarto destinado para tal fin, se informa a jefe de turno.							

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Jhoan Sebastian Suarez

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

07:02

Cama

Mod19

Ingreso No

102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 07+00 Entrego paciente de genero MASCULINO de 36 años en el servicio de urgencias con manilla de identificación color amarillo, se verifica manilla y está debidamente diligenciada, carpeta completa y diligencia en cubículo 103 con barandas de seguridad elevadas para minimizar riesgos de caída, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermería, Diagnostico medico según historia clínica; paciente sin en compañía de familiar; paciente en posición supino, hemodinámica mente estable, consciente, alerta y orientado, Glasgow de 15/15 con signos vitales NORMALES, mucosas húmedas e hidratadas, cuello móvil sin alteraciones evidentes, tórax con expansión normal, sin dolor, sin soporte de oxígeno, Abdomen blando y depresible sin dolor, Con diuresis y eliminación espontanea, miembros superiores con movilidad conservada, sin signos de edema, piel INTEGRAL, CON REFULA DE YESO TIPO INGUINOPEDICA IZQUIERDA con un acceso venoso periférico permeable en miembro superior DERECHO, con catéter venoso N° 18, con infusión de solución salina a 60cc/h, rotulado y sin signos de infiltración, no flebitis, no edema, no eritema, con equipo de infusión completo más extensión de anestesia, Signos vitales normales Paciente con los siguientes pendientes: valoración ortopedia Actividades específicas de cuidados de Enfermeria: manejo del dolor

Jhoan Sebastian Suarez

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

07:05

Cama

Mod19

Ingreso No

102989

Nota

07+00 Recibo paciente de genero MASCULINO de 36 años en el servicio de urgencias con manilla de identificación color amarillo, se verifica manilla y está debidamente diligenciada, carpeta completa y diligencia en cubículo 103 con barandas de seguridad elevadas para minimizar riesgos de caída, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermería, Diagnostico medico según historia clínica; paciente sin en compañía de familiar; paciente en posición supino, hemodinámica mente estable, consciente, alerta y orientado, Glasgow de 15/15 con signos vitales NORMALES, mucosas húmedas e hidratadas, cuello móvil sin alteraciones evidentes, tórax con expansión normal, sin dolor, sin soporte de oxígeno, Abdomen blando y depresible sin dolor, Con diuresis y eliminación espontanea, miembros superiores con movilidad conservada, sin signos de edema, piel INTEGRAL, CON REFULA DE YESO TIPO INGUINOPEDICA IZQUIERDA con un acceso venoso periférico permeable en miembro superior DERECHO, con catéter venoso N° 18, con infusión de solución salina a 60cc/h, rotulado y sin signos de infiltración, no flebitis, no edema, no eritema, con equipo de infusión completo más extensión de anestesia, Signos vitales normales Paciente con los siguientes pendientes: valoración ortopedia Actividades específicas de cuidados de Enfermeria: manejo del dolor

Angie Daniela Bermudez Vargas

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

08:06

Cama

Mod19

Ingreso No

102989

Nota

08+00 Paciente es valorada por ORTOPEDIA QUIEN DEFINE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO

Angie Daniela Bermudez Vargas

ENFERMERIA

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso	102989	Causa Externa	Accidente de tránsito						
Documento:	1003157726	Fecha Nacimiento	8/01/1995	Edad	28	Sexo	M	Etnia	-Ninguno
Estado Civil		Ocupacion		Grupo Poblacio	-Ninguno				
Direccion	-CRA 7 N. 54 - 82		Lugar de Residencia	-BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.					
Telefono	-3013371435	Entidad Pagador	SEGUROS DEL ESTADO SOAT			Afiliacion			
Ingreso	15/12/2023 3:34:50 p. m.		Egreso	17/12/2023 2:18:34 p. m.					

Interconsulta	Fecha Evolución	16/12/2023	08:39	Cama	303A	Ingreso No	102989
----------------------	-----------------	------------	-------	------	------	------------	--------

Subjetivo

ORTOPEDIA PACIENTE DE 28 AÑOS VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA EN LA PIERNA DERECHA CON POSTERIOR DOLOR DEFORMIDAD Y LIMITACION FUNCIONAL.

Exámen Físico

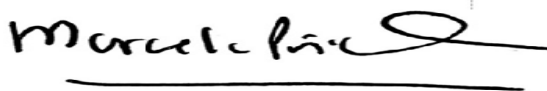
BUEN ESTADO GENEARL AFEBRIL HIDRATADO FC 80 FR 12 HERIDA DE 1 CM EN CRA ANTERIOR DE PIERNA DEFORMIDAD EN TERCIO MEDIO DE LA PIERNA BUENA PERFUSION DISTAL

Analisis

RX MUETRAF RACURA DIAFISARIA DE TIBIA Y PEROENE DESPLAZADA.
A. APCIETNE CON FRACTURA DE TIBIA DERECHA GRADO I REQUEIRE MANEJO QUIRURGICO CON CLAVO ENDOMEDULAR. SE EXPLICA RIESGOS Y COMPLICACIONES

Plan

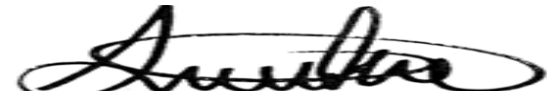
CIRUGIA

 Ana Marcela Piña Quintero
ORTOPEDIA 52420905

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	09:12	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

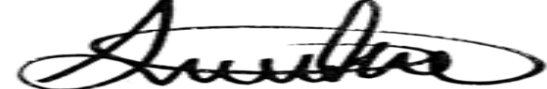
Nota

09+00 Por programación de cirugía, se traslada paciente al servicio de salas de cirugía en camilla cumpliendo las medidas de seguridad con historia clínica completa registrada en el sistema y diligenciada con consentimiento informado firmado, paciente con manilla de identificación amarilla debidamente diligenciada paciente hemodinámica mente estable, consciente, alerta y orientado, Glasgow de 15/15 con signos vitales nomales, mucosas húmedas e hidratadas, cuello móvil sin alteraciones evidentes, tórax con expansión normal, sindolor, sin soporte de oxígeno, Abdomen blando y depresible sin dolor, Con diuresis y eliminación espontanea, miembros superiores con movilidad conservada signos de edema, piel integra Integra con inmovilizacion con ferula de yeso inguinopedica en miembro inferior derecho. con un acceso venoso periférico permeable en miembro superior IZQUIERDO antebrazo, con catéter venoso N°18, con infusión de cloruro de sodio al 0.9% cc/h, rotulado y sin signos de infiltración, no flebitis, no edema, no eritema, con equipo de infusión completo más extensión de anestesia Signos vitales normales Paciente en ayuno superior a 8 horas, con gorro quirúrgico, mascarilla quirúrgica, sin accesorios, sin esmalte y sin ropa interior, con bata y polainas para procedimiento, traslado indicado por jefe de turno. Se traslada paciente sin pertenencias a salas de cirugía. Pertenencias bajo custodia de Enfermeria.

 Angie Daniela Bermudez Vargas
ENFERMERIA

Signos	Fecha Evolución	16/12/2023	09:00	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
---------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

Signos : FC 74 FR 20 TA1 115 TA2 85 TAM 95 Temp 36.2 SatO2 93

 Angie Daniela Bermudez Vargas
ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	10:11	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 9+05 SALAS DE CIRUGIA Recibo paciente del servicio de urgencia al servicio de salas de cirugía en camilla cumpliendo las medidas de seguridad con historia clínica completa registrada en el sistema y diligenciada con consentimiento informado firmado, paciente con manilla de identificación amarilla debidamente diligenciada paciente hemodinámica mente estable, consciente, alerta y orientado, Glasgow de 15/15 con signos vitales nomales, mucosas húmedas e hidratadas, cuello móvil sin alteraciones evidentes, tórax con expansión normal, sindolor, sin soporte de oxígeno, Abdomen blando y depresible sin dolor, Con diuresis y eliminación espontanea, miembros superiores con movilidad conservada signos de edema, piel integra Integra con inmovilizacion con ferula de yeso inguinopeda en miembro inferior derecho. con un acceso venoso periférico permeable en miembro superior IZQUIERDO antebrazo, con catéter venoso N°18, con infusión de cloruro de sodio al 0.9% cc/h, rotulado y sin signos de infiltración, no flebitis, no edema, no eritema, con equipo de infusión completo más extensión de anestesia Signos vitales normales Paciente en ayuno superior a 8 horas, con gorro quirúrgico, mascarilla quirúrgica, sin accesorios, sin esmalte y sin ropa interior, con bata y polainas para procedimiento, traslado indicado por jefe de turno. Se traslada paciente sin pertenencias a salas de cirugía. Pertenencias bajo custodia de Enfermería.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	10:11	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

Nota

NOTA RETROSPECTIVA SALAS DE CIRUGIA Se realiza presentación del personal de enfermería, se brinda educación sobre la importancia llamado de enfermería con el uso del timbre, uso de barandas elevadas para minimizar riesgos de caída, clasificación de residuos, higiene de manos y se le informa el óptimo cuidado de sus objetos personales ya que la clínica no se hace responsable de los mismos. Se le recuerda al paciente que tiene como derecho desde la Sociedad Medica Alcala a la provisión y manejo oportuno de las tecnología y medicamentos requeridos para su atención y como deber con nosotros actuar con buena fe al sistema de salud. Paciente refiere entender y aceptar. se informa que el horario de visitas o entrega de informacion es despues de la revaloracion médica, paciente no requiere acompañante permanente

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	10:11	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

Nota

NOTA RETROSPECTIVA SALAS DE CIRUGIA Se le recuerda al paciente que tiene como derecho desde la Sociedad Medica Alcala a la provisión y manejo oportuno de las tecnología y medicamentos requeridos para su atención y como deber con nosotros actuar con buena fe al sistema de salud. Paciente refiere entender y aceptar. se informa que el horario de visitas o entrega de informacion es despues de la revaloracion médica, paciente no requiere acompañante permanente

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	10:12	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 9+10 SALAS DE CIRUGIA Especialista en cirugía explica procedimiento a realizar aclara dudas, paciente refiere entender y

Dirección: Av 19 # 135 - 24 Teléfono :3907469

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

acepta, firma consentimiento.
 Especialista en anestesia explica procedimiento a realizar aclara dudas, paciente refiere entender y acepta, firma consentimiento.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	10:15	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 9+15 SALAS DE CIRUGIA Por prescripción médica, se indica administrar PROFILAXIS QUIRURGICA CEFAZOLINA 2gr endovenosa, cumpliendo los 15 correctos de administración de medicamentos, y bajo técnicas asépticas, profesional explica procedimiento a realizar al paciente, quien de manera libre y consciente acepta la administración del medicamento, se realiza dilución de medicamento en buretrol según protocolo en 120 cc de S.S. 0.9%, no se evidencian efectos adversos o reaccion alergica al mismo, se deja a infusión según indicación.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	10:15	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 9+20 SALAS DE CIRUGIA Paciente estable, consciente, alerta y orientado se traslada a sala de cirugía Nº 2, en silla de rueda acompañado de enfermera de turno, con medidas de seguridad, se inicia monitorización continua con electrodos, Se acomoda paciente en mesa quirúrgica en posicion supina, se protegen prominencias Oseas, se monitoriza, paciente con signos vitales estables saturando 92% , SIN soporte de oxígeno, con líquidos endovenosos pasando S.S. 0.9% cc/hr, Paciente estable sin complicaciones. Se procede a diligenciar tablero de identificación del paciente.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	10:16	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 9+25 SALAS DE CIRUGIA Anestesiólogo Lidera la primera pausa quirúrgica , en compañía de cirujano verifican identificación del paciente, marcación del sitio operatorio, procedimiento a realizar, lateralidad a intervenir y verificación de consentimiento informado, Anestesiólogo verifica consentimiento informado, verificación optima de los equipos biomédicos, confirma antecedentes del paciente y verificación de paraclínicos, finalmente auxiliar de enfermería verifica que todo el equipo este presente, insumos y medicamentos completos, antecedentes alérgicos y patológicos del paciente los cuales son NIEGA PACIENTE y verifica el cumplimiento de la profilaxis quirúrgica.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	10:16	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

Nota

NOTA RETROSPECTIVA SALAS DE CIRUGIA SE COLOCA PLACA ELECTRO BISTURI EN ÁREA abdominal donde se encuentra seco y limpio sin

Dirección: Av 19 # 135 - 24 Teléfono :3907469

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

complicaciones, se le explica al paciente el uso de la misma.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	10:19	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 9+35 SALAS DE CIRUGIA Doctor Roncancio Explica procedimiento e inicia inducción de sedación con midazolam, se administra oxígeno por cánula nasal a dos litros, termina procedimiento sin complicación, paciente en mesa quirúrgica decúbito supino con monitorización continua. Programa equipo bomba con dexmedetomidina mcgr/kg/h

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	10:26	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 9+40 SALAS DE CIRUGIA Doctor Roncancio Explica procedimiento e inicia inducción de anestesia regional, anestesiólogo coloca paciente en posición sentado previa técnica de lavado de manos se coloca guantes estériles, realizar asepsia del sitio a puncionar, bajo técnica estéril realiza punción y administra bupivacaina pesada y fentanilo, termina procedimiento sin complicación, se acomoda paciente en mesa quirúrgica decúbito supino con monitorización continua.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	10:27	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 9+45 SALAS DE CIRUGIA Se coloca paciente en posición supina, se protegen prominencias óseas con Medico ayudante realiza asepsia y antisepsia de sitio operatorio con gluconato de clorhexidina en espuma más clorhexidina alcoholica, se deja secar; procedimiento sin complicaciones.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	10:27	Cama	Mod19	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	-------	------------	--------

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 9+47 SALAS DE CIRUGIA Anestesiólogo Lidera la segunda pausa quirúrgica, en compañía de cirujano verifican, marcación del sitio operatorio, procedimiento a realizar, lateralidad a intervenir y verificación de paraclínicos, medico ayudante verifica antecedentes alérgicos y patológicos del paciente los cuales son niega paciente instrumentadora quirúrgica verifica la esterilidad de los equipos, el instrumental necesario e insumos necesarios

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

10:30

Cama

Mod19

Ingreso No

102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 9+50 SALAS DE CIRUGIA Se viste a paciente con campos quirúrgicos, especialista inicia procedimiento quirúrgico, sin complicaciones junto con instrumentadora, médico ayudante, anestesiólogo y enfermería.
Se realiza recuento al inicio de cirugía con instrumentadora; Hoja de bisturí: N 1 Compresas: 10, Agujas hipodérmicas 0. Mechass 0

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

10:31

Cama

Mod19

Ingreso No

102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 10+00 SALAS DE CIRUGIA Se registra constantes vitales: T.A. 114/80 mmhg F.C. 82 Lxmin F. R 19 X min Sat. 92%. en posición SUPINO, con placa de electro bisturí en región abdominal

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

10:31

Cama

Mod19

Ingreso No

102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA SALAS DE CIRUGIA técnico de imágenes con elementos de protección personal y el equipo quirúrgico se inicia toma de radiografía en varias oportunidades durante el procedimiento quirúrgico.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

10:32

Cama

Mod19

Ingreso No

102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 10+10 SALAS DE CIRUGIA especialista de turno, administra dexametasona 8mg y diclofenaco 75mg endovenosa, cumpliendo los 15 correctos de administración de medicamentos, se realiza dilución de medicamento en buretrol según protocolo lactato de ringer no se evidencian efectos adversos o reaccion alergica al mismo, se deja a infusión.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

11:10

Cama

Mod19

Ingreso No

102989

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa_Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Nota
 11+00 SALAS DE CIRUGIA Paciente con hipotension arterial, se notifica a especialista en anestesia Doctor Roncancio inicia NoraEpinefrina por equipo bomba mcgr/kg/rit no se evidencian efectos adversos o reaccion alergica al mismo, se deja a infusión.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria Fecha Evolución 16/12/2023 11:26 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Nota
 11+20 SALAS DE CIRUGIA Especialista finaliza procedimiento quirúrgico sin novedad, junto a instrumentadora y ayudante quirúrgico, termina sutura, dejan herida cubierta con gasas, vendaje de algodon, vendaje elástico sin evidencia de sangrado, realizan recuento de hoja de bisturí: N 1 Compresas: 1, Agujas hipodérmicas 0. Mechas, se registra constantes vitales: T.A. 102/69 mmhg F.C. 78 Lxmin F. R19 min Sat. 92%. en posición SUPINA, Se revisan prominencias óseas sin lesiones de piel.

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Nota Enfermeria Fecha Evolución 16/12/2023 11:29 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Nota
 11+30 SALAS DE CIRUGIA Entrego paciente masculino 28 años consciente, alerta y orientado en tiempo, espacio y persona Glasgow 15/15, Aldrete 9/10, Escala del dolor 0/10 al servicio de recuperación Presentando DIAGNOSTICO PRESCRITO Bajo anestesia REGIONAL con soporte de oxígeno por canula nasal, con acceso venoso en miembro superior izquierdo Con catéter N.º 18 permeable y rotulado sin signos de infiltración, ni flebitis pasando lactato de ringar 120cc/h conectado a buretrol, equipo macro, equipo de anestesia adulta, continua NoraEpinefrina por equipo bomba mcgr/kg/rit. Extremidad inferior derecha herida cubierta con gasas, vendaje de algodon, vendaje elástico sin evidencia de sangrado. Pendiente servicio de radiología y vigilancia de cifras arterial

Jose Daniel Guerrero Delgado

ENFERMERIA

Evolución: Nota Médica Fecha Evolución 16/12/2023 11:39 Cama Mod19 Ingreso No 102989

Subjetivo

NOTA DE PROCEDIMIENTO

Exámen Físico

NOTA OPERATORIA
 DX PREQX: FRACTURA DIAFISARIA DE TIBIA DERECHA
 DX POP: IDEM
 PROCEDIMIENTO: REDUCCIÓN ABIERTA + FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE TIBIA DERECHA
 CIRUJANO: DRA. MARCELA PIÑA
 AYUDANTE: DR JUAN SANDOVAL
 ANESTESIOLOGO: DR. DAVID RONCANCIO

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa_Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

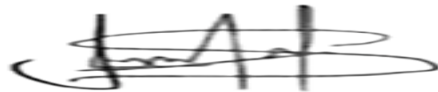
ANESTESIA: RAQUIDEA
 COMPLICACIONES: NINGUNA
 SANGRADO: ESCASO

Analisis

PACIENTE CON BUEN EVOLUCIÓN EN EL POSTOPERATORIO INMEDIATO, CON BUEN MANEJO DEL DOLOR, SE DECIDE VIGILANCIA HOSPITALARIA POSTOPERATORIA Y SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

Plan

HOSPITALIZAR
 DIETA NORMAL
 SSN 80 CC/HORA
 CEFAZOLINA 2 GR IV C/8 HRS
 DIPIRONA 2 GR IV CADA 8 HORAS
 TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS
 DICLOFENACO 75 MG IV CADA 12 HORAS
 ENOXAPARINA 40 MG SC DIA – INICIAR 12 HORAS POP
 S/S RX POP
 SGTO ORTOPEDIA



Juan Andres Sandoval Peña

Medico General

1110530270

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

12:27

Cama

Recup

Ingreso No

102989

Nota

Nota retrospectiva
 11+33 RECUPERACION

Recibo paciente de genero masculino de 28 años consciente, alerta y orientado en tiempo, espacio y persona Glasgow 15/15, Aldrete 9/10, Escala del dolor 0/10 al servicio de recuperación Presentando DIAGNOSTICO PRESCRITO Bajo anestesia REGIONAL con soporte de oxígeno por cánula nasal, con acceso venoso en miembro superior izquierdo Con catéter N.º 18 permeable y rotulado sin signos de infiltración, ni flebitis pasando lactato de ringar 120cc/h conectado a buretrol, equipo macro, equipo de anestesia adulta, continua Nora Epinefrina por equipo bomba mcgr/kg/mit . Extremidad inferior derecha con herida quirúrgica cubierta con gasas, vendaje de algodón, vendaje elástico sin evidencia de sangrado. Pendiente servicio de radiología y vigilancia de cifras arteriales

Allison Xiomara Buitrago Rubio

ENFERMERIA

1000352079

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

12:31

Cama

Mod19

Ingreso No

102989

Nota

Nota retrospectiva

12+15 Recuperacion se monitoriza y registra constantes vitales: T.A: 101/45mmhg F.C : 60 latidos por minuto F.R: 18 respiraciones por minuto SPO2 : 91%

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Allison Xiomara Buitrago Rubio

ENFERMERIA

1000352079

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

16:14

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 16+00 RECIBO a paciente de genero MASCULINO de 28 años de edad del servicio de SALAS DE CIRUGÍA a el servicio Hospitalizacion en CAMILLA con medidas de seguridad correspondientes, con manilla de identificación color AMARILLO, se verifica manilla y está debidamente diligenciada, carpeta completa y diligencia en habitación 302B con barandas de seguridad elevadas para minimizar riesgos de caída, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermería, Diagnostico medico según historia clínica; paciente CON compañía de familiar; paciente en posicion Semifowler, hemodinámica mente estable, consciente, alerta y orientado, Glasgow de 15/15 con signos vitales NORMAL, mucosas húmedas e hidratadas, cuello móvil SIN alteraciones evidentes, tórax con expansión NORMAL, SIN dolor, SIN soporte de oxígeno, Abdomen blando y depresible SIN dolor, Con diuresis y eliminación ESPONTANEA, miembros superiores con movilidad CONSERVADA, SIN signos de edema, piel Integra con herida quirúrgica cubierta con gasas estériles + vendaje bultoso . con un acceso venoso periférico permeable en miembro superior izquierdo , con catéter venoso N° 18, con infusión de lactato de ringer 120cc/h, rotulado y sin signos de infiltración, no flebitis, no edema, no eritema, con equipo de infusión completo más extensión de anestesia.

Paciente con los siguientes pendientes: SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

Actividades específicas de cuidados de Enfermeria: MANEJO DE DOLR, CUIDADOS DE VENOPUNCION E INMOVILIZACION.

Valentina Callejas Bejarano

ENFERMERIA

1001117436

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

16:15

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA 16+15 Se realiza presentación del personal de enfermería, se brinda educación sobre la importancia llamado de enfermería con el uso del timbre, uso de barandas elevadas para minimizar riesgos de caída, clasificación de residuos, higiene de manos y se le informa el óptimo cuidado de sus objetos personales ya que la clínica no se hace responsable de los mismos. Se le recuerda al paciente que tiene como derecho desde la Sociedad Medica Alcala A RECIBIR LA ATENCION DE URGENCIAS QUE SEA REQUERIDA CON LA OPORTUNIDAD QUE SU CONDICION AMERITA SIN QUE SEA EXIGIBLE DOCUMENTO O CANCELACION DE PAGO PREVIO ALGUNO, como deber con nosotros A RESPETAR AL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ATENCION Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, paciente refiere entender con claridad y aceptar. se informa que el horario de visitas.

Valentina Callejas Bejarano

ENFERMERIA

1001117436

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

16:20

Cama

Recup

Ingreso No

102989

Nota

Nota retrospectiva

02+00 Por orden medica se retira administración de Noraepinefrina , paciente con cifras tensionales normales.

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Allison Xiomara Buitrago Rubio							
ENFERMERIA				1000352079			
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	16:22	Cama	302B	Ingreso No	102989
Nota Nota retrospectiva 02+50 Paciente en sala de recuperación en compañía de jefe y auxiliar de turno, se continua monitorización continua, paciente hemo dinámicamente estable escala de dolor 0/10 Aldrete 9/10							
Allison Xiomara Buitrago Rubio							
ENFERMERIA				1000352079			
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	16:27	Cama	302B	Ingreso No	102989
Nota NOTA RETROSPECTIVA 16+20 Paciente acepta y tolera dieta para el almuerzo vía oral, dieta NORMAL, por sus propios medios, sin complicación. Dieta traída por familiar.							
Valentina Callejas Bejarano							
ENFERMERIA				1001117436			
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	16:30	Cama	302B	Ingreso No	102989
Nota Nota retrospectiva 15+20 RECUPERACION Paciente despierto y alerta se traslada al servicio de rayos x para toma de radiografía postoperatorio en camilla de transporte acompañado de auxiliar de turno, con medidas de seguridad.							
Allison Xiomara Buitrago Rubio							
ENFERMERIA				1000352079			
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	16:39	Cama	Recup	Ingreso No	102989
Nota Nota retrospectiva 15+45 Retorna paciente despierto y alerta del servicio de rayos x al servicio de salas de cirugía acompañado de auxiliar de turno, en camilla de transporte se ubica en cubículo 202 con medidas de seguridad instaurada.							
Allison Xiomara Buitrago Rubio							
ENFERMERIA				1000352079			
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	16/12/2023	16:42	Cama	Recup	Ingreso No	102989

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Nota

Nota retrospectiva
 16+00 RECUPERACION Médico especialista en ortopedia ordena el traslada paciente al servicio de hospitalización, acompañado de auxiliar de turno en camilla con historia clínica completa y diligenciada, paciente consiente, despierto y alerta presentando postoperatorio sin soporte de oxígeno, con acceso venoso en miembro superior izquierdo Con catéter N.º 18 permeable y rotulado sin signos de infiltración, ni flebitis pasando lactato de ringar 120cc/h conectado a buretrol, equipo macro goteo, equipo de anestesia adulta. miembro inferior derecho con herida quirúrgica cubierta con gasas estériles mas vendaje de algodón y vendaje elástico . Aldrete 10/10, Escala del dolor 0/10 diuresis negativa. Continuar manejo de analgesia y antibioticoterapia. Seguimiento por ortopedia

Allison Xiomara Buitrago Rubio

ENFERMERIA

1000352079

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

17:10

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

17+00 Se realiza ronda de enfermería, paciente ubicado en cama institucional con barandas elevadas para minimizar riesgo de caída, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermeria, paciente consiente alerta y orientado, con acceso venoso periférico permeable, sin dificultad respiratoria.

Valentina Callejas Bejarano

ENFERMERIA

1001117436

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

17:30

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

17+30 Se realiza limpieza de ambiente, paciente ubicado en cama institucional, se realiza verificación de acceso venoso el cual se encuentra permeable, se brinda educación de uso de timbre y barandas elevadas.

Valentina Callejas Bejarano

ENFERMERIA

1001117436

Signos

Fecha Evolución

16/12/2023

18:00

Cama

302B

Ingreso No

102989

Signos : FC 74 FR 19 TA1 110 TA2 55 TAM 73 Temp 36.6 SatO2 91

Laura Lopez

Laura Michel Lopez Coy

ENFERMERIA

1010008834

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

19:11

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

18+00 Se toman y se registran signos vitales con reporte normales sin soporte de oxigeno, sin signos de dificultad respiratoria, se informa a jefe de turno.

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Valentina Callejas Bejarano

ENFERMERIA

1001117436

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

19:17

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

19+00 ENTREGO a paciente de genero MASCULINO de 28 años de edad en el servicio de hospitalización con manilla de identificación color AMARILLO, se verifica manilla y esta debidamente diligenciada, carpeta completa y diligencia en habitación 302B con barandas de seguridad elevadas para minimizar riesgos de caída, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermería, Diagnostico medico según historia clínica; paciente SIN compañía de familiar; paciente en posicion Semifowler, hemodinámica mente estable, consciente, alerta y orientado, Glasgow de 15/15 con signos vitales NORMAL, mucosas húmedas e hidratadas, cuello móvil SIN alteraciones evidentes, tórax con expansión NORMAL, SIN dolor, SIN soporte de oxígeno, Abdomen blando y depresible SIN dolor, Con diuresis y eliminación ESPONTANEA, miembros superiores con movilidad CONSERVADA, SIN signos de edema, piel Integra con herida quirúrgica cubierta con gasas estériles + vendaje bultoso . con un acceso venoso periférico permeable en miembro superior izquierdo , con catéter venoso N° 18, con fecha de inserción del 15/12/2023 con infusión de solucion salina a 60cc/h, rotulado y sin signos de infiltración, no flebitis, no edema, no eritema, con equipo de infusión completo más extensión de anestesia, Signos vitales NORMAL. Paciente con los siguientes pendientes: SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA
 Actividades específicas de cuidados de Enfermeria: MANEJO DE DOLOR,CUIDADOS DE VENOPUNCION E INMOVILIZACION.

Valentina Callejas Bejarano

ENFERMERIA

1001117436

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

20:51

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA: 19+00 Recibo paciente de genero MASCULINO de 28 años de edad en el servicio de hospitalización con manilla de identificación color AMARILLO, se verifica manilla y esta debidamente diligenciada, carpeta completa y diligencia en habitación 302B con barandas de seguridad elevadas para minimizar riesgos de caída, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermería, Diagnostico medico según historia clínica; paciente SIN compañía de familiar; paciente hemodinámica mente estable, consciente, alerta y orientado, Glasgow de 15/15 con signos vitales NORMAL, mucosas húmedas e hidratadas, cuello móvil SIN alteraciones evidentes, tórax con expansión NORMAL, SIN dolor, SIN soporte de oxígeno, Abdomen blando y depresible SIN dolor, Con diuresis y eliminación normal, MSD Y MSI con movilidad CONSERVADA, SIN signos de edema, piel Integra, MID con herida quirúrgica cubierta con gasas estériles + vendaje bultoso, MII con movilidad conservada. con un acceso venoso periférico permeable en MSD, con catéter venoso N° 18, con fecha de inserción del 15/12/2023 con infusión de solucion salina a 80cc/h, rotulado y sin signos de infiltración, no flebitis, no edema, no eritema, con equipo de infusión completo más extensión de anestesia, Signos vitales NORMAL. Paciente con los siguientes pendientes: SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA.
 Actividades específicas de cuidados de Enfermeria: MANEJO DE DOLOR,CUIDADOS DE VENOPUNCION E INMOVILIZACION.

Julieth A. Pereira P.

Julieth Alejandra Pereira Pinto

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

20:52

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA: 19+20 Paciente acepta y tolera dieta para la cena vía oral, dieta NORMAL por sus propios medios sin complicación

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Julieth A. Pereira P.

Julieth Alejandra Pereira Pinto

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

21:42

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA: 21+00 Se toman y se registran signos vitales con reporte NORMAL sin soporte de oxigeno, sin signos de dificultad respiratoria, se informa a jefe de turno.

Julieth A. Pereira P.

Julieth Alejandra Pereira Pinto

ENFERMERIA

Signos

Fecha Evolución

16/12/2023

21:00

Cama

302B

Ingreso No

102989

Signos : FC 75 FR 17 TA1 118 TA2 57 TAM 77 Temp 36.2 SatO2 92

Julieth A. Pereira P.

Julieth Alejandra Pereira Pinto

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

16/12/2023

22:15

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

NOTA RETROSPECTIVA: 22+13 Se realiza ronda de enfermería, paciente ubicado en cama institucional con barandas elevadas para minimizar riesgo de caída, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermería, paciente consiente alerta y orientado, con acceso venoso periférico permeable, sin dificultad respiratoria

Julieth A. Pereira P.

Julieth Alejandra Pereira Pinto

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

17/12/2023

03:18

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

03+00
 NOTA RETROESPECTIVA. Se realiza ronda de enfermería, paciente estable en cama con barandas de seguridad elevadas, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermería, paciente con buen patrón del sueño, sin signos de dificultad respiratoria.
 01+00
 NOTA RETROESPECTIVA. Se realiza ronda de enfermería, paciente estable en cama con barandas de seguridad elevadas, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermería, paciente con buen patrón del sueño, sin signos de dificultad respiratoria.

AUXILIAR1

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

17/12/2023

06:54

Cama

302B

Ingreso No

102989

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

05+00
 NOTA RETROESPECTIVA. Con medidas de seguridad se asiste por parte de auxiliar de enfermería de turno en el baño diario de paciente, se realiza traslado en silla pato, teniendo cuidado con heridas, lesiones y curaciones, se asiste al baño paciente, posterior se le suministra tapabocas nuevo, bata para paciente nueva, se cambian tendidos de cama institucional, se realiza limpieza de ambiente, se verifica permeabilidad de acceso venoso, paciente nuevamente queda ubicado en cama institucional, se informa a jefe de turno.

AUXILIAR1
 ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	17/12/2023	06:55	Cama	302B	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	------	------------	--------

Nota

06+00
 NOTA RETROESPECTIVA. Se toman y se registran signos vitales con reporte normal sin soporte de oxígeno, sin signos de dificultad respiratoria, EVA 2/10, se informa a jefe de turno.

AUXILIAR1
 ENFERMERIA

Nota Enfermeria	Fecha Evolución	17/12/2023	06:55	Cama	302B	Ingreso No	102989
------------------------	-----------------	------------	-------	------	------	------------	--------

Nota

NOTA RETROESPECTIVA
 07+00 NOTA RETROESPECTIVA. ENTREGO a paciente de género MASCULINO de 28 años de edad en el servicio de hospitalización con manilla de identificación color AMARILLA, se verifica manilla y está debidamente diligenciada, carpeta completa y diligencia en habitación 302B con barandas de seguridad elevadas para minimizar riesgos de caída, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermería, paciente con Diagnostico medico según historia clínica; paciente SIN compañía de familiar; paciente en posición Semifowler, estable, consciente, alerta y orientado, Glasgow de 15/15 con signos vitales normales, mucosas húmedas e hidratadas, cuello móvil sin alteraciones evidentes, tórax con expansión normal, sin dolor, sin soporte de oxígeno, Abdomen blando y depresible sin dolor, Con diuresis y eliminación espontánea, miembros superiores con buen tono y fuerza muscular, con un acceso venoso periférico permeable en miembro superior izquierdo en antebrazo con fecha de inserción 15/12/2023, con catéter venoso N° 18, con infusión de solución salina a 0.9% 80 cc/h, rotulado y sin signos de infiltración, no flebitis, no edema, no eritema, con equipo de infusión completo más extensión de anestesia, miembro inferior derecho inmovilizado con vendaje elástico, CION SANGRADO ACTIVO, sin signos de edema, con buen llenado capilar menor a 3 segundos, miembro inferior izquierdo con buen tono y fuerza muscular con movilidad reducida. Signos vitales normales. Paciente con los siguientes pendientes: SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA. Actividades específicas de cuidados de Enfermería: Manejo de dolor, cuidados de Venopunción e Inmovilizaciones.

AUXILIAR1
 ENFERMERIA

Signos	Fecha Evolución	17/12/2023	06:00	Cama	302B	Ingreso No	102989
---------------	-----------------	------------	-------	------	------	------------	--------

Signos : FC 60 FR 17 TA1 113 TA2 71 TAM 85 Temp 36.5 SatO2 96

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N° 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

AUXILIAR1

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

17/12/2023

07:45

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

NOTA RETROESPECTIVA. 07+00 Recibo paciente de género MASCULINO de 28 años de edad, consciente, alerta y orientado, en el servicio de hospitalización con manilla de identificación color AMARILLA, se verifica manilla y está debidamente diligenciada, carpeta completa y diligenciada, en habitación 302B en cama con barandas de seguridad elevadas para minimizar riesgos de caída, cama baja y timbre cerca para llamado de enfermería, paciente con Diagnostico medico según historia clínica; paciente SIN compañía de familiar; paciente en posición Semifowler, mucosas húmedas e hidratadas, cuello móvil sin alteraciones evidentes, tórax con expansión normal, sin dolor, sin soporte de oxígeno, con buen patron respiratorio, Abdomen blando y depresible sin dolor, miembros superiores con buen tono y fuerza muscular, con acceso venoso periférico permeable en miembro superior izquierdo en vena radial, fecha de inserción 15/12/2023, con catéter venoso N° 18, con infusión de solución salina 0.9% 80 cc/h, rotulado y sin signos de infiltración, no flebitis, no edema, no eritema, con equipo de infusión completo más extensión de anestesia, eliminacion espontanea, miembro inferior derecho inmovilizado con vendaje bultoso, con presencia de sangrado abundante, sin deficit sensorial ni vascular, con buen llenado capilar menor a 3 segundos, miembro inferior izquierdo con buen tono y fuerza muscular con movilidad conservada. Paciente con los siguientes pendientes: SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA. Actividades específicas de cuidados de Enfermería: Manejo de dolor, cuidados de Venopunción e Inmovilizaciones.

Se realiza presentación del personal de enfermería, se brinda educación sobre la importancia llamado de enfermería con el uso del timbre, uso de barandas elevadas para minimizar riesgos de caída, clasificación de residuos, higiene de manos, horario de visita y se le informa el óptimo cuidado de sus objetos personales ya que la clínica no se hace responsable de los mismos. Se le recuerda al paciente que tiene como derecho desde la Sociedad Medica Alcala a la provisión y manejo oportuno de las tecnología y medicamentos requeridos para su atención y como deber con nosotros actuar con buena fe al sistema de salud. Paciente refiere entender y aceptar.

Mario Andres Molina Bernal

MARIO MOLINA

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

17/12/2023

08:07

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

08+07
Paciente es valorado por médico especialista de ortopedia de turno y define cambio de vendajes y dar egreso hospitalario, pendiente ordenes medicas, salida en proceso administrativo.

Mario Andres Molina Bernal

MARIO MOLINA

ENFERMERIA

Nota Enfermeria

Fecha Evolución

17/12/2023

08:47

Cama

302B

Ingreso No

102989

Nota

08+47
Paciente acepta y tolera dieta para el desayuno vía oral, dieta normal por sus propios medios sin complicación.☑

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

MARIO MOLINA. Mario Andres Molina Bernal
 ENFERMERIA

Evolución: Nota Médica Fecha Evolución 17/12/2023 09:06 Cama 302B Ingreso No 102989

Subjetivo

ORTOPEDIA. PACIENTE 1ER DIA POP DE OS TIBIA DERECHA Y REDUCCION CERRADA FRACTURA DE PEROEN. S. PRESENTO SANGRADO PRO LA HERIDA PROXIMAL. DOLOR CONTROLADO

Exámen Físico

BUEN ESTADO GENERAL AFEBRIL HIDRATADO FC 80 FR 12 HERIDA CON SANGRADO NO ACTIVO BUENA PERFUSION DISTAL. NO DEFICIT NEUROLOGICO

Analisis

PACIENTE CON POP DE OSTEOSINTESIS DE TIBIA DERECHA CON ADECUADA EVOLUCION CLINICA. SE INDICA SALIDA CON FORMULA MEDICA CONTROL CONSULTA EXTERNA INCAPACIDAD MEDICA

Plan

SALIDA

Marcela Piña Ana Marcela Piña Quintero
 ORTOPEDIA 52420905

Nota Enfermeria Fecha Evolución 17/12/2023 09:08 Cama 302B Ingreso No 102989

Nota

09+00
 Se toman y se registran signos vitales se encuentran bajo parámetros normales, sin soporte de oxígeno, sin signos de dificultad respiratoria, se informa a jefe de turno. ☐

MARIO MOLINA. Mario Andres Molina Bernal
 ENFERMERIA

Nota Enfermeria Fecha Evolución 17/12/2023 10:09 Cama 302B Ingreso No 102989

Nota

10+00
 Se realiza limpieza de ambiente, paciente ubicado en cama institucional, se realiza verificación de acceso venoso el cual se encuentra permeable, se brinda educación de uso de timbre y barandas elevadas. ☐
 ☐

MARIO MOLINA. Mario Andres Molina Bernal
 ENFERMERIA

Signos Fecha Evolución 17/12/2023 09:00 Cama 302B Ingreso No 102989

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

Signos : FC 64 FR 18 TA1 117 TA2 55 TAM 75 Temp 36.2 SatO2 92

MARIO MOLINA

Mario Andres Molina Bernal

ENFERMERIA

Evolución: Nota Médica

Fecha Evolución

17/12/2023

11:06

Cama

302B

Ingreso No

102989

Subjetivo

EVOLUCION DIA

Exámen Físico

IDX:

1. POP REDUCCIÓN ABIERTA + FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE TIBIA DERECHA 16/12/2023

PACIENTE ALERTA, ORIENTADA, HIDRATADA, SIGNOS VITALES EN METAS:

- CABEZA: ESCLERAS ANICTÉRICAS, PUPILAS ISOCÓRICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSA HÚMEDA. SIN TUMEFACCIONES, HUNDIMIENTOS O HERIDAS EVIDENTES.

- CUELLO: MÓVIL, SIMÉTRICO, NO ADENOPATÍAS, SIN INGURGITACIÓN YUGULAR. SIN HERIDAS, SIN SIGNOS DE TRAUMA CERVICAL.

- TÓRAX: NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. SIN HERIDAS, SIN SIGNOS DE TRAUMA CERRADO DE TORAX.

- ABDOMEN: BLANDO, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, RUIDOS GASTROINTESTINALES POSITIVOS, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. NO HERIDAS, NO HEMATOMAS, NO EQUIMOSIS. REGION DORSOLUMBAR SIN ALTERACIONES.

- GENITOURINARIO: NO SE EXPLORA.

- EXTREMIDADES: FERULA CON ESTIGMAS DE SNGRADO EN EXTREMIDAD INFERIOR POSTERIOR, SENSIBILIDAD Y FUERZA CONSERVADA EN LAS 4 EXTREMIDADES, NO SIGNOS DE FRACTURA PÉLVICA EN LIBRO ABIERTO/CERRADO. NO HERIDAS, SIN DÉFICIT NEUROVASCULAR DISTAL APARENTE.

- NEUROLÓGICO: ORIENTADO EN 3 ESFERAS, GLASGOW 15/15, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA, SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO SIGNOS MENÍNGEOS, NO SIGNOS DE FOCALIZACIÓN.

Análisis

Interpretación paraclínicos :

/*/ ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO POR SOLICITUD DE POLICIA -SOLICITADO- 20231215 :REPORTE AMBULATORIO

/*/ HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO -SOLICITADO- 20231215 :DENTRO DE PARÁMETROS DE REFERENCIA

/*/ TIEMPO DE PROTROMBINA [TP] -SOLICITADO- 20231215 :DENTRO DE PARÁMETROS DE REFERENCIA

/*/ TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP] -SOLICITADO- 20231215 :DENTRO DE PARÁMETROS DE REFERENCIA

/*/ RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP LATERAL) DERECHA POP -SOLICITADO- 20231216 :ADECUADA FIJACIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO, ESTABILIZACIÓN ADECUADA DE FOCOS DE FRACTURA

/*/ RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP LATERAL) DERECHA POP -SOLICITADO- 20231216 :ADECUADA FIJACIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO, ESTABILIZACIÓN ADECUADA DE FOCOS DE FRACTURA

/*/ RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA) DERECHA POP -SOLICITADO- 20231216 :ADECUADA FIJACIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO, ESTABILIZACIÓN ADECUADA DE FOCOS DE FRACTURA

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso	102989	Causa Externa	Accidente de tránsito						
Documento:	1003157726	Fecha Nacimiento	8/01/1995	Edad	28	Sexo	M	Etnia	-Ninguno
Estado Civil		Ocupacion		Grupo Poblacio	-Ninguno				
Direccion	-CRA 7 N. 54 - 82		Lugar de Residencia	-BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.					
Telefono	-3013371435	Entidad Pagador	SEGUROS DEL ESTADO SOAT		Afiliacion				
Ingreso	15/12/2023 3:34:50 p. m.		Egreso	17/12/2023 2:18:34 p. m.					

PACIENTE MASCULINO DE 28 AÑOS, EN EL MOMENTO EN POP DE REDUCCIÓN ABIERTA + FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE TIBIA DERECHA DEL DIA DE AYER. EN EL MOMENTO CLINICAMENTE ESTABLE CON ADECUADA MODULACION DEL DOLOR, EN SEGUIMIENTO POR SERVICIO DE ORTOPEDIA, QUIEN INDICA EGRESO HOSPITALARIO CON MANEJO DE DOLOR, TROMBOPROFILAXIS, ANTIGIOTICO, CITA DE CONTROL EN 2 SEMANA SCON ORTOPEDIA, DEAMBULACION CON MULETAS, SE DAN SIGNOS DE ALARMA, SE EXPLICA A PACIENTE QUEIN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

Plan

SALIDA

ACETAMINOFEN 325 MG+ CODEÍNA 30 MG TABLETA, TOMAR UNA CADA 8 HORAS POR 5 DIAS.
LUEGO CONTINUAR CON ACETAMINOFEN 1 GRAMO VÍA ORAL CADA 8 HORAS POR 10 DÍAS. MAS
NAPROXENO 250 MILIGRAMOS VÍA ORAL CADA 8 HORAS POR 5 DÍAS. SIEMPRE TOMAR CON ALIMENTOS.

MANEJO ANTIBIOTICO: CEFALOXINA 500 MG VIA ORAL CADA 6 HORAS POR 5 DIAS

ENOXAPARINA 40 MG SUBCUTANEO AL DIA POR 20 DIAS

CITA DE CONTROL CON: ORTOPEDIA DRA PIÑA EN 2 SEMANAS LLAMAR Y AGENDAR CITA

INCAPACIDAD MEDICA 30 DIAS

SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

Tenga en cuenta que según su patología pueden presentarse las siguientes complicaciones de:

- DOLOR QUE NO CEDE CON MEDICAMENTOS
- AUMENTO DE INFLAMACIÓN
- DIFICULTAD PARA MOVILIDAD
- DEDOS AZULES, MORADOS, HORMIGUEO

Consulte nuevamente al servicio de urgencias cuando:

1. Cualquier episodio de fiebre (por encima de 38oc) de más de 24 horas de duración
2. Sensación de ahogo tras el esfuerzo o en reposo, tos persistente, dolor opresivo y/o persistente en el costado del trauma que se hace más intenso al respirar hondo, tos con sangre.
3. Náuseas o diarrea (mayor a 3 episodios), dolor del abdomen intenso o persistente del sitio del trauma, vientre hinchado o aparición de sangre en las heces o en el vómito.
4. Dolores de cabeza persistentes o que no mejora con los analgésicos,
- convulsioneEspecialista en cirugía explica procedimiento a realizar aclara dudas, paciente refiere entender y acepta, firma consentimiento.
5. s, trastornos visuales, Pérdida de la conciencia, alteración en el lenguaje y comportamiento relacionado con el trauma.
6. Ante el enrojecimiento de la cicatriz, calor, secreción, hinchazón y/o dolor en herida del trauma o sitio operado.
7. Dolor intenso y persistente en el sitio del trauma o posoperatorio
8. Sangrado intenso o abundante que no es controlado en sitio operado o herida secundario al trauma
9. Vómito prolongado o con sangre
10. Inflamación importante en extremidades o sitio del trauma que no mejora a pesar del manejo médico.

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

 Juan Sebastian Avila Angel
 Medico General 1020821488
Nota Enfermeria Fecha Evolución 17/12/2023 11:08 Cama 302B Ingreso No 102989

Nota
 11+00
 Medico de turno ordena hacer entrega de MULETAS TALLA M. Se educa a paciente sobre modo de uso, paciente refiere entender y aceptar. Firma orden y se anexa a historia clínica. ☒
☒
☒

 Mario Andres Molina Bernal
 ENFERMERIA
Nota Enfermeria Fecha Evolución 17/12/2023 12:08 Cama 302B Ingreso No 102989

Nota
 12+00
 Se toman y se registran signos vitales se encuentran bajo parámetros normales, sin soporte de oxígeno, sin signos de dificultad respiratoria, se informa a jefe de turno. ☒
☒

 Mario Andres Molina Bernal
 ENFERMERIA
Nota Enfermeria Fecha Evolución 17/12/2023 12:30 Cama 302B Ingreso No 102989

Nota
 12+30
 Por orden médica, bajo técnica aséptica, lavado de manos, uso de guantes y medidas de protección, guantes, tapabocas, se realiza curación de heridas quirúrgicas, se realiza limpieza con clorhexidina solucion y se cubren con gasas estériles secas, pendiente inmovilizacion con vendaje bultoso.

 Mario Andres Molina Bernal
 ENFERMERIA
Nota Enfermeria Fecha Evolución 17/12/2023 12:42 Cama 302B Ingreso No 102989

Nota
 12+40
 NOTA RETROESPECTIVA. Se asiste a medico de turno para realizar procedimiento de inmovilización por vendaje bultoso inguinopedico en miembro inferior derecho, según protocolo se deja con vendaje elástica, con un llenado capilar distal menor a 2 Segundos, inmovilización para manejo de lesión diagnosticada, se informa a jefe de turno. ☒
☒

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

MARIO HOLINA.		Mario Andres Molina Bernal	
		ENFERMERIA	
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	17/12/2023	13:03 Cama 302B Ingreso No 102989
Nota			
13+00 Paciente recibe visita, Familiar del paciente hace lavado de manos y uso de elementos de proteccion personal y se indica habitación correspondiente del paciente. ☐			
MARIO HOLINA.			
		Mario Andres Molina Bernal	
		ENFERMERIA	
Procedimientos Clínica de Heridas	Fecha Evolución	17/12/2023	13:25 Cama 302B Ingreso No 102989
Descripción			
Herida Grado de complejidad MEDIA , Tipo Colgajos			
12+30 Por orden médica, bajo técnica aséptica, lavado de manos, uso de guantes y medidas de protección, guantes, tapabocas, se realiza curación de heridas quirúrgicas en rodilla y pierna derecha, se realiza limpieza con clorhexidina solucion y se cubren con gasas estériles secas, pendiente inmovilizacion con vendaje bultoso.			
inmovilizacion por medico de turno, control por consulta externa.			
MARIO HOLINA.		Mario Andres Molina Bernal	
		ENFERMERIA	
Signos	Fecha Evolución	17/12/2023	12:00 Cama 302B Ingreso No 102989
Signos : FC 65 FR 18 TA1 130 TA2 66 TAM 87 Temp 36.4 SatO2 91			
MARIO HOLINA.		Mario Andres Molina Bernal	
		ENFERMERIA	
Nota Enfermeria	Fecha Evolución	17/12/2023	13:58 Cama 302B Ingreso No 102989
Nota			
13+58 Paciente quien cuenta con egreso medico, se realiza retiro de acceso venoso del paciente, se realiza hemostasia en sitio de punción, no se evidencian sangrados. Se le entregan recomendaciones médicas, signos de alarma tales como: cefalea persistente, dificultad respiratoria, dolor torácico, dolor intenso, posible sangrado intenso de heridas, fiebre mas de 24 horas, nauseas, mareos, vomito o diarrea mas de 3 episodios, inflamación excesiva consultar de inmediato al servicio de urgencias. Paciente firma y se hace entrega de ordenes médicas, citas de control e incapacidad, medicamentos; se explica dosificación, vía de administración y horario, paciente y familiar refieren entender y aceptar, sale con muletas se educa a paciente quien			

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 102989 **Causa_Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 28 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 15/12/2023 3:34:50 p. m. **Egreso** 17/12/2023 2:18:34 p. m.

refiere entender, es trasladado en silla de ruedas a sala de espera en compañía de familiar.☒

☒
☒
☒
☒
☒
☒

MARIO MOLINA

Mario Andres Molina Bernal

ENFERMERIA

Yo Rosimar Sardoth Alvarez con registro médico # 1124026170, Certifico que por los Hallazgos Clínicos y la Documentación presentada se deduce que la causa de los daños sufridos por el Señor LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO EDUARDO ROJAS SALGADO con documento No1003157726 fue un Accidente de Transito.



901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso	106410	Causa_Externa	Accidente de tránsito						
Documento:	1003157726	Fecha Nacimiento	8/01/1995	Edad	29	Sexo	M	Etnia	-Ninguno
Estado Civil		Ocupacion		Grupo Poblacio	-Ninguno				
Direccion	-CRA 7 N. 54 - 82		Lugar de Residencia	-BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.					
Telefono	-3013371435	Entidad Pagador	SEGUROS DEL ESTADO SOAT			Afiliacion			
Ingreso	9/01/2024 8:17:18 a. m.		Egreso	9/01/2024 9:23:35 a. m.					

Triage
Atención Médica

Informante

PACIENTE

Consulta

CONTROL

Enfermedad Actual

CONTROL POP OSTOESINTESIS DE TIBIA DERECHA HACE 25 DIAS. REFIERE SENTIRSE BIEN.

Antecedentes Generales

Alergicos	NIEGA ALERGIAS CONOCIDAS A MEDICAMENTOS
Patologicos	INTERROGADOS Y NEGADOS
Familiares	NO REFIERE
Quirurgicos	INTERROGADOS Y NEGADOS
Farmacologicos	NIEGA DE RUTINA
Toxicologicos	NO REFEIRE
Ginecologicos	NO APLICA
Traumaticos	NIEGA PREVIOS RECIENTES
Hospitalarios	NIEGA RECIENTES
Transfucionales	
Inmunologicos	
Otros	

Revisión por Sistemas

Cardiovascular
Endocrinologo
Gastro_Intestinal
Nervioso
Osteomuscular
Piel_Faneras
Respiratorio
Genito_Urinario
Colageno
Linfatico
Psiquismo
Sangre
Organos
Articular

Examen Fisico

HERIDAS EN BUEN ESTADO NO SIGNOS D EINFEECCION MOVIILDAD COMPLETA DE RODILL AY TOBILLO

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 106410 **Causa_Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 29 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 9/01/2024 8:17:18 a. m. **Egreso** 9/01/2024 9:23:35 a. m.

Signos Vitales

Frecuencia cardiaca 80 lpm
Frecuencia respiratoria 12
Tension arterial sistolica 110
Tensión arterial diastolica 80
Tension arterial media
Temperatura 37 °C
Saturación 95 %

Fecha Fur
Ingresa con collar
Mecanismo Sujeción

FUR

Escala Iss

Riesgo Cardiovascular

Diagnosticos

Impresion Diagno

Tipo CIE 10
Princ S823 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA

Rel 2

Rel 3

Rel 4

Rel 5

Rel 6

Rel 7

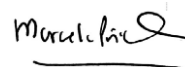
Rel 8

Concepto

RX MUESTRA ADECUADA REDUCCIOND E LA FRACTURA CON CLAVO ENDOMEDULAR.
A. PACIENTE CON POP DE OS TIBIA CON EVOLUCION FAVORABLE SE INDICA TERAPIA FISICA APOYO COMPLETO
CONTROL EN 1 MES CON RX.
TERAPAI FISICA
INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS.

Profesional
Registro Médico
Especialidad

Ana Marcela Piña Quintero
52420905
ORTOPEDIA



Yo Ana Marcela Piña Quintero con registro médico # 52420905, Certifico que por los Hallazgos Clínicos y la Documentación presentada se deduce que la causa de los daños sufridos por el Señor LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO EDUARDO ROJAS SALGADO con documento No1003157726 fue un Accidente de Transito.



901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso	109903	Causa_Externa	Accidente de tránsito						
Documento:	1003157726	Fecha Nacimiento	8/01/1995	Edad	29	Sexo	M	Etnia	-Ninguno
Estado Civil		Ocupacion		Grupo Poblacio	-Ninguno				
Direccion	-CRA 7 N. 54 - 82		Lugar de Residencia	-BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.					
Telefono	-3013371435	Entidad Pagador	SEGUROS DEL ESTADO SOAT			Afiliacion			
Ingreso	26/01/2024 11:46:32 a. m.		Egreso	26/01/2024 12:47:22 p. m.					

Triage
Atención Médica

Informante

PACIENTE

Consulta

VALORACION TERAPIA FISICA

Enfermedad Actual

"TUVE UN ACCIDNETE DE TRANSITO"

Antecedentes Generales

Alergicos	NIEGA ALERGIAS CONOCIDAS A MEDICAMENTOS
Patologicos	INTERROGADOS Y NEGADOS
Familiares	NO REFIERE
Quirurgicos	INTERROGADOS Y NEGADOS
Farmacologicos	NIEGA DE RUTINA
Toxicologicos	NO REFEIRE
Ginecologicos	NO APLICA
Traumaticos	NIEGA PREVIOS RECIENTES
Hospitalarios	NIEGA RECIENTES
Transfucionales	
Inmunologicos	
Otros	

Revisión por Sistemas

Cardiovascular
Endocrinologo
Gastro_Intestinal
Nervioso
Osteomuscular
Piel_Faneras
Respiratorio
Genito_Urinario
Colageno
Linfatico
Psiquismo
Sangre
Organos
Articular

Examen Fisico

DOLOR, LIMITAICON EN RANGOS DE MOVILIDAD ARTICULAR, RETRACIOCNEISM USCUQALRES, DEFICIT EN FLEXIBILIDAD

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 109903 **Causa_Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 29 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 26/01/2024 11:46:32 a. m. **Egreso** 26/01/2024 12:47:22 p. m.

Signos Vitales

Frecuencia cardiaca lpm
Frecuencia respiratoria
Tension arterial sistolica
Tensión arterial diastolica
Tension arterial media
Temperatura °C
Saturación %
Fecha Fur
Ingresa con collar
Mecanismo Sujeción
FUR
Escala Iss

Riesgo Cardiovascular

Diagnosticos

Impresion Diagno

Tipo CIE 10
Princ S823 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA
Rel 2
Rel 3
Rel 4
Rel 5
Rel 6
Rel 7
Rel 8

Concepto

DOLOR, LIMITAICON EN RANGOS DE MOVILDIAD ARTICULAR, RETRACIOCNESM USCUALRES, DEFICIT EN FLEXIBILIDAD
15TF PIE DERECHO, DISMINUIR DOLOR, AUMENTAR RANGO DE MOVILIDAD ARTICULAR, RECUPERAR FUERZA Y FLEXIBILIDAD

Profesional
Registro Médico
Especialidad

Juliana Garcia Zuluaga
1018424234
FISIOTERAPIA



Yo Juliana Garcia Zuluaga con registro médico # 1018424234, Certifico que por los Hallazgos Clínicos y la Documentación presentada se deduce que la causa de los daños sufridos por el Señor LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO EDUARDO ROJAS SALGADO con documento No1003157726 fue un Accidente de Transito.



901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso	110750	Causa_Externa	Accidente de tránsito						
Documento:	1003157726	Fecha Nacimiento	8/01/1995	Edad	29	Sexo	M	Etnia	-Ninguno
Estado Civil		Ocupacion		Grupo Poblacio	-Ninguno				
Direccion	-CRA 7 N. 54 - 82		Lugar de Residencia	-BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.					
Telefono	-3013371435	Entidad Pagador	SEGUROS DEL ESTADO SOAT			Afiliacion			
Ingreso	31/01/2024 9:40:04 a. m.		Egreso	26/02/2024 3:15:47 p. m.					

**Triage
Atención Médica****Informante**

Paciente

Consulta

Atención CONSULTA EXTERNA

Enfermedad Actual**Antecedentes Generales**

Alergicos
Patologicos
Familiares
Quirurgicos
Farmacologicos
Toxicologicos
Ginecologicos
Traumaticos
Hospitalarios
Transfucionales
Inmunologicos
Otros

Revisión por Sistemas

Cardiovascular
Endocrinologo
Gastro_Intestinal
Nervioso
Osteomuscular
Piel_Faneras
Respiratorio
Genito_Urinario
Colageno
Linfatico
Psiquismo
Sangre
Organos
Articular

Examen Fisico



901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso 110750 **Causa_Externa** Accidente de tránsito
Documento: 1003157726 **Fecha Nacimiento** 8/01/1995 **Edad** 29 **Sexo** M **Etnia** -Ninguno
Estado Civil **Ocupacion** **Grupo Poblacio** -Ninguno
Direccion -CRA 7 N. 54 - 82 **Lugar de Residencia** -BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
Telefono -3013371435 **Entidad Pagador** SEGUROS DEL ESTADO SOAT **Afiliacion**
Ingreso 31/01/2024 9:40:04 a. m. **Egreso** 26/02/2024 3:15:47 p. m.

Signos Vitales

Frecuencia cardiaca lpm
Frecuencia respiratoria
Tension arterial sistolica
Tensión arterial diastolica
Tension arterial media
Temperatura °C
Saturación %
Fecha Fur
Ingresa con collar
Mecanismo Sujeción
FUR
Escala Iss
Riesgo Cardiovascular

Diagnosticos**Impresion Diagno**

Tipo CIE 10
Princ 0000 SIN DATO
Rel 2
Rel 3
Rel 4
Rel 5
Rel 6
Rel 7
Rel 8

Concepto

Profesional Yury Marin Quintero
Registro Médico
Especialidad CARTERA



901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso	115513	Causa_Externa	Accidente de tránsito						
Documento:	1003157726	Fecha Nacimiento	8/01/1995	Edad	29	Sexo	M	Etnia	-Ninguno
Estado Civil		Ocupacion		Grupo Poblacio	-Ninguno				
Direccion	-CRA 7 N. 54 - 82		Lugar de Residencia	-BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.					
Telefono	-3013371435	Entidad Pagador	SEGUROS DEL ESTADO SOAT			Afiliacion			
Ingreso	13/03/2024 12:28:04 p. m.		Egreso	13/03/2024 1:57:19 p. m.					

Triage
Atención Médica

Informante

PACIENTE

Consulta

" FRACTURA DE TIBIA "

Enfermedad Actual

paciente de 29 años sufrió accidente de tránsito con fractura de diafisis de tibia derecha manejo con clavo endomedular. Ya finalizó terapia física, apoyo completo sin cojera, refiere edema a nivel de foco de fractura

Antecedentes Generales

Alergicos
Patologicos
Familiares
Quirurgicos
Farmacologicos
Toxicologicos
Ginecologicos
Traumaticos
Hospitalarios
Transfucionales
Inmunologicos
Otros

Revisión por Sistemas

Cardiovascular
Endocrinologo
Gastro_Intestinal
Nervioso
Osteomuscular
Piel_Faneras
Respiratorio
Genito_Urinario
Colageno
Linfatico
Psiquismo
Sangre
Organos
Articular

Examen Fisico

buen estado general
miembro inferior derecho rodilla sin edema movilidad completa, leve edema en 1/3 inferior de la tibia a nivel de foco de fractura
tobillo sin edema movilidad complto
marcha sin cojera

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso	115513	Causa_Externa	Accidente de tránsito						
Documento:	1003157726	Fecha Nacimiento	8/01/1995	Edad	29	Sexo	M	Etnia	-Ninguno
Estado Civil		Ocupacion		Grupo Poblacio	-Ninguno				
Direccion	-CRA 7 N. 54 - 82		Lugar de Residencia	-BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.					
Telefono	-3013371435	Entidad Pagador	SEGUROS DEL ESTADO SOAT			Afiliacion			
Ingreso	13/03/2024 12:28:04 p. m.		Egreso	13/03/2024 1:57:19 p. m.					

Signos Vitales

Frecuencia cardiaca	72	lpm
Frecuencia respiratoria	18	
Tension arterial sistolica	100	
Tensión arterial diastolica	60	
Tension arterial media		
Temperatura	36	°C
Saturación	98	%

Fecha Fur
Ingresa con collar
Mecanismo Sujeción
FUR

Escala Iss

Riesgo Cardiovascular

Diagnosticos

Impresion Diagno

Tipo	CIE 10
Princ	S823 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA
Rel 2	
Rel 3	
Rel 4	
Rel 5	
Rel 6	
Rel 7	
Rel 8	

Concepto

paciente con fractura de tibia consolidada, con marcha sin alteraciones se dan recomendaciones de actividad fisica, uso de medias de compresion, ya puede realizar integro laboral
recomendaciones laborales

1. realizar pausas activas de 5 minutos cada 2 horas de trabajo continuo
2. no levantar peso mayor a 10 kg

control 2 meses con radiografias

Profesional
Registro Médico
Especialidad

Sonia Amparo Cepeda Gomez
37752656
ORTOPEDIA

901138410-9

HISTORIA CLINICA ELECTRÓNICA N 1003157726

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

No Ingreso	115513	Causa_Externa	Accidente de tránsito						
Documento:	1003157726	Fecha Nacimiento	8/01/1995	Edad	29	Sexo	M	Etnia	-Ninguno
Estado Civil		Ocupacion		Grupo Poblacio	-Ninguno				
Direccion	-CRA 7 N. 54 - 82		Lugar de Residencia	-BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.					
Telefono	-3013371435	Entidad Pagador	SEGUROS DEL ESTADO SOAT			Afiliacion			
Ingreso	13/03/2024 12:28:04 p. m.		Egreso	13/03/2024 1:57:19 p. m.					

Yo Sonia Amparo Cepeda Gomez con registro médico # 37752656, Certifico que por los Hallazgos Clínicos y la Documentación presentada se deduce que la causa de los daños sufridos por el Señor LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO EDUARDO ROJAS SALGADO con documento No1003157726 fue un Accidente de Transito.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA UPJ PUENTE ARANDA

DIRECCIÓN: Carrera 40 No. 10 A - 08. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 57 6014069977 Ext.1905-1910

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBBOGUP-DRBO-01440-2024

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 17 de enero de 2024
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2024-01-17. Ref: Noticia criminal 110016000023202307227 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: MARÍA ANGÉLICA CALDERÓN VALBUENA
GRUPO CASOS QUERELLABLES - CASA DE JUSTICIA DE
USAQUÉN - FISCAL 238
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA: MARÍA ANGÉLICA CALDERÓN VALBUENA
GRUPO CASOS QUERELLABLES - CASA DE JUSTICIA DE
USAQUÉN - FISCAL 238
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 45 - 159 A - 82 PISO 4
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO: LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO
IDENTIFICACIÓN: CC 1003157726
EDAD REFERIDA: 29 años
ASUNTO: Lesiones / Evento de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy miércoles 17 de enero de 2024 a las 13:26 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere lesiones en accidente de tránsito el 15 de Diciembre de 2.023 por la tarde.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en SOCIEDAD MÉDICA ALCALÁ. Aporta copia de historia clínica número 1003157726, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: "Fecha atención: 15 de Diciembre de 2.023, 3:34 P.M. Paciente quien ingresa con tripulación de ambulancia por accidente de tránsito, con trauma en pierna derecha a nivel de la rótula. Tiempo

JORGE HERNANDO RUBIO BETANCOURT
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBBOGUP-DRBO-01440-2024



de evolución del accidente: 1 hora aproximadamente. Antecedentes: Interrogados y negados. Examen físico: Alerta. Glasgow: 15/15. Dolor a la palpación de rodilla, pierna, tobillo y pie derechos. Tercio distal de pierna derecha con edema, deformidad y herida menor que 1 cm. en cara anteromedial con sangrado escaso. Radiografía de pierna derecha: FRACTURA DE TERCIO DISTAL DE DIÁFISIS DE TIBIA Y PERONÉ DERECHOS, ABIERTA GRADO IA. Procedimiento: Reducción abierta y fijación interna de fractura de tibia derecha y reducción cerrada de fractura de peroné." Medicina General - Ortopedia..

ANTECEDENTES: Médico legales: Negativos. . Patológicos: Negativos. . Quirúrgicos: Negativos. . Traumáticos: Negativos. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Miembros inferiores: Cicatriz longitudinal de 4 cm., con costra pequeña en su extremo superior, ubicada en cara anteroinferior rodilla derecha. Otras dos longitudinales de 1 cm. cada una en cara interna proximal pierna derecha. Otras dos similares en su cara interna distal. Se evidencian otras cicatrices irregulares antiguas y no relacionadas con las actuales lesiones, en cara anterosuperior rodilla derecha y cara interna proximal pierna derecha, las cuales son notorias y deformantes. Edema en mitad distal pierna derecha. Aqueja dolor y limitación funcional en rodilla derecha desde la fecha de sus lesiones.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL NOVENTA (90) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar...

Atentamente,

JORGE HERNANDO RUBIO BETANCOURT
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

PONENCIA

MEDICO PONENTE: JORGE HUMBERTO MEJIA

INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

FECHA DE DICTAMEN: 17 DE ABRIL DE 2024
MOTIVO DE SOLICITUD: Solicitud Personal
TIPO DE SOLICITANTE: Apoderado.
NOMBRE DE SOLICITANTE: JOHAN CAMILO GARCÍA AGUIRRE
CORREO ELECTRONICO abogadocamilogarcia18@gmail.com
TELÉFONO: 3046130207
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CALIFICADOR

NOMBRE: JORGE HUMBERTO MEJÍA ALFARO
DIRECCIÓN: CALLE 53 B # 27-24 CONSULTORIO 405
TELÉFONO: 3134410141
CORREO: jhmeija@gmail.com
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

NOMBRE: LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO
IDENTIFICACION: 1.003.157.726
MOTIVO DE CALIFICACIÓN: PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
NUMERO DE DICTAMEN: 1003157726
FECHA DE NACIMIENTO: 08 DE ENERO DE 1995
POBLACIÓN EN EDAD ECONÓMICAMENTE ACTIVA.
RESIDENTE EN: BOGOTÁ D.C.

ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO:

Se trata de persona trabajador dependiente desarrollando oficios varios, con vínculo laboral activo quien se desempeña como ayudante en tareas varias. Actualmente reasignado en funciones.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS VALORADOS:

HISTORIA CLÍNICA.
RADIOGRAFÍAS.
ENTREVISTA MÉDICA.
EXÁMEN FÍSICO.
PRUEBAS OBJETIVAS.

FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

ANTECEDENTES:

Paciente de 29 años de edad, oficio habitual: oficios varios

Según el paciente el día 15 de diciembre de 2023, en calidad de conductor motociclista, fue investido por vehículo tipo particular, es remitido a centro asistencial en ambulancia ordenando set radiográfico convencional para estudio de trauma, identificando fractura cerrada de tibia peroné derecha, es intervenido quirúrgicamente -reducción abierta y fijación interna -, actualmente con material de osteosíntesis.

Se describe en el centro asistencial en la inmediatez del hecho: [...] *cuadro clínico de aproximadamente hora y media de evolución consistente en dolor y limitación funcional de miembro inferior derecho secundario a accidente de tránsito.....Paciente masculino de 28 años con trauma en pierna derecha con hallazgos descritos al examen físico, en el momento en aceptable estado general, con herida descrita a nivel de cara antero-medial de tercio distal de pierna derecha, con radiografía que evidencian fractura de tercio distal de diáfisis de tibia y peroné derechos abierta grado I, por lo anterior se decide hospitalizar, inmovilizar, se solicita valoración por ortopedia y se instaura manejo médico. se explica conducta a seguir a paciente quien refiere entender y aceptar. interpretación paraclínicos: radiografía de pie (ap lateral) derecho(a) -solicitado- 20231215 :sin alteraciones, radiografía de pierna (ap lateral) derecho(a) -solicitado- 20231215 : fractura de tercio distal de diáfisis de tibia y peroné derechos abierta grado I. radiografía de rodilla (ap lateral) derecho(a) -solicitado- 20231215 : fractura de tercio distal de diáfisis de tibia y peroné.*

Refiere como secuelas actuales:

1. Dolor de predominio nocturno catalogado 8/10.
2. Prurito en zona de fractura.
3. Edema residual que se incrementa con actividades cotidianas.

ESTADO ACTUAL:

Talla: 1.75 mts. Peso: 63 kg. Diestro.

Buen estado general, patrón de marcha con cojera antálgica y alteración de balanceo plantar, restringe por dolor marcha punta de pies y talones, restringe postura genuflexa forzada compensado con miembro contralateral. Presenta leve deformidad en tercio medio de tibia derecha presenta cicatriz hipercrómica pre-rotuliana rodilla derecha y tercio distal zonas intervenida de fractura, en cuello de pie derecho dorsiflexion 20° planti flexion 40° movimiento de retropié conservados, refiere dolor en zonas de presión con material de osteosíntesis.

El 9 de enero de 2024, según valoración de ortopedia (Fdo. Dra. Ana Marcela Piña Quintero) se establece: *radiografía muestra adecuada reducción de la fractura con clavo*

endomedular. a. paciente con Pop de os tibia con evolución favorable se indica terapia física apoyo completo...control en 1 mes con radiografía.

El 13 de marzo de 2024 se da mejoría máxima por ortopedia (Dra Sonia Cepeda) y orden de reintegro laboral con algunas restricciones, así: [...] *Paciente con fractura de tibia consolidada, con marcha sin alteraciones se dan recomendaciones de actividad física, uso de medias de compresión, ya puede realizar integro laboral, recomendaciones laborales 1. realizar pausas activas de 5 minutos cada 2 horas de trabajo continuo 2. no levantar peso mayor a 10 kg*



ANALISIS Y CONCLUSIÓN:

Se trata de paciente con historia de trauma de alto impacto energético, en quien en la inmediatez del hecho se identifica fractura de diáfisis distal de tibia y peroné derecho, se ordena reducción abierta y fijación interna , presentando buena evolución terapéutica, se constata en valoración en consultorio que la movilidad pasiva de cuello de pie derecho es funcional desde la perspectiva de los arcos de movimiento articular, el trabajador ejecuta -por dolor/discomfort residual-, maniobras de compensación funcional contralateral en aquellas que requieren esfuerzo o se ejecutan contra resistencia.

Se tiene entonces como estado actual documentado:

1. Dolor somático persistente residual contra resistencia.
2. Restricción laboral soportada por ortopedia en el manejo de cargas.
3. Reasignación de funciones.
4. Los arcos de movimiento articular conservados de cuello de pie se conservan.
5. Deformidad residual en sitio de fractura.

Se procede a calificar con base en la documentación aportada al expediente, la valoración del paciente, los documentos técnicos vigentes y el Manual Único de Calificación de Invalidez, de conformidad a los hallazgos descritos y objetivados durante la valoración.

1. DEFICIENCIAS

DIAGNOSTICO	TABLA	FACTOR PRINCIPAL	FACTOR MODULADOR	CARGA DE ADHERENCIA AL TRATAMIENTO	FACTOR DE AJUSTE	DEFICIENCIA
T932	12.5	Dolor somático persistente tibia derecha con leve deformidad espina tibial residual	-----	-----	-----	10.0 %
TOTAL DEFICIENCIA COMBINADA						10.0 %

Deficiencia combinada	Factor ponderación	Deficiencia combinada X Factor ponderación	Deficiencia total
10.0	0.5	5.0	5.0 %

PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL		
Descripción		Porcentaje
I.	DEFICIENCIA	5.00 %
II.	EDAD: 29 años	0.50 %
III.	ROL LABORAL: Recortado -restricción para manejo de cargas, reasignado en funciones-	5.00 %
IV.	OTRAS AREAS OCUPACIONALES: Aprendizaje: 0, comunicación: 0, Movilidad: 0.4, cuidado personal: 0.2, vida doméstica: 0.3	0.90 %
V.	AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA	0.00 %
TOTAL		11.40 %

Estado de la PCL	< 5%	Incapacidad Permanente Parcial	X	Invalidéz
Fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral		17 de abril de 2024		
Fecha de declaratoria de la pérdida de capacidad laboral				

DIAGNOSTICOS CON CIE10:

(T932) SECUELAS DE OTRAS FRACTURAS DE MIEMBRO INFERIOR (DIÁFISIS DISTAL DE TIBIA Y PERONÉ DERECHA)

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN: 17 de abril de 2024 (Fecha de valoración en consultorio médico)

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de abril de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

Decreto 1507 de 2014, Manual Único de Calificación de Invalidez.

Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

RESPONSABLE DE LA CALIFICACION

JORGE HUMBERTO MEJIA ALFARO

MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

**RM 14234463 SDS – Licencia SO Resolución 15174 del 14 de diciembre de
2017**

Jorge Humberto Mejía Alfaro, identificado con la cédula Nro. 14.234.463 de Ibagué, con número de registro médico 14234463 SDS y licencia en salud ocupacional amparada en resolución 15174 del 14 de diciembre de 2017, conforme a lo preceptuado por el artículo 226 del código general del proceso, me permito dar información básica que hace parte integral del DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL realizada al paciente **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO** CC **1.003.157.726**, para valorar la pérdida de capacidad laboral del referido; el medico ponente puede ser encontrado en:

DIRECCION DE UBICACIÓN: Calle 53 B Nro.27-24 consultorio 405. Bogotá DC. TELÉFONO: 3134410141

Soy Medico calificador particular con más de 20 años de experiencia, con especialización en EPIDEMIOLOGÍA (Universidad de Antioquia, 1997) Y SALUD OCUPACIONAL (Universidad del Bosque, 1993). Diplomado en actualización de Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, Universidad nacional de Colombia, 2016.

En hoja anexa se informa de la relación de casos atendidos en despachos judiciales en mi calidad de perito, durante el periodo 01 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2022. También adjunto diplomas que acreditan mi idoneidad en la materia del dictamen.

PARTE DEMANDANTE:

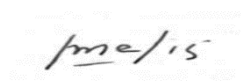
PARTE DEMANDADA: Compañías Aseguradoras y otros

En el proceso actual el dictamen que se realizó era para determinar la merma de capacidad laboral. No he sido designado en procesos anteriores o en curso ni por las partes ni su apoderado. Adicionalmente no me encuentro inmerso en ninguna de las causales que trae el artículo 50 del Código general del proceso.

El dictamen del paciente **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO** fue realizado por su solicitud y conforme a peritajes que he realizado anteriormente sobre merma de capacidad laboral, para lo cual se aplicará el manual único para la calificación de la invalidez (MUC I), vigente al momento de valorar el daño Corporal, que para el momento actual corresponde al decreto 1507 de 2014 y no he acudido para su elaboración en métodos diferentes. El dictamen se realizó con base en la historia clínica aportada por el paciente y la cual reposa en poder de dicha persona, así como en examen físico efectuado en mi consultorio de manera presencial. Anexo registro gráfico en la ponencia.

En caso de requerirse mi presencia para ampliar o contestar las preguntas que a bien tuviera el despacho o los apoderados de las partes no duden en contactarme con anterioridad a dicho requerimiento para poder brindar la información necesaria.

Atentamente



JORGE HUMBERTO MEJÍA ALFARO

REGISTRO MÉDICO: 14234463 SDS

LICENCIA S.O: Resolución 15174 de 14 DE DICIEMBRE DE 2017

CEDULA	NOMBRE	ENTIDAD REMITENTE
66967209	MANZANO BORJA MARIA TERESA	JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
1073628236	ESCOBAR GARCIA JHON CIRO	JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
13305094	SANCHEZ RICARDO	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
20759602	FORERO BENAVIDES CLARA ROCIO	FISCALIA
19072770	CSALLAS ALFARO VICTOR JULIO	JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
1015993831	TORRES VILLANUEVA JUAN FERNANDO	JUZGADO ADMINISTRATIVO CATORCE
81740178	BEJARANO MORENO LUIS ALEJANDRO	FISCALIA LOCAL 01 DE COTA -CUNDINAMARCA
8638807	MARQUEZ ESTRADA EVER ENRIQUE	JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
20380550	NOPE VEGA YOLANDA	FISCALIA
1216723882	JARAMILLO CARDONA MARLON ALEXIS	JUZGADO
5971452	MENDEZ BOCANEGRA ARIEL	JUZGADO
39779839	GUTIERREZ PACHON GLORIA ELSY	JUZGADO
3255692	CASTRO JOSE ALBERTO	JUZGADO
80142512	CALDERON JOSE YESID	FISCALIA
12125837	REYES GUZMAN RIGOBERTO	JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
51671429	SALAMANCA GUILLEN AMPARO	FISCALIA
23789571	BOADA DE JIMENEZ ELIZABETH	JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
52460344	PATINO PIÑEROS ANDREA DEL PILAR	FISCALIA
1007511157	RESTREPO SERRANO WILSON FERNEY	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO GIRARDOT - CUNDINAMARCA
80252337	ABRAHAM VALENCIA JAVIER ANDRES	JUZGADO CINCUENTA Y NUEVA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
38285944	ZUNIGA GAMEZ MARTA ALEXANDRA	JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
80733170	CARO CARO OSCAR ALFREDO	JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ
28438551	SANTANA MATEUS MARLENY	FISCALIA
19475309	ALFONSO RODRIGUEZ HECTOR ENRIQUE	JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
1053323739	MOLINA ARIAS ANDERSON ALBERTO	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
79583971	CABEZAS TORRES WILSON	ALFA S.A ASEGURADORA
77023377	JIMENEZ BENJUMEA OSWALD ENRIQUE	JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
1024494728	DE LA HOZ GALEANO WILMER	FISCALIA 239 SECCIONAL
51764021	OSMA RODRIGUEZ NEILA INES	JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
80765842	SUAREZ NAVAS MOISES ANTONIO	JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
1221969317	GARZABAL SANTIAGO EDUARDO DE JESUS	JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN TERCERA BOGOTA
1023914422	ORDÓÑEZ CARLOS EDINSON (Q.E.P.D)	JUZGADO 17 LABORAL
79647968	RUIZ JOSE ANTONIO	FISCALIA
71333692	VILLEGAS CASTRO ANGELO	JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA
1148698074	GOMEZ ROJAS DUBER ARDREY	JUZGADO CINCUENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA - SECCION TERCERA
83248294	ARIAS RODRIGUEZ JAN CARLOS	FISCALIA
3074702	RODRIGUEZ AVILA MISAEL	JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
1073510894	TOVAR LOZANO WEIMAR LISANDRO	JUZGADO TREINTA Y SIETE
51830068	LLERENA AVENDAÑO YULET	JUZGADO
18266529	NAVARRO ARIZA PEDRO JOSE	FISCALIA
51788390	PINTO CASTILLO DORIS	JUZGADO 29 LABORAL DE ORALIDAD
4730095	VARGAS LUIS ALEXANDER	JUZGADO
20312483	BROCINER VILLAMIL JULIA ERNA	JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
80130549	RODRIGUEZ MOLINA ALEXANDER	JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
1075316700	ESPINOSA GARZON JEAN CARLOS	FISCALIA
39571023	ANDRADE TIQUE MARTHA ISABEL	JUZGADO
33676711	RUIZ MORENO MARLEYDE	JUZGADO
1023908865	QUEVEDO BARRAGAN ORLANDO	JUZGADO
1069488263	VILLADIEGO AVILEZ JOSE LUIS	JUZGADO
15452523	ROMERO LEON ALEXANDER	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO
1024476981	CHICA LUIS ANTONIO	FISCALIA
1016104412	POLO PEÑA PABLO EMILIO	JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO
1050973645	ESPINOSA CARDONA JORGE LUIS	JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO
1106898199	CELIS RAMIREZ JHOAN ESTEBAN	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
93436724	DIAZ JHON JANGALAGUER	FISCALIA
79374844	PACHECO SANDOVAL JOSE DIMAS	FISCALIA
1121376134	RODRIGUEZ GAITAN YIMER ANDRES	JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO
72214439	PUA ORTEGA ALBEIRO ANTONIO	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
6177433	SINISTERRA RODALLEGA MARCELIANO	JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO
51789105	BARRERO QUINTERO YOLANDA	FISCALIA
7248475	VENTES PLAYONERO HUGO	JUZGADO 8 LABORAL
1098728909	VELASQUEZ MEJIA ESTEBAN	JUZGADO 54 ADMINISTRATIVO
7707623	BARRETO MONTAÑA RODRIGO	JUZGADO 3 LABORAL
1233692360	LOPEZ PINEDA SERGIO	FISCALIA
52694915	HASSIG PINZON ORIANA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
20484805	ALFONSO ARDILA BLANCA TERESA	JUZGADO 24 LABORAL
28732267	GOMEZ PAVA JANETH	JUZGADO 2 GIRARDOT
18127764	OSORIO MORA ALVARO ERMES	JUZGADO 1 MOCOA
83224841	BARRIOS VARGAS FAIVER	JUZGADO 16 LABORAL
1000952336	AVILA CELIS JHONATHAN STEVEN	FISCALIA
1098784457	MONCADA MOTTA LIZETH FERNANDA	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO
39651675	PEÑA DOMINGUEZ SANDY CONSUELO	FISCALIA
19149940	CARDENAS LINARES HORACIO ENRIQUE	JUZGADO 7 LABORAL
79500283	SUAREZ MURCIA ISRAEL	FISCALIA
52049194	GONZALEZ ARGUELLO OLGA LUCIA	JUZGADO 38 LABORAL
3029072	BERMUDEZ JIMENEZ JHON JAVER	JUZGADO LABORAL DE FUNZA
27003195	AMAYA FUENTES MARTHA SOBEIDA	JUZGADO 30 LABORAL
51591064	DURAN LEON DORA PATRICIA	JUZGADO 29 LABORAL
39617606	RODRIGUEZ CARDENAS INES	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO
88217634	CAMPEROS LAZARO ALEXANDER	JUZGADO 52 ADMINISTRATIVO
1111194420	ARENAS GARCIA JHON JAIR	FISCALIA
11430834	CASTILLO BEJARANO JOSE DAVID	JUZGADO LABORAL DE FUNZA
1073235309	MORENO CASTAÑEDA LEIDY JULIETH	FISCALIA
31016299	MEJIA NAVARRO EUGENIA	JUZGADO 2 LABORAL
1022383240	PINZON PINEDA ANDRES FELIPE	JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO
51946937	RESTREPO GARZON ANA DORIS	JUZGADO 31 LABORAL
1010235757	OCAMPO VELEZ JUAN DIEGO	FISCALIA
1087961390	ZAMBRANO CEBALLOS GIANCARLO	JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCION TERCERA
39684671	SOTO CASTRO ANUNCIACION	JUZGADO 31 BOGOTA
79905739	ROBAYO NAVIA BILLY JUAN CARLOS	JUZGADO
52693742	GONZALEZ ROJAS ANDREA MILENA	JUZGADO 23 LABORAL
79273017	CASALLAS SILVA HORACIO	JUZGADO 6 LABORAL
79157716	RADA ESCOBAR ALEJANDRO MIGUEL	JUZGADO 6 LABORAL
1048848373	ROMERO PARRA ALISON JULIANA	FISCALIA
52177643	ROJAS LARA MARITZA	JUZGADO 31 LABORAL
1020828296	PEREZ ORTEGA JUAN DIEGO	JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO
79120878	CHIVATA MANUEL DAVID	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
1073710359	GARCIA QUIMBAY JHOAN	JUZGADO 4 LABORAL
1070020065	JIMENEZ FREYDELL VALENTINA	FISCALIA
1119511430	SILVA RODRIGUEZ JUAN ARLEY	JUZGADO 59
40369141	BAQUERO SANCHEZ ASTRID	JUZGADO 64
1070616020	PADILLA USECHE BRAYAN ENRIQUE	FISCALIA
35353968	RUBIO AROCA EDNA JACKELINE	JUZGADO 03 LABORAL
1073521071	FERNANDEZ OSORIO SERGIO IVAN	JUZGADO CIVIL CIRCUITO
1110464661	ORJUELA LAITON ADRIANA MARIA	FISCALIA
1120363454	QUINTERO RAMIREZ DANIEL	JUZGADO VEINTIDOS ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

JORGE HUMBERTO MEJÍA ALFARO

Médico cirujano especialista en salud ocupacional.

RM 14234463

Cuenta de cobro No.: _____

Bogotá D.C. 20/05/2024

JOHAN CAMILO GARCÍA AGUIRRE

C.C 1.017.221.196

Pagó a

JORGE HUMBERTO MEJÍA ALFARO

C.C 14.234.463

La suma de Seiscientos cincuenta mil pesos **(\$650.000)**, por concepto de honorarios profesionales generados al realizar el dictamen pericial de: **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.003.157.726

Se firma en Bogotá a los 20 días del mes de mayo de 2024.



JORGE HUMBERTO MEJÍA ALFARO

C.C 14.234.463

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION



JORGE HUMBERTO
MEJIA ALFARO

C.C. o C.E. 14234463



Secretaria

SALUD

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

MEDICO(A)

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTOGRAFICA

Expedicion 17/11/2006

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Médico Cirujano

A

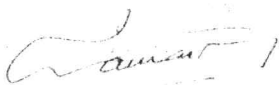
Jorge Humberto Mejía Alfaro

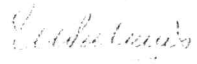
C.C. No. 14.234.463 EXTENDIDA EN Itague

QUE EN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, a 31 de julio DE 1987


DECANO DE LA FACULTAD


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


MINISTRO DE EDUCACION


SECRETARIO DE LA FACULTAD

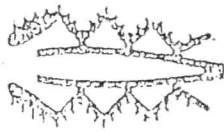
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

0018216

REGISTRADO AL FOLIO 67M DEL LIBRO DE DIPLOMAS 82.
Bogotá, 017 de Julio de 1987





Escuela Colombiana de Medicina

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Gorge Humberto Alcia Alfaro

C.C. 14.234.465 de Bogotá

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO LE CONFIERE

EL TITULO DE ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

BOGOTA, D.C. Abril 13 de 1993.

[Firma]

VICEDIRECTOR

[Firma]

DIRECTOR DE POSTGRADO

[Firma]

RECTOR

[Firma]

PRESIDENTE DEL COMITÉ

[Firma]

VICE-RECTOR ACADÉMICO

DIPLOMA No. 0034.

Escuela Colombiana de Medicina



LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Jorge Humberto Mejía Alfaro

identificado con cédula de ciudadanía 14234463

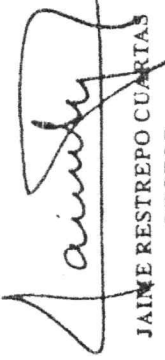
HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

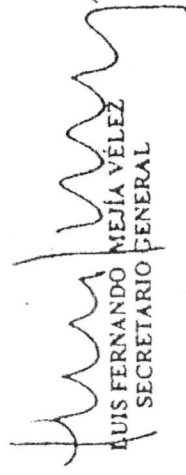
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

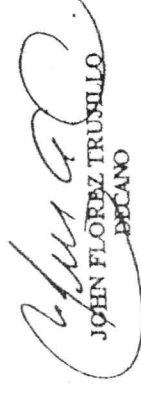
ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN

REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 28 DE ABRIL DE 2000


JAIME RESTREPO CUARTAS
RECTOR


LUIS FERNANDO MEJÍA VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL


JOHN FLOREZ TRUSILLO
DECANO

11281

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Consejo Directivo y El Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

George Humberto Mejía Alfaro

C.C. 14'23 163 DE BAGUE
ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes el presente Diploma de

Experiencia en Manejo Integrado

del Medio Ambiente



Georgina
El Presidente del Consejo Directivo

Carla
El Rector

El Decano de la Facultad

Wpp
El Secretario General

REGISTRADO
LIBRO 10 FOLIO 53

Santafé de Bogotá, D.C. 8 de noviembre de 1997

7/6/24, 9:03

Gmail - Reclamación formal- LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO



asistente garcia y asociados bogota <asistentegarciayasociadosbogot@gmail.com>

Reclamación formal- LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

1 mensaje

asistente garcia y asociados bogota <asistentegarciayasociadosbogot@gmail.com>

7 de junio de 2024,
9:02

Para: reclamacioneslesionesyhomicidios@allianz.co, maria.ortega@externos.allianz.co, mariaconstanzaortegarey@gmail.com, Johan Camilo García Aguirre <abogadocamilogarcia18@gmail.com>, Garcia Asociados <litigios@garciayasociados.co>, abogadoandresmanrique@gmail.com, asistentelegal@garciayasociados.co, Reclamaciones <gyareclamaciones@gmail.com>

Cordial saludo.

Señores ALLIANZ SEGUROS S.A

Remito reclamación formal para su estudio y posterior pronunciamiento.

Quedamos atentos.

Cordialmente:

Sara Tabares Aguirre
Asistente Judicial Bogotá
Correo: asistentegarciayasociadosbogot@gmail.com
Cel: 3234394219

 RECLAMACION COMPLETA LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO-- ALLIANZ.pdf
6397K

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Bogotá D.C., junio de 2024

Señores:

ALLIANZ SEGUROS S.A.

E. S. M.

SOLICITANTE : LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO

ASEGURADOR : ALLIANZ SEGUROS S.A

ASUNTO : SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN

I. POSTULACIÓN

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, abogado inscrito con tarjeta profesional Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la solicitante, me permito presentar reclamación directa a la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con el Nit Nro. 860.026.182-5, representado judicialmente por el doctor **MIGUEL ANGEL CORDOBA LOPEZ**, identificado con cédula de extranjería Nro. 7.855.842 O por quien haga sus veces; a fin de constituirlos en mora o de obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que le fueron causados a mi representado en el accidente de tránsito ocurrido el día 15 de diciembre del año 2023, siniestro atribuible al conductor del vehículo de placas **JWV 582.**

II. SUJETOS

SOLICITANTE

En calidad de víctima, el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.003.157.726, con domicilio en Bogotá D.C

ASEGURADOR

En calidad de ente asegurador **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con el Nit Nro. 860.026.182-5, representado judicialmente por el doctor **MIGUEL ANGEL CORDOBA LOPEZ**, identificado con cédula de extranjería Nro. 7.855.842 O por quien haga sus veces. Con Domicilio en Bogotá D.C.

III. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO. El día 15 de diciembre del año 2023, en la Calle 142 con Carera 18 A – localidad de Usaquén- Bogotá D.C, el conductor del vehículo de placas **JWV 582**, causó un accidente de tránsito del que fue víctima el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.003.157.726, en calidad de motociclista.

SEGUNDO. Para el momento del accidente, el vehículo de placa **JWV 582**, tenía como conductora, la señora **LUISA FERNANDAPRIETO LOZADA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.082.342, como propietaria, la señora **MARIA LUISA LOZADA DE PRIETO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro, 41.653.029 y se encontraba asegurado en responsabilidad civil extracontractual, con el ente asegurador **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con el Nit Nro. 860.026.182-5

TERCERO. En el siniestro resultó gravemente lesionado el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo de placas **JWV 582**, Quien, no respeta la señal de pare que había sobre su vía, e impacta la víctima quien se desplazaba debidamente posicionado y con plena prelación vial; generándose así el accidente de tránsito y de paso las graves lesiones en la humanidad de la víctima. Rodante de placas **JWV 582**, que circulaba en ejercicio de una actividad peligrosa.

CUARTO. El día de ocurrencia del accidente, se hizo presente en el lugar de los hechos la autoridad de tránsito adscrita a la Policía De Tránsito Y Transporte De Bogotá D.C., quienes elaboraron el Informe Policial de Accidente de Tránsito A- 001606016, donde le atribuyen la responsabilidad al conductor del vehículo de placas **JWV 582**, bajo la hipótesis 104 “Adelantar invadiendo carril de sentido contrario”.

QUINTO. La fiscalía general de la Nación inició indagación por el delito de Lesiones Personales Culposas, proceso distinguido con el Código Único de Investigación 110016000023202307227, en el cual la Fiscalía Local 238 casa de justicia Usaquén- dirección seccional de Bogotá D.C.

SEXTO. Las lesiones ocasionadas al señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, fueron objeto de valoración por personal médico de **LA SOCIEDAD MEDICA ALCALA S.A.S**, evaluaciones que detallaron distintos diagnósticos. Se anexa historia clínica.

SEPTIMO. El día 17 de enero del año 2024, el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, fue valorado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, experticia de carácter provisional que detallan las siguientes conclusiones:

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL NOVENTA (90) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar....

OCTAVO. El día 17 de abril del año 2024, el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, fue sometido a examen de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional por el doctor **JORGE HUMBERTO MEJIA ALFARO**, Especialista en Salud Ocupacional; quien le dictaminó una pérdida de la capacidad laboral del Once Punto Cuarenta por ciento (**11.40%**).

NOVENO. El señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, para la fecha de ocurrencia del siniestro no contaba con una relación laboral para alguna empresa, y se desempeñaba como independiente, razón por la cual, para la liquidación de su perjuicio patrimonial se partirá de la presunción de productividad aceptada por la jurisprudencia y doctrina, consistente en que nadie en edad productiva puede devengar una suma menor a Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (**\$1'300.000**), valor al que debe incluirse el factor prestacional en razón de un 25% de los ingresos percibidos, lo que corresponde a la suma de (**\$325.000**), quedando como base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial la suma de (**\$1'625.000**), la cual será objeto de actualización en la medida que se parte del salario mínimo legal y este se actualiza anualmente.

DECIMO. El señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, incurrió en gastos de transporte para acudir a la Fiscalía, citas médicas, valoraciones legales, la calificación de invalidez, terapias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estima en la suma de Un millón Trescientos mil Pesos (**\$1'300,000**), adicionalmente debió cancelar al médico laboral Dr. **JORGE HUMBERTO MEJIA ALFARO**, para su valoración la suma de Seiscientos Cincuenta Mil pesos (**\$650.000**).

DECIMO PRIMERO. Las lesiones ocasionadas al señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, ocasionaron en su ser un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral representado en los fuertes dolores que la han acompañado desde el siniestro y durante su recuperación, por las lesiones sufridas en su ser, padeciendo intenso sufrimiento, congoja, desmedro anímico y aflicción.

DECIMO SEGUNDO. Los daños sufridos por la víctima, generaron en su integridad secuelas de carácter permanente representadas en una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional Once Punto Cuarenta por ciento (**11.40%**), limitaciones que tienen incidencia en sus actividades cotidianas, dado que no tolera algunos movimientos, lo que acredita el perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida de relación en ocasión a que antes del accidente no tenía limitación, restricción o dificultad para realizar diferentes actividades, teniendo en cuenta que su condición era perfecta antes de la ocurrencia del siniestro.

IV. PRETENSIONES

Dando cumplimiento a los artículos 1077, 1080, 1127 y 1133 del Código de Comercio, me permito solicitar la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales los cuales se discriminan de la siguiente manera:

A) PERJUICIOS PATRIMONIALES

➤ **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO**

- Los gastos originados en la realización del dictamen de pérdida de capacidad laboral, que ascendieron a la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (**\$650.000**).
- Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas, de calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional, terapias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de Un Millón Trescientos Mil pesos (**\$1'300.000**).

➤ **DAÑO EMERGENTE FUTURO**

- Los gastos en que incurrirá el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO** para lograr la reparación de su motocicleta, erogaciones que se estiman en la suma de Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos (**\$984.366**)

➤ **LUCRO CESANTE**

En su modalidad de **lucro cesante** este Será liquidado en favor de la víctima, con el Salario devengado que corresponde a la suma de Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (**\$1'300.000**), valor al que debe incluirse el factor prestacional en razón de un 25% de los ingresos percibidos, lo que corresponde a la suma de (**\$325.000**), quedando como base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial la suma de (**\$1'625.000**), la cual será objeto de actualización en la medida que se parte del salario mínimo legal y este se actualiza anualmente.

Para tasar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro, se dejan sentados los siguientes:

DATOS PRELIMINARES

- el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, contaba para la fecha del accidente con 28 años.
- La víctima contaba con una vida probable de conformidad con la resolución 1555 de 2010 de: 52.3 años o 627.6 meses.
- Fecha de ocurrencia del accidente: 15 de diciembre del año 2023.
- Ingresos mensuales devengados por la víctima Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (**\$1'300.000**), valor al que debe incluirse el factor prestacional en razón de un 25% de los ingresos percibidos, lo que corresponde a la suma de (**\$325.000**), quedando como base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial la suma de (**\$1'625.000**), la cual será objeto de actualización en la medida que se parte del salario mínimo legal y este se actualiza anualmente.
- Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional: **11.40%**
- La renta actualizada para la liquidación del perjuicio patrimonial (LCC y LCF) equivale a la suma de Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos (**\$185.250**), la cual se deduce del resultado de la renta actualizada multiplicada por el Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional de la víctima.
-

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

Este perjuicio será liquidado, tomando como base la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminada a la víctima de Once Punto Cuarenta por ciento (**11.40%**), pérdida que multiplicada por sus ingresos nos arroja la suma de Ciento Ochenta y Cinco Mil

GARCÍA & ASOCIADOS

ABOGADOS CONSULTORES

Doscientos Cincuenta Pesos (**\$185.250**), la cual será utilizada para liquidar el Lucro Cesante en sus dos modalidades (Consolidado y Futuro).

En el caso del LCC se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la ocurrencia del siniestro y la liquidación (junio de 2024) que en el caso concreto corresponden a 6 meses.

$$\text{LCC} = \text{Renta Actualizada} \times \frac{(1 + i)^n - 1}{\text{Intereses}}$$

$$\text{LCC} = \$ 185.250 \times \frac{(1 + 0.004867)^6 - 1}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$ 185.250 \times \frac{(1.004867)^6 - 1}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$ 185.250 \times \frac{1.029559 - 1}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$ 185.250 \times \frac{0.029559}{0.004867}$$

$$\text{LCC} = \$ 185.250 \times 6.073351$$

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO = \$ 1'125.088

LUCRO CESANTE FUTURO

Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable, que en el caso concreto y de acuerdo con la Resolución 1555 de 2010, equivale a 52.3 años o 627.6 meses., a los cuales se le descontarán los meses utilizados para liquidar el Lucro Cesante Consolidado, que en el caso concreto corresponde a 6 meses, quedando para la liquidación del perjuicio referido 621.6 meses.

$$\text{LCF} = \text{RA} \times \frac{(1 + i)^n - 1}{i (1 + i)^n}$$

$$\text{LCF} = \$ 185.250 \times \frac{(1 + 0.004867)^{621.6} - 1}{0.004867 (1 + 0.004867)^{621.6}}$$

$$\text{LCF} = \$ 185.250 \times \frac{(1.004867)^{621.6} - 1}{0.004867 (1.004867)^{621.6}}$$

$$\text{LCF} = \$ 185.250 \times \frac{20.450122 - 1}{0.004867 \times 20.450122}$$

$$LCF= \$ 185.250 \times \frac{19.450122}{0.099530}$$

$$LCF= \$ 185.250 \times 195.419692$$

$$\text{LUCRO CESANTE FUTURO DE LA VÍCTIMA} = \$ 36'201.497$$

RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES

DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO.....	\$ 1'950.000
DAÑO EMERGENTE FUTURO	\$ 984.366
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:.....	\$ 1'125.088
LUCRO CESANTE FUTURO:.....	\$ 36'201.497
 TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:.....	 \$40'260.951

B) PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

➤ **PERJUICIOS MORALES**

Que se reconozca y pague a favor del señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, una suma de dinero equivalente a **20 S.M.M.L.V**

➤ **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN**

Que se reconozca y pague a favor del señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, una suma de dinero equivalente a **15 S.M.M.L.V.**

V. FUNDAMENTOS LEGALES

La presente solicitud la fundamento en el artículo 2356 del Código Civil, 1077, 1080, 1081, 1127, 1133 del Código de Comercio y ley 446 de 1998.

V. MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES

- 1) Copia documento de identidad.
- 2) Copia informe policial de accidente de tránsito.
- 3) Informe pericial de medicina legal.
- 4) Copia de la historia clínica.
- 5) Dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 6) Cotización daños de motocicleta.
- 7) Copia tarjeta de propiedad
- 8) Registro fotográfico .
- 9) Certificado de existencia y representación de la compañía aseguradora.

VI. NOTIFICACIONES

ASEGURADOR

ALLIANZ SEGUROS S.A

Carrera 13A No. 29 - 24/26 Piso 19

PBX (601) 5600600

APODERADO Y SOLICITANTE

En la calle 49 No. 50 – 21, Ed. del café, piso 25, oficina 2505 y 2506, Medellín – Antioquia,
PBX (604) 3222825 y 3013701534, Correo. litigios@garciayasociados.co

Cordialmente,


.....

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

T.P. 160.180 del C. S. de la J.



Bogotá D.C., 5 de julio de 2024
RCE – WABC

Doctor:

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ.

Apoderada de Luis Eduardo Rojas Salgado

Dirección: Calle 49 No. 50 – 21

Correo electrónico: litigios@garciayasociados.co

Medellín, Antioquia

Referencia:

Reclamación: **S-134508211**

Placa: **JWV-582**

Respetado Dr. García,

Con el fin de atender la solicitud de indemnización presentada ante La Compañía con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 15 de diciembre de 2023, en el cual se vio involucrado el vehículo asegurado de placa **JWV-582**, se efectúan las siguientes precisiones:

La póliza de seguros de automóviles No. 22912808 en su capítulo III - Definición de los amparos. Establece lo siguiente:

"6. Responsabilidad Civil Extracontractual

La Compañía indemnizará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, incluyendo el lucro cesante y daño moral, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados, que cause el asegurado o el conductor autorizado con motivo de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, proveniente de un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo descrito en esta póliza."

Con base en lo anterior, el tercero debe acreditar los perjuicios de carácter patrimonial y extramatrimonial que reclama, y, en este mismo sentido, demostrar que los mismos son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es el responsable.

Ahora bien, una vez recibida la solicitud, procedimos a validar la misma junto con los soportes que la acompañan, con el fin de esclarecer las circunstancias en que se presentó el evento reclamado y los perjuicios ocasionados, encontrando que no es posible establecer, de manera clara y exclusiva, la responsabilidad de nuestro conductor Luis Fernando Prieto, por el contrario, en el Informe Policial de Accidente de Tránsito No. A001606016 de fecha 15 de diciembre de 2023 se codificó al tercero con la hipótesis 104 correspondiente a:

"Adelantar invadiendo carril de sentido contrario".

Atribuida a la motocicleta de placa TNE-54G, conducida por el señor Luis Eduardo Rojas Salgado.

Las razones antes expuestas permiten inferir que se presentó una culpa exclusiva de la víctima, situación que impide la imputación y hace improcedente la declaratoria de responsabilidad

Así las cosas, en vista que no es posible la atribución de responsabilidad en cabeza de nuestro



asegurado, porque existe una causal exonerativa de responsabilidad, lamentamos informarle que no es posible atender de manera favorable sus pretensiones.

Por todo anterior, **ALLIANZ SEGUROS S.A. objeta** la reclamación presentada frente al evento de la referencia negando cualquier solicitud de indemnización pretendida.

Cordialmente, -

Firma Autorizada.

Vicepresidencia de Indemnizaciones.

Allianz

Carrera 13A No. 29 - 24 Piso 10 - Bogotá, Colombia

Tel. +57 1 5600 600 - Fax +57 5616695.

Visitenos en www.allianz.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

ALLIANZ SEGUROS S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



Grupo Supermotos

Señores

PRIMERO DE MAYO 2

Nit: 901038167-4

AV PRIMERA MAYO CL 22 SUR 29D 40

BOGOTA DC, Colombia

Telefono: +577272368

Email: administraciongssas@gruposupermotos.com

COTIZACIÓN

Nº: 100602707

Fecha: 02.05.2024

Página 1 de 1

Cliente: 10000001 - CLIENTE MODELO Contacto: NIT / C.C.: 44444442 Dirección: CL 46 109 39 CALI VALLE Colombia Teléfono: +574209504 - +573112061025 E-mail:		Forma de Pago: Pago de Contado	Válido Hasta: 31.05.2024
		Documento Alternativo: CB 125F	
		Vendedor: DIANA MARCELA MEDINA CORTES	
		Línea:	Modelo:
		Color	Placa

Ref.	Descripción	Cant.	U. M.	% I.V.A	Precio uni.	Valor
300090219	CARENAJE LAT DER-CENTURY BLUE 64220-K52-900CB	1,00	UN	19	88.612	88.612
300090643	CARENAJE LAT IZQ-CENTURY BLUE 64320-K52-900CB	1,00	UN	19	88.612	88.612
300090644	CUBIERTA LATERAL B-CENTURY BLUE 83645-K52-900CB	1,00	UN	19	87.953	87.953
300090642	CUBIERTA LATERAL B-CENTURY BLUE 83545-K52-900CB	1,00	UN	19	87.953	87.953
300084691	TUBO MANUBRIO##### 53100-K52-900	1,00	UN	19	57.070	57.070
30009576	KIT DE CÚNAS (53211-028-010K) 25K160S	1,00	UN	19	31.397	31.397
300075117	ESPEJO RETROVISOR DER 88210-K70-601	1,00	UN	19	49.412	49.412
300074952	ESPEJO RETROVISOR IZQ 88220-K70-601	1,00	UN	19	49.165	49.165
300081252	DIRECCIONAL DEL DER 33450-KPN-A71	1,00	UN	19	68.024	68.024
700000005	Cambio de Partes	1,00	UN	19	219.000	219.000

Observaciones:  GRUPO SUPERMOTOS S.A.S. NIT. 901.038.167-4 1 DE MAYO 2 REPUESTOS	Subtotal	827.198
	Descuentos	0
	Deducible	0
	Impuestos (IVA) 19 % (827.198)	157.168
	Subtotal antes de Impuestos	827.198
	TOTAL	984.366

VALOR EN LETRA: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MIL

DIANA MARCELA MEDINA CORTES

Elaborado

Aprobado

Recibido

*Precios Sujetos a Cambios sin previo aviso



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10029666721

PLACA

TNE54G

MARCA

HONDA

LINEA

CB125F.

MODELO

2024

CILINDRADA CC

124

COLOR

AZUL NEGRO PLATA

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA

SIN CARROCERIA

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ

2

NÚMERO DE MOTOR

JA25E-4936373

REG

N

VIN

9FMJA2592RF008190

NÚMERO DE SERIE

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

9FMJA2592RF008190

REG

N

PROPIETARIO, APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ROJAS SALGADO LUIS EDUARDO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1003157726

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

8

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

882023000051220

VE

FECHA IMPORT.

I

23/06/2023

PUERTAS

0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAS Y AVALES FINAVAL SAS

FECHA MATRÍCULA

31/07/2023

FECHA EXP. LIC. TTO.

31/07/2023

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT07002621336





15 dic. 2023 3:39:51 p. m.
142 22 Carrera 18a
Usaquén
Bogotá







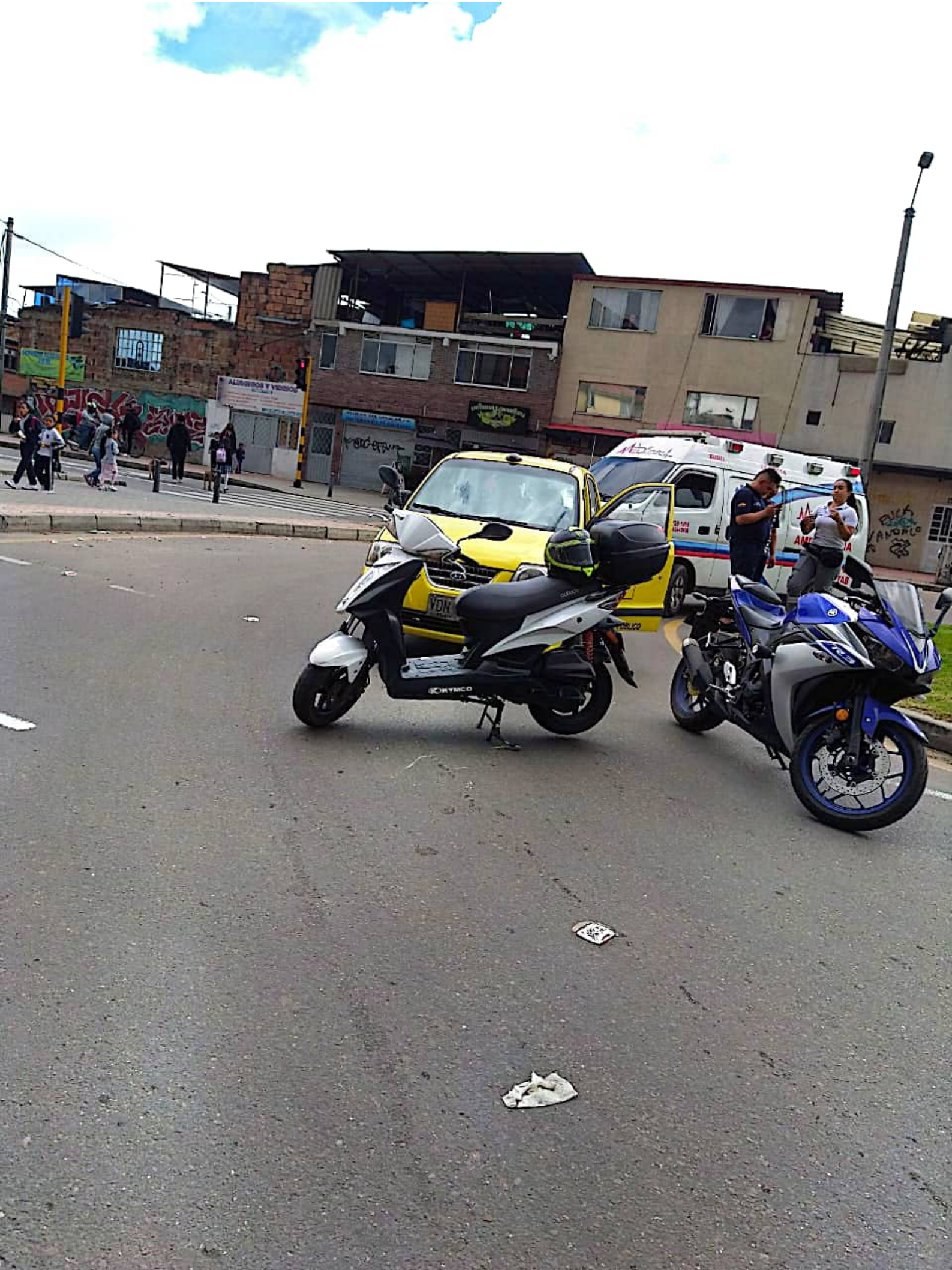


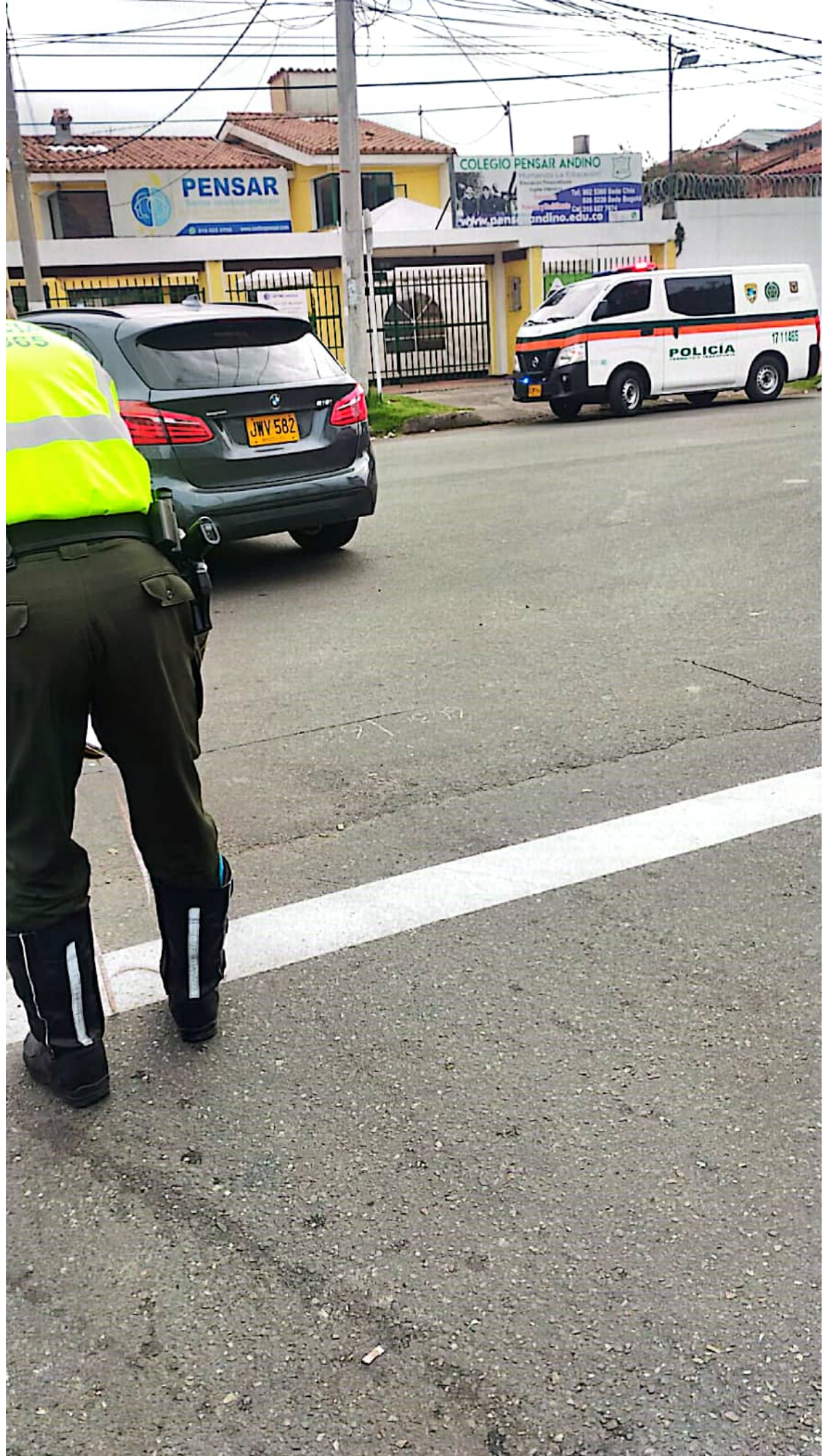














15 dic. 2023 3:39:51 p. m.
142 22 Carrera 18a
Usaquén
Bogotá



ANEXOS.

Poder

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Bogotá D.C, noviembre de 2024.

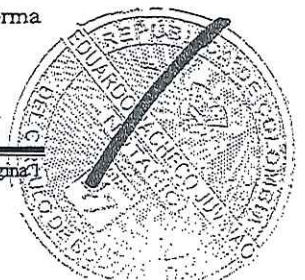
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (*Reparto*)
E.S.D

DEMANDANTE : LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO.
DEMANDADO : ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS.

ASUNTO : OTORGAMIENTO DE PODER.

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO, persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificado como aparezco al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación, medidamente manifiesto por medio de este instrumento que otorgo poder especial, amplio y suficiente a los abogados JOHAN CAMILO GARCIA AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.221.196, tarjeta profesional No. 300.050 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico abogadocamilogarcia18@gmail.com Y DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.355.407, tarjeta profesional No. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico litigios@garciayasociados.co; para que presenten y adelanten demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual ante las siguientes personas: En calidad de conductora la señora LUISA FERNANDA PRIETO LOZADA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.082.342. En calidad de propietaria la señora MARIA LUISA LOZADA DE PRIETO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.653.029. y en calidad de ente asegurador ALLIANZ SEGUROS S.A. identificado con el NIT.860.026.182-5, representado judicialmente por el doctor MIGUEL ANGEL CORDOBA LOPEZ, identificado con cédula de extranjería Nro. 7.855.842 o por quien haga sus veces. A fin de constituirlos en mora u obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que fueron causados en el accidente de tránsito presentado el 15 de diciembre del año 2023, siniestro causado por el vehículo de placas JWV 582, vinculado jurídicamente con el demandado en la calidad anotada.

El apoderado designado cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, recibir información documentos, recibir sumas de dinero en el valor autorizado, sea en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de las indemnizaciones solicitadas.



GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Atentamente,

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO
CC. 1.003.157.726.

Acepto. *Luis Rojas*

Johan Camilo Garcia Aguirre

JOHAN CAMILO GARCIA AGUIRRE
C.C. Nro. 1.017.221.196
T.P. Nro. 300.050 del C.S. de la J.
abogadocamilogarcia18@gmail.com

Diego Rolando Garcia Sanchez

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ
C.C. 8.355.407
T.P. 160.180 del C.S. de la J
liticios@garciayasociados.co



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 26137

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1003157726 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

26137-1



20365dfd35

05/12/2024 10:16:46

Luis Rojas

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario (47) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 20365dfd35, 05/12/2024 10:16:54

Amparo de pobreza

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Bogotá D.C. noviembre de 2024.

Señor(a),

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

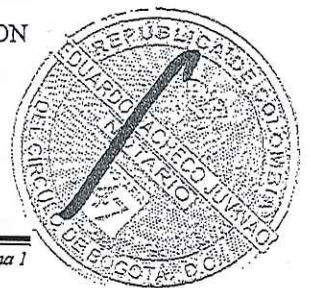
DEMANDANTE : LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO
DEMANDADO : ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS
PROCESO : VERBAL – RCE

ASUNTO : AMPARO DE POBREZA

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO, mayor de edad, actuando en nombre propio y representación, comedidamente le solicito por medio del presente escrito, se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza, consagrado en el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso. La anterior solicitud la realizo dado que no cuento con la capacidad para sufragar los costos o gastos del proceso sin afectar lo necesario o el mínimo vital para mi propia subsistencia, manifestación que realizo bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito y de conformidad a lo establecido en el artículo 151 Ibidem.

No requiero de asignación de abogado defensor, considerando que ya cuento con apoderado que accedió a representarme por cuota Litis dentro del presente proceso.

Como bien lo manifesté a nuestro apoderado, que de correr con los gastos de un proceso o eventualmente ser condenados en costas, no tendríamos el presupuesto suficiente para satisfacerlas, considerando que debo asumir las cargas económicas del hogar, por lo que tendría que dejar de atender mi mínimo vital durante una o varias mensualidades, para cumplir con algún tipo de gasto en el trámite del proceso; No siendo justo que durante el transcurso del litigio, tenga la carga de decidir si correr con alguna costa procesal o pagar algún aspecto que tenga que ver con la subsistencia del hogar y necesidades básicas, tal como lo indica la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-114 de 2007 – M.P. NILSON PINILLA PINILLA.





GARCÍA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES

"Sentencia T-114 de 2007 – Corte Constitucional.

M.P. NILSON PINILLA PINILLA.

AMPARO DE POBREZA - Finalidad

El amparo de pobreza es un instituto procesal que busca garantizar la igualdad real de las partes durante el desarrollo del proceso, permitiendo a aquella que por excepción se encuentre en una situación económica considerablemente difícil, ser válidamente exonerada de la carga procesal de asumir ciertos costos, que inevitablemente se presentan durante el transcurso del proceso. Se trata de que, aun en presencia de situaciones extremas, el interviniente no se vea forzado a escoger entre atender su congrua subsistencia y la de a quienes por ley debe alimentos, o sufragar los gastos y erogaciones que se deriven del proceso en el que tiene legítimo interés. Esta figura se encuentra regulada por los artículos 160 a 168 del Código de Procedimiento Civil, y resulta aplicable a los procesos contencioso administrativos en virtud de lo previsto en el artículo 267 del código procesal de la materia (Decreto 01 de 1984)".

Por todo lo anteriormente referenciado, le solicito señor (a) juez se conceda amparo de pobreza por los gastos del proceso relativos a cauciones procesales y/o judiciales, expensas, aranceles, honorarios de auxiliares de justicia, eventual condena en costas y en general otros gastos de las actuaciones; teniendo en cuenta que ya contamos con apoderado no es necesario que el despacho nos asigne otro abogado de oficio.

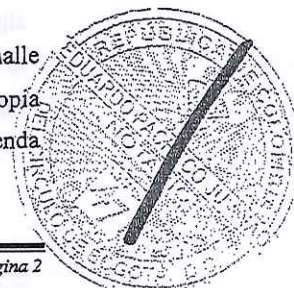
JURAMENTO

En mi calidad de solicitante afirmo bajo la gravedad de juramento que no cuento con la capacidad de atender los gastos del proceso sin el menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por los artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso y la sentencia de la Honorable Corte Constitucional citada anteriormente;

"Artículo 151. Procedencia - Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso".





GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, en razón de ser quien se encuentra conociendo de la demanda.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría del Juzgado o
Carrera 147a # 142f - 39. Torre 6. Apto. 303. Bogotá D.C. Tel. 3124634197 / 3003736454
Calle 49 No. 50-21, Ed. del café, oficina 2505 - 2506, Medellín - Antioquia.

Con todo respeto y acatamiento.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO
C.C. 1.003.157.726.

Luis Rojas S,





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 26137

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1003157726 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Luis Rojas



20365dfd35

05/12/2024 10:16:46

26137-1

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario (47) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 20365dfd35, 05/12/2024 10:16:54

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	E-2024-633671 I-2024-3821246
Convocante (s)	LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO
Convocado (a) (s)	ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS...
Fecha de Solicitud	19 de septiembre de 2024
Asunto	Conciliación extrajudicial

La suscrita **VIHANCY YAHARY CARRILLO**, Conciliador (a) adscrito (a) al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.262.162 y, asignado(a) como Conciliador(a) en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes. (NO ACUERDO)

HACE CONSTAR:

El día 19 de septiembre de 2024, el señor (a) **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1003157726, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación en la ciudad de Bogotá, a través de su apoderado el doctor (a) **DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 8.355.407 Tarjeta Profesional No. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura con dirección electrónica litigios@garciayasociados.co

Parte convocada: **ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS...**

- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día 22 de octubre de 2024 a las 9:30 AM, *(en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams)*. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el (los) convocante(s), *(manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales)*, conforme a la solicitud efectuada).

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

HECHOS

PRIMERO. El día 15 de diciembre del año 2023, siendo las 15: 30, horas en la Calle 142 con Carera 18 A – localidad de Usaquéen- Bogotá D.C, el conductor del vehículo de placas **JWV 582**, causó un accidente de tránsito del que fue víctima el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, quien se movilizaba en calidad de motociclista.

SEGUNDO. Para el momento del accidente, el vehículo de placa **JWV 582**, tenía como conductora, la señora **LUISA FERNANDAPRIETO LOZADA**, como propietaria, la señora **MARIA LUISA LOZADA DE PRIETO**, y se encontraba asegurado en responsabilidad civil extracontractual, con el ente asegurador **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con el NIT Nro. 860.026.182-5.

TERCERO. En el siniestro resultó gravemente lesionado el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO**, como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo de placas **JWV 582**, Quien, no respeta la señal de **PARE**, que había sobre su vía, e impacta la víctima quien se desplazaba debidamente posicionado y con plena prelación vial; generándose así el accidente de tránsito y de paso las graves lesiones en la humanidad de la víctima. Rodante de placas **JWV 582**, que circulaba en ejecución y en ejercicio de una actividad peligrosa, bajo la guarda, instrucción, coordinación, dirección y control de su propietario y conductor.

Entre otros...

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO.

Los gastos originados en la realización del dictamen de pérdida de capacidad laboral, que ascendieron a la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos **(\$650.000)**.

Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas, de calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional, terapias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de Un Millón Trescientos Mil pesos **(\$1'300.000)**.

DAÑO EMERGENTE FUTURO.

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

Los gastos en que incurrirá el señor **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO** para lograr la reparación de su motocicleta, erogaciones que se estiman en la suma de **Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Seis pesos (\$984.366)**.

Para tazar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro, se dejan sentados los siguientes, entre otros...

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: asistió **LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1003157726, con fecha de nacimiento 8 de enero de 1995 y dirección electrónica ir1994matias@gmail.com

Por la parte **Convocante**: asistió **JOHAN CAMILO GARCÍA AGUIRRE**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.017.221.196 Tarjeta Profesional No. 300.058 del Consejo Superior de la Judicatura con dirección electrónica abogadocamilogarcia18@gmail.com, en calidad de apoderada de la parte convocada.

Por la parte **Convocada**: asistió en representación de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, quien se identifica con NIT. 860.026.182-5, **JULIAN DARIO CICERIS ORTIZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 6.802.908, portador de la T.P. No. 228006 del C. S. de la J, con dirección electrónica notificacionesjudiciales@allianz.co y maria.ortega@externos.allianz.co

Por la parte **Convocada**: asistió **LUISA FERNANDA PRIETO LOZADA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 52.082.342, con dirección electrónica lprietolozada@gmail.com

Por la parte **Convocada**: asistió **MARIA LUISA LOZADA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.653.029, con dirección electrónica mllozadarodriguez@gmail.com

Por la parte **Convocada**: asistió **Edgar Eduardo Chávez**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 80093466, portador de la T.P. No. 179034 del C. S. de la J, en calidad de apoderado de las señoras **LUISA FERNANDA PRIETO LOZADA** y **MARIA LUISA LOZADA**, con dirección electrónica echavez@inverfuturoitda.com.co

La conciliadora le reconoció personería al doctor **EDGAR EDUARDO CHÁVEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 80093466, portador de la T.P. No. 179034 del C. S. de la J, como apoderado de las señoras **LUISA FERNANDA PRIETO LOZADA** y **MARIA LUISA LOZADA**.

TRÁMITE

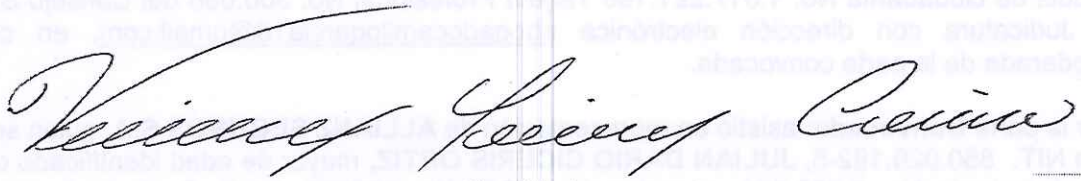
La Conciliador(a) ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiendo que la

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

En este punto es preciso indicar que el apodera de **ALLIANZ SEGUROS S.A**, doctor JULIAN DARIO CICERIS ORTIZ, llega a la diligencia sin animo conciliatorio, a si miso las señoras MARIA LUISA LOZADA y LUISA FERNANDA PRIETO LOZADA a través de su apoderado indican igualmente no tener animo conciliatorio, en consecuencia la presente diligencia se declaró FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria.

Dada en Bogotá, el día 22 de octubre de 2024.


Conciliadora

REF. CONSTANCI DE NO ACUERDO E-2024- 3821246

1 mensaje

Vihancy Yahary Carrillo Torres <vcarrillo@procuraduria.gov.co>

22 de octubre de 2024, 10:34 a.m.

Para: "ir1994matias@gmail.com" <ir1994matias@gmail.com>, Johan Camilo García Aguirre <abogadocamilogarcia18@gmail.com>, "notificacionesjudiciales@allianz.co" <notificacionesjudiciales@allianz.co>, María Constanza Ortega Rey <maria.ortega@externos.allianz.co>, "lprietolozada@gmail.com" <lprietolozada@gmail.com>, "mllozadarodriguez@gmail.com" <mllozadarodriguez@gmail.com>, "echavez@inverfuturoitda.com.co" <echavez@inverfuturoitda.com.co>

Señores(a)

LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO
JOHAN CAMILO GARCÍA AGUIRRE

JULIAN DARIO CICERIS ORTIZ

LUISA FERNANDA PRIETO LOZADA
MARIA LUISA LOZADA
Edgar Eduardo Chávez

Cordial asaludo,

De manera atenta me permito enviar CONSTANCI DE NO ACUERDO E-2024- 3821246, de la diligencia que fuese programada para el día de hoy 23 de enero de 2024, a las 10:30 am, en el Centro de Conciliación Civil de la **Procuraduría General de la Nación**, de forma **virtual** por la Plataforma Teams.

Lo anterior de conformidad con el **"ARTÍCULO 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.**

Atentamente,

**Vihancy Yahary Carrillo Torres**

Asesor Grado 19

Procuraduria Delegada Con Funciones Mixtas 4: Para Asuntos Civiles

vcarrillo@Procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:11739

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

 **CONSTANCIA DE NO ACUERDO E-2024- 3821246.pdf**

200K

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqt9l8/5ApKsXaP3iXj45L8ttpCUv/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer)

MARIA LUISA LOZADA PRIETO - C.C 41653029

Direcciones

Vector de direcciones

Teléfonos fijos

Teléfonos celularesCorreos electrónicos

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci_n_Recono

Manuales y formatos (/raw/website/pages/web/welcome/manuales)	Anexos del contrato (/raw/website/pages/web/welcome/anexosdelcontrato)
Mapa del sitio (//www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/mapadelsitio)	Indicadores (//www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/indicadores)
Centro de ayuda (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/centroayuda)	Contáctenos (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/contactenos)
Política tratamiento de datos	Condiciones de uso (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)
©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved	



Nueva Consulta

Información básica

Género:	F	Rango de edad:	46-55		
Fecha de expedición:	24-AGO-90	Lugar de expedición:	BOGOTA D.C.	Estado de documento:	Vigente
Código CIU:	7020	Actividad económica:	ACTIVIDADES DE CONSULTARIA DE GESTION	Ver historial CIU	

Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	CL 20AV 9NU 77 CS 100		RES-CRR	Urbana	BOGOTA DC			BOGOTA D C	30/06/2022	31/12/2023	8	1	SUS	
2	CL 209 77 92 CONJ TORRE MOLINOS CS 100		CRR	Urbana	BOGOTA DC	Casablanca Suba	SUBA	BOGOTA D C	31/10/2016	31/07/2024	6	1	SUS	

[illegible]

Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	1	7031947	RES	BOGOTA DC	BOGOTA D C	31/05/2014	31/07/2024	2	1	SUS	

Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3157935606	31/01/2015	30/09/2023	2	1	SUS	

Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	lprietolozada@gmail.com	G	30/06/2022	31/10/2023	2	1	SUS	
2	luisa_fernanda@telmex.net.co		30/06/2021	31/07/2024	4	2	SUS	

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkyKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci_n_Recono

Mapa del sitio	Indicadores
(//www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/indicadores) login=true#/mapadelsitio)	

Centro de ayuda	Datacrédito para empresas	Contactenos
(//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/centrodeayuda)	(//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/datacredito.com.co/empresas/contactenos)	(//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/datacredito.com.co/empresas/contactenos)

Política tratamiento de datos	Condiciones de uso (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)
-------------------------------	--

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

Certificado de existencia y representación legal

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALLIANZ SEGUROS SA

Nit: 860.026.182-5

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015517

Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 8 de marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

Teléfono comercial 1: 5188801

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Página web: WWW.ALLIANZ.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@allianz.co

Teléfono para notificación 1: 5188801

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Bogotá (1).

Por Acta No. 553 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 24 de marzo de 2004 bajo el número 115219 del libro IX, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 690 de la Junta Directiva, del 24 de febrero de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014 bajo el número 00236034 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 694 de la Junta Directiva, del 25 de junio de 2014, inscrita el 8 de enero de 2015 bajo el número 00241141 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 701 de la Junta Directiva, del 30 de enero de 2015, inscrita el 5 de junio de 2015 bajo el número 00246480 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1959 del 3 de marzo de 1997, Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 07 de marzo de 1997, bajo el No. 576957 del libro IX, la sociedad en referencia, absorbió mediante fusión a la: NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 8774 del 01 de noviembre de 2001, de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el número 804526 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 676 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617661 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, por el de: ALLIANZ SEGUROS SA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. SH-CC-MC-ICA-705 del 09 de mayo de 2024, proferido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Neiva (Huila), inscrito el 13 de Junio de 2024 con el No. 03127958 del Libro IX, ordenó abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en la sociedad de la referencia, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique exclusión de los socios, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo, contra ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860026182.

Que mediante Oficio No. 0714 del 28 de marzo de 2014, inscrito el 14 de abril de 2014 bajo el No. 00140557 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario No. 11001310302320140013500 de Arasely Johana Acosta Carrillo, Yesid Alexander Acosta Carrillo, Elvia Maria Carrillo De Acosta, Amparo Acosta Carrillo Y Angel Arbei Acosta Carrillo, contra Juan David Forero Casallas, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1982/2014-00555 del 22 de septiembre de 2014, inscrito el 29 de octubre de 2014 bajo el No. 00144405 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00555 de Pablo Antonio Ruiz Alvarado, Luz Irene Gutiérrez, Hedí Fernando Ruiz Gutiérrez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 183 del 6 de febrero de 2015, inscrito el 12 de febrero de 2015 bajo el No. 00145857 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas, comunico que en el proceso ordinario de Yolanda Ochoa Sanchez y otros en contra de Jhon Jairo Isaza Castaño y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 0139 del 29 de enero de 2015, inscrito el 12 de enero de 2015 bajo el No. 00145865 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00543 de: Olimpo Díaz Suescún, Ana Cecilia Suescún De Díaz y Olimpo Díaz, en nombre propio y en representación de su hijo menor Esteben Díaz Suescún, contra Julian Cardona Vargas, SERVIENTREGA SA., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1439 del 28 de septiembre de 2015, inscrito el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00150694 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del circuito ampliación sistema procesal oral de montería/córdoba, comunico que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2015-00165 de Yuris Paola Martinez Esquivel y Rafael Euclides Martinez contra Hector Dario Villadiego Sanchez, la EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S., y la ALLIANZ SEGUROS S.A. (con amparo de pobreza), se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. J9cc-00106 del 22 de enero de 2016, inscrito el 29 de enero de 2016 bajo el No. 00152401 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, comunico que en el proceso demanda ordinaria de responsabilidad-civil extracontractual No. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 de Luis Enrique Hernandez Martinez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1343 del 04 de mayo de 2016 inscrito el 08 de junio de 2016 bajo el No. 00154027 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Adalgiza Bejarano Ruiz, Mario Sory Echeverry Sanchez, Jorgue Enrrique Bejarano Osorio, Graciela Ruiz De Bejarano y Jonathan Alexis Echeverry Bejarano contra Diego López Peña y ALLIANZ SEGUROS S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0811 del 12 de mayo de 2016 inscrito el 17 de junio de 2016 bajo el No.00154184 del libro VIII el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá comunico que en el proceso verbal No. 2015-00407 de Yuli Paola Bermudez Avila y Jose Daniel Martinez Diaz

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contra Jorge Andres Gonzalez, Adriana Alexandra Cantor Rimolo y ALLIANZ SEGUROS S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0530 del 23 de febrero de 2016, inscrito el 10 de enero de 2017 bajo el No. 00158207 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil Municipal de Santiago de Cali, comunico Que en el proceso declarativo de: Harold Edison Ordoñez, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0355 del 5 de abril de 2017, inscrito el 24 de mayo de 2017 bajo el No. 00160480 del libro VIII, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, comunico Que en el proceso responsabilidad Civil extracontractual, de: Gerardo Maria Gomez Ramirez, Luis Alberto Gomez Ramirez, Marta Ofelia Gomez Ramirez y Darlo De Jesus Gomez Ramirez, contra: NELSON ENRIQUE LOPEZ, TRANSPORTES SAFERBO S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2571 del 27 de julio de 2017, inscrito el 31 de julio de 2017 bajo el registro No. 00161682 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, comunico que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 76 520 31 03 002 2017 00085 00, de: Esther Nadia Rojas Balcazar y otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A.; se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 3027 del 25 de septiembre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00163650 del libro VIII, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, comunico Que en el proceso declarativo No. 76-001-31-03-014-2017-00205-00, de: Maria Esneda Vernaza Prado, Benyi Julieth Vernaza y Tania Constanza Henao Vernaza contra: Hector Efraín Ortega Romero, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1354 del 22 de noviembre de 2017, inscrito 5 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00164808 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, comunico que en el proceso verbal de Yeison David Causil Polo y Ingrid Johana Causil Polo apoderado Jose Nicolas Doria Guerra contra ALLIANZ SEGUROS S.A., y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARLOS GUSTAVO AYAZO SIERRA., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018 bajo el No. 00167654 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0896 del 28 de junio de 2018, inscrito el 10 de julio de 2018 bajo el No. 00169535 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga - Santander, comunicó que en el proceso verbal No. 68001-31-03-011-2018-00116-00 de: Jose Alfredo Hernandez Rodriguez, contra: Custodio Muñoz Sanabria, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y COVOLCO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1169-2018-00049-00 del 16 de julio de 2018, inscrito el 16 de agosto de 2018 bajo el No. 00170530 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó Que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2018-00049-00 de: Jorge Alberto Gutierrez Lamadrid, contra: la ALLIANZ SEGUROS S.A., representada por Santiago Lozano Cifuentes y los señores Jhon Jaime de Jesus Paniagua y Nancy Florida Jiménez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1595 del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171471 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C., de oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2018-242 de Pedro Antonio Balcerero Moreno, María Delfina Cárdenas Ibáñez y Fabio Antonio Balcerero Cárdenas contra José Joaquín Barbosa Gordo, José Agustín Ardila Ardila, COGECAR S.A.S., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1454 del 23 de julio de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el No. 00171556 del libro VIII, el Juzgado tercero Civil del circuito de montería - córdoba, comunicó Que en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso verbal No. 23-001-31-03-003-2018-001122-00 de: Alaim Olascoaga Espitia, ALLIANZ SEGUROS S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1505 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177067 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga Garcia y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1.508 del 13 de junio de 2019, inscrito el 19 de Junio de 2019 bajo el No. 00177385 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca), comunicó que en la demanda declarativa de: Anuncio Reyes Córdoba y Otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0694 del 03 de julio de 2019, inscrito el 9 de Julio de 2019 bajo el No. 00177971 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Buga (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal - acción directa de la victima del siniestro contra el asegurado No. 76-111-31-03-002-2019-00021-00 de: Orfilia Soto Cardenas CC. 29.540.974 en nombre propio y de los menores Valery Sofía Gutierrez Carvajal y Kenned Andres Frades Carvajal, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2212 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180726 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad extracontractual No. 76-520-31-03-002-2019-00107-00 de: Balbina Hernández Rentería CC. 31.627.743, Claribel Golu Carabalí CC. 1.113.679.935, Jhon Janner Golu Hernández CC. 1.114.898.780, Norbey Hernández Rentería CC.94.040.315, Nidia Hernández Rentería CC. 29.504.091, Angélica María Hernández Rentería CC. 29.506.399, Lucrecia Hernández Rentería CC. 16.893.398, Darwin Andrés Hernández Rentería CC. 1.114.884.887, Nilson Hernández Rentería CC. 16.888.525, Jose Abad Hernández CC. 6.303.006, Mará Lucrecia Rentería CC. 29.498.791, Contra: INGENIO MARIA LUISA SA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jose Fernando Córdoba Ruiz CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

16.881.997, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1353 del 04 de diciembre de 2020, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 680013103006 2020 00233 00 de Jose Maria Aparicio Riaño CC. 96.186.186, Nayeth Zulay Altamar Villegas CC. 49.556.901, Jonathan Fabian Aparicio Altamar CC. 1.007.891.005 y Estebana del Carmen Villegas CC. 26.731.829, Contra: Ivan Mauricio Torres Cortes CC. 2.996.595, SOLUTRANS SAS y ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186827 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 651 del 27 de enero de 2021, el Juzgado 13 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 08001315301320200006200 de Wuendy Yulani Robles Mendoza CC. 55.223.859 y otros, Contra: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2021 bajo el No. 00187347 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 328 del 15 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 6800131030042020-00289-00 de: Luis Eduardo Ramirez Castro CC. 12225368, Yadira Cuadros Torres CC. 28168735, Jaime Darío Ángulo Cuadros CC. 1005131740, Mayra Julieth Ángulo Cuadros CC. 1095825963; contra: Otto Éli Sierra Hernandez CC. 13817562, Jhon Fredy Sierra Pulido CC. 91516371, MOTOTRANSPORTAMOS SAS, ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188152 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0359 del 08 de abril de 2021, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 230013103002-2020-00188-00 de Sirlis Saudith Sánchez Fabra CC. 1067901215, Taliana Perdomo Sánchez CC. 1.068.427.991, Rafael Enrique Sánchez Fabra CC. 1.062.985.980, María Nury Montiel Anaya CC. 25.806.163 y Juan Bautista Perdomo Lugo CC. 3.959.984, Contra: Nilson Uriel Parra Vargas CC. 74.357.084, Joséfina Chavez

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Campo CC. 63461119 COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021 bajo el No. 00188601 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 477 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Garzón (Huila), inscrito el 11 de Junio de 2021 con el No. 00190150 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2021-00030-00 de Contanza Carvajal Quintero CC.1 .077.855.695, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Danna Fernanda Carvajal Carvajal; Gloria Quintero Yucuma CC.55.062.410, Iván Carvajal Blásquez CC. 12.190.693, Iván Carvajal Quintero CC. 1.007.865.942, Rossana Carvajal Quintero CC. 1.077.869.008 y Yury Marcela Carvajal Quintero CC. 1.077.865.630, contra Jesús Meñaca González CC. 7.731 .057, Nelson Castillo Rubiano CC. 12.190.304 y ALLIANZ SEGUROS.

Mediante Oficio Sin Num del 09 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2021 con el No. 00190294 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2021-00098-00 de Elizabeth Cordoba Jaramillo, Jose Stevan Cordoba Jaramillo, Martha Cecilia Ladino, Contra: SPECTRA INGENIERIA LTDA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jaime Alberto Acevedo Hernandez.

Mediante Oficio No. 776 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192267 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-004-2021-00171-00 de Jose Miguel Salcedo Adrada CC. 1.143.997.040, Jose Blaudemir Salcedo Ochoa CC. 16.688.833, Luz Aida Adradazambony CC. 29.119.151, Sandra Milena Salcedo Adrada CC. 1.143.933.718, Contra: Claudia Patricia Cardenas Carvajal CC. 76.779.482, Jaime Andres Moreno Suarez CC. 94.489.959, ALLIANZ SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 003 del 17 de enero de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Enero de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2022 con el No. 00194737 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76520-31-03-003-2021-00139-00 de Mitchell Alexander Cuellar Suarez CC. 1.113.524.554, Miller Elías Suárez Delgado CC. 94.277.051, Andrea Suárez Delgado CC. 1.113.695.223, Nilsa Del Carmen Suárez Delgado CC. 66.879.352, Ninfa Del Carmen Suarez Delgado CC. 66.874.728, Yohan David Getial Suárez CC. 1.113.530.008, Steven Suarez Delgado CC. 1.113.521.469, Elías Miguel Betancourt Suarez CC. 94.041.241, Sandra Patricia Torres Suarez CC. 1.113.538.812, Yury Esneida Suarez Delgado CC. 29.346.732, María Cenilvia Suarez Delgado CC. 66.968.214, Wilson Alejandro Marín Suárez CC. 1.113.536.159, Esneida Bellanida Suárez Delgado CC. 29.359.415, Dora Anayerli Arboleda Suárez CC. 1.005.892.927, John Jairo Molina Suarez CC. 94.044.186, Marlene Suarez Delgado CC. 66.754.424, Cristian Fabián Arredondo Suarez CC. 1.007.012.184, Yessika Marcela Arredondo Suárez CC. 1.085.324.703, Jairo Miguel Suárez Delgado CC. 6.227.031, Nithare Suárez Florez CC. 29.351.692, Jairo Andres Suárez Florez CC. 1.113.514.252, Alejandra Suárez Florez CC. 1.113.526.820, María Brigitte Suárez Delgado CC. 66.968.328, María Camila Milindre Suarez CC. 1.007.500.685, Ahily Melissa Vélez Suárez CC. 1.109.191.110, Liceth Tatiana Rodriguez Suárez CC. 1.113.519.921, Carlos Andres Rodriguez Suarez CC. 1.113.529.831, Luis Fernando Marín Suárez CC. 1.105.366.332, Contra: William Zapata Ramirez CC. 10.556.318, TRANSPORTE ADECUACION Y VIAS G G S.A.S., ALLIANZ SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0302 del 20 de mayo de 2022, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2022 con el No. 00198764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad extracontractual No. 76001-31-03-013-2022-00144-00 de Nubia Paola Bonilla en nombre propio y representación de su hija Dannat Zharit Perez Bonilla, Wilmar Perez Torres y Jaqueline Torres Saldaña Contra: Francisco Javier Velasquez Franco C.C. 16.448.606 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 0988 del 25 de enero de 2023, el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Febrero de 2023 con el No. 00203119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 1100140030-32-2021-01022-00 de Nidia Acuña Villabón C.C. 28.684.352, contra COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 260 del 30 de marzo de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 4 de Abril de 2023 con el No. 00205290 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 66001-31-03-002-2022-00641-00 de Constanza Londoño Buenaventura C.C. 25.154.069, contra QUALITY GROUP CONSTRUCTORES S.A. NIT. 901.031.711-1 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 781 del 12 de mayo de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Mayo de 2023 con el No. 00206607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 23-001-40-03-004-2023-00114-00 de Estelida del Socorro Osorio Rodríguez C.C. 1.003.078.179, contra Jaime Luis Mojica Silva C.C. 7.604.676, BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, TRANSOIL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.962.819-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 422 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Circuito de Valledupar (Cesar) inscrito el 30 de Mayo de 2023 con el No. 00206628 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2002103100120220019200 de Sulma Quintero Soto, Daniela Quintero Soto, Amineily Quintero Soto, Yuracid Quintero Soto, Jason Eli Quintero Soto, Vereine Quintero Soto, contra Luis Miguel Urzola Corrales, Iván José Maestre Aroca, Betsy Aliñe Charris Palacio, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5. Límite de la cuantía: \$ 540.000.000.

Mediante Auto No. 140 del 1 de diciembre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander), inscrito el 13 de Diciembre de 2023 con el No. 00213434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 544983103001-2023-00072-00 de Nancy Cano Hernández CC. 63.363.249, William Fernando Sánchez Contreras CC. 91.476.167, Wilson Cano Hernández CC. 63.364.501, Emilena Cano Pedraza CC. 63.447.795, María Isabel Cano Pedraza CC. 37.544.265, Luis Antonio Cano Quintero CC. 91.204.585 y Mauricio Cano Hernández CC. 91.247.168, Contra: German Antonio Aragón Reyes CC. 19.500.873, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5 y PRODECA S.A. NIT.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

804.009.702-1.

Mediante Oficio No. 463 del 12 de diciembre de 2023, Juzgado 01 Civil del Circuito de La Dorada (Caldas), inscrito el 20 de Diciembre de 2023 con el No. 00213658 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 17380310300220230025800 de Mario Arenas C.C.10.172.989, Verónica Arenas Arenas C.C. 1.054.548.440 Deiby Alexander Arenas Arenas C.C. 1.054.553.116, Sebastián Arenas Arenas C.C. 1.054.558.433 Celmira Arenas. C.C. 30.349.563, contra Cesar Augusto Valero Sierra C.C. 1.076.664.805, Urpiano Leon Herrera C.C.7.163.743 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 0762 del 19 de diciembre de 2023, Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2023 con el No. 00213674 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001310301120230033200 de Maria Emilce Arevalo de Bayona y otros, contra EMPRESA DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. NIT.890.909.001-1 , Hugo Ernesto Socha Lozano, Nestor Ardila Celes Y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT.860.026.182-5

Mediante Auto No. 082 del 29 de enero de 2024, proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 15 de Febrero de 2024 bajo el No. 00214786 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00321-00 de Andrea Marcela Solarte Valdés, Madelein Solarte Valdés, Yessenia Solarte Valdez, Alba Lucia Solarte Giraldo, Luz Estella Solarte Giraldo, Marisel Solarte Giraldo, Saray Solarte Bravo, Libardo Peña Bravo, Diana María Peña Bravo, María Delsy Peña Bravo, Nelly Bravo Solarte, Danna Sofia Solarte López y María Magdalena Barbosa Angarita, obrando en representación de su hijo menor Dylan Matthiw Solarte Barbosa, quienes actúan a través de apoderado judicial, contra de José James Murillo Valdés (conductor), JVIO S.A.S. NIT. 901.286.334-0 (propietario del vehículo) y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 421 del 13 de marzo de 2024, el Juzgado 05 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquía), inscrito el 15 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Marzo de 2024 con el No. 00218249 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 05001310300520240002300 de Elizabeth Cassiani Cortes, Samuel David Carreazo Cassiani y Karelis Carreazo Cassiani, contra ALLIANZ S.A. NIT. 860.026.182-5, Alexander Zapata Carreazo C.C. 1.033.646.263 y TMQ S.A. NIT. 811.037.875-1.

Mediante Oficio No. 051 del 15 de marzo de 2024, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquía), inscrito el 4 de Abril de 2024 con el No. 00221313 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual accidente de tránsito No. 05001-31-03-021-2024-00037-00 de Iván de Jesús Álvarez Hernández C.C. 349.492, Karen Jaritsa Álvarez Pulgarín C.C. 71.374.128, Luz Elena Álvarez Pulgarín C.C. 43.905.278, Iván David Álvarez Pulgarín C.C. 1.036.336.773, Fabián Alexis Álvarez Pulgarín C.C. 1.216.718.530 y Blanca Fanny Álvarez Pulgarín C.C. 43.979.920, contra ALLIANZ SEGUROS S.A NIT. 860.026.182-5, RENTING COLOMBIA S.A.S NIT. 811.011.779-8, BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8 D1 S.A.S NIT 900.276.962-1 y Cristian Arango Pérez C.C. 1.040.326.797.

Mediante Oficio No. 0254 del 08 de mayo de 2024, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 17 de Mayo de 2024 con el No. 00222348 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil contractual y extracontractual No. 08001-31-53-012-2024-00097-00 de Leidys Villalobos Suarez, Dumas Ferney Rojas Ortega y Linda Marina Monsalve Villalobos, contra Elvis de Jesús Badillo Moreno, ALIANZA SODIS S.A.S., D&C EQUIPOS S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 474 - 2024 - 0046 del 17 de mayo de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 24 de Mayo de 2024 con el No. 00222585 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2024-00046-00 de Susana Quiñones Escudero, Jhon Alexander Quiñonez Cala con C.C. No. 63.467.166 y Luz Marina Escudero Acuña con C.C. No. 37.920.770 contra ALLIANZ SEGUROS SA con NIT 860026182-5, EXXE LOGISTICA S.A.S con NIT. 830051440-7, Adolfo Enrique Vega Bravo con C.C. No. 72.128.710, Yuliana Monica Herrera Heredia con C.C. No. 1.140.831.109 y Ruben Dario Herrera Heridia con C.C. No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.193.143.083.

Mediante Oficio No. 180 del 14 de mayo de 2024 el Juzgado 9 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2024 con el No. 00223351 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310300920240013000 de Daniel Andres Villaquiran Hoyos (C. C. No. 1.193.252.141), Francy Elena Hoyos Guevara (C. C. No. 24.687. 470), Holmes Villaquiran Cuero (C. C. No. 16.448.548) y Juan David Villaquiran Hoyos (C. C. No. 1.118.310.143) contra Marco Antonio Villafañe Vidal (C. C. No. 94.227.612) y ALLIANZ SEGUROS SA con (NIT. No. 860026182-5).

Mediante Oficio No. 0944 del 13 de junio de 2024, el Juzgado 56 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 19 de Julio de 2024 con el No. 00224236 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 110013103056-2024-0023700 de María Luz Alba Panesso Hernández con C.C. 32'257.876 y del menor J.V.P. con T.I. 1'039.225.700, Liliana Marcela García Panesso con C.C. 1'011.590.453 y Verónica Yaneth Panesso con C.C. 1'022.100.024 contra María Cecilia Vélez Maya con C.C. 41'105.859 y ALLIANZ SEGUROS SA con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Auto del 26 de agosto del 2024 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 17 de Septiembre de 2024 con el No. 00225691 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 73001-31-03-002-2024-00217-00 de María Doris Barragan Loaiza con C.C. 38.263.381 contra Patrick Kenneth Reyes Duarte con C.C. 1.005.752.969, A&S MINERGY LC S.A.S con NIT. 900.516.814-9 y ALLIANZ SEGUROS S.A. con NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 2702 del 07 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 15 de Octubre de 2024 con el No. 00226967 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-accidente de tránsito No. 23001310300420240023100 de Ruby Llerena Jiménez con C.C. 40988720 y otros, contra ALLIANZ SEGUROS SA con N.I.T. 860026182-5 y otros.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 293 del 18 de octubre de 2024, el Juzgado 8 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 1 de Noviembre de 2024 con el No. 00228393 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001310300820240025400 de Santiago Gaviria Guzmán y otros, contra Yamileth Osorio Raga y ALLIANZ SEGUROS SA con N.I.T. 860026182-5.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad, es celebrar y ejecutar diversas, modalidades de contratos de seguro y reaseguro, aceptando o cediendo riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica aseguradora, pueden ser materia de este contrato. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar cualquier terma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar; endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar o recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros, si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general, ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

CAPITAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$102.500.000.000,00
No. de acciones : 10.250.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$82.334.522.790,00
No. de acciones : 8.233.452.279,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$82.334.522.790,00
No. de acciones : 8.233.452.279,00
Valor nominal : \$10,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Segundo Renglon	Ernesto Lopez Gomez	C.C. No. 16761000
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

Por Acta No. 129 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02498874 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562

Por Acta No. 134 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816968 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107

Por Acta No. 137 del 29 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2023 con el No. 03032642 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

Por Acta No. 138 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2024 con el No. 03166158 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Ernesto Lopez Gomez	C.C. No. 16761000

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 126 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02994082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Soraya Ricaurte	Milay Parra	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T
--------------------------	-----------------	-------------	---------------------------------------

Revisor Fiscal Suplente	Claudia Gerena	Yamile Ruiz	C.C. No. 52822818 T.P. No. 129913-T
-------------------------	----------------	-------------	-------------------------------------

PODERES

Por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el No. 016212 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar identificado con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Aleyda Consuelo Brausin Rondon, identificada con cédula ciudadanía No. 52.166.641 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Firmar contratos o suscribir ofertas mercantiles mediante la firma de órdenes de compra de servicios con corredores, agencias, agentes y, en general, intermediarios de seguros; y B) Firmar comunicaciones de terminación de dichos contratos, convenios y ofertas mercantiles, así como comunicaciones de cancelación de claves a los intermediarios.

Por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017004 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de representante legal de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., y COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ricardo Velez Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C S de la J; para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, e) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14513 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324.238, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Vargas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79687849 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 111896 del C S de la J; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

19 de diciembre de 2008, inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los registros Nos. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a, Maria Elvira Bossa Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 y con tarjeta profesional de abogada No. 35.785; Servio Tulio Caicedo Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.908 y con tarjeta profesional de abogado No. 36.089; Maria Lourdes Forero Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.509 y con tarjeta profesional de abogada No. 34105, Hugo Moreno Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799; Milciades Alberto Novoa Villamil identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201; Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelman Javier Gonzalez Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de abogado No. 108.916, Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.490.054 y con tarjeta profesional de abogada No. 15.820, Marcelo Daniel Alvear Aragon identificado con cédula de ciudadanía No. 79424383 y con tarjeta profesional de abogado No. 75250, Fernando Amador Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 19074154 y con tarjeta profesional de abogado No. 15818, para que en nombre de y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen. E) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0119 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2012, inscrita el 01 de febrero de 2012 bajo el No. 00021418 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Soraya Ines Echeverry 13013 identificada con cédula ciudadanía No. 28.682.886 chaparral (Tol.) y tarjeta profesional de abogada No. 80.012 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante. 1.6 Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. 1.7 Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022988 del libro V, compareció Luz Marina Falla Aaron identificada con cédula de ciudadanía No. 36.161.591 de Neiva en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, Allianz Seguros S.A (en adelante la sociedad) confiere poderes generales a Jorge Enrique Becerra Olaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.990 de Bogotá, para que en nombre y representación de las sociedades se notifique de los actos administrativos proferidos por COLJUEGOS E.I.C.E, así como para que descorra traslados, interponga y sustente recursos y renuncie a términos.

Por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el No. 00023761 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, de Allianz Seguros S.A confiere poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.937.308 de Bogotá y la tarjeta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

profesional de abogado número 76.632, expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes; descorrer traslados; interponer y sustentar recursos, ordinarios y, extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; E) Otorgar, poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante F) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 442 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2013, inscrita el 3 de mayo de 2013 bajo el No. 00025147, del libro V, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Alberto Ariza Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achury, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá para que ejecute en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos

1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores.

1.2 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y, ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá.

1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios; tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley.

1.4 Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: - (I) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, (II) descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, (III) renunciar a términos, (IV) asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, (V) asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y (VI) realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad

1.5 Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad en desarrollo del derecho de petición.

1.6 Otorga poderes especiales en nombre de la sociedad y

1.7 Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1706 de la Notaría No. 23 de Bogotá D.C,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 05 de agosto de 2013, inscrita el 26 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026723, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462, en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, para ampliar el poder otorgado a Luis Fernando Encinales Achury, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 194.487 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el sentido de indicar que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: (I) pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; y (II) pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. Para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: (I) suscripción de contratos de salvamento y contratos de transacción necesarios para el desarrollo de la actividad de la compañía.

Por Escritura Pública No. 2038 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2014, inscrita el 9 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029008 del libro V, compareció Juan Enrique Sierra Vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Gutierrez Rueda identificada con cédula de ciudadanía No. 79.737.771 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: A) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad y adelantar ante las entidades competentes toda las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (B) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad y levantar dichos gravámenes; (C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones en el ramo de automóviles, tales como asistencia a audiencias o diligencias.

Por Escritura Pública No. 547 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2015, inscrita el 27 de abril de 2015 bajo el No. 00030872 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades realice las siguientes actividades: A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales, presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y, es general cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad. B) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados y otras personas, en nombre de la sociedad poderdante, para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramites de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias. D) Firmar matrículas, prematrículas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos. E) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dicho gravámenes. F) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. G) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 2379 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de enero de 2017 bajo el No. 00036660 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 de barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Yeison Rene Malpica Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.590 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad. (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Confiere poder general a William Padilla Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad en las audiencias extrajudiciales a las que sea convocada, con la facultad de conciliar total o parcialmente.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2018, inscrita 06 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 00039969 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Diego Ignacio Vergara Peña identificado con cédula de ciudadanía No. 79.656.161 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 86.336 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; (E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; (F) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (G) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 2166 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040479 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Sección primera: Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Esneith Lorena Beltran Acosta identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.363.066, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; (E) Facultad para recorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a el poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Sección segunda: que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jhon Jairo Lopez Gomez identificado con cédula ciudadanía No. 1.022.380.842, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&reiease, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos órdenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a él poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 8 de marzo de 2019 bajo el número 00041050 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, manifestó: sección primera: Poder a favor de Luisa Ximena Angarita Arevalo por medio de la presente Escritura Pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luisa Ximena Angarita Arevalo, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.721.832 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A., y (b) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2020 inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043236 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D en su calidad de Representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Edgar Hernando Peñaloza salinas identificado con cedula ciudadanía No.1.026.575.922 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 264.834, para que en nombre y representación para que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confieren poder general A Edgar Hernando Peñaloza salinas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.026.575.922 de Bogotá, y tarjeta profesional no. 264.834 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y en general ,cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad; (b) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; (c) otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramite de recuperación de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; (d) firmas matrículas, prematrículas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas, y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (e) aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes (f) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (g) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital ante cualquier organismos descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá, (h) realizar las gestiones siguiente, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencia judicial o emanada de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o distrital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos de asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación- y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se traten absolver interrogatorios de parte; (i) contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en la acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; (j) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y (k) desistir, recibir, transigir, conciliar sustituir y resumir el presente mandato.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1635 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2020, inscrita el 21 de enero de 2021 bajo el registro No. 00044688 del libro V, compareció Andres Felipe Alonso Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Victor Hugo Leon Narvaez identificado con cédula ciudadanía No. 94.399.634 de Cali., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (C) Responder solicitudes de quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Confiere poder general a Santiago Sanin Franco identificado con cédula ciudadanía No. 80.088.324, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 559 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el No. 00045287 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bertha Beatriz Leal Villareal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.794.813, John Camilo Rojas Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.569, Liana Catherin Valencia Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.824.110, Liliana Maria Oyuela Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.389, Julio Cesar Riaño Heredia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.468.736, Meidy Xiomara Rodriguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.961.801 y Fhauda Margarita Gattas Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.810.864, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

giro ordinario de los negocios de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía; (B) participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directa o indirectamente o a través de apoderado y suscribiendo los contratos que de ello se deriven cualquiera que sea su cuantía; (C) firmar pólizas de seguro de los ramos autorizados para cada una de las sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de responsabilidad. Sección segunda: Por medio de la presente escritura ALLIANZ SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A confieren poder general a Iveth Zohe Cubillos Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.430, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) representar con amplias facultades a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental o municipal; (C) atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea accionista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesary comprometer a las sociedades; (F) objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes. (G) Otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades; (H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 831 del 18 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021, con el No. 00045670 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Miguel Arturo García Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.752 para que en nombre y representación de las sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (F) firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal. Confiere poder general a Nilton Fernando Cerquera Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.431, Dayana Carolina Reatiga Pulido identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.534, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 400 del 22 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022, con el No. 00047333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Wilson David Hernandez Lopez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.636.348, a Martin Camilo Ruiz Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.591.234, a Juan Camilo Sandoval Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.737, a Juan Felipe Moncaleano Gallon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.926.804, y a John William Ramirez Colorado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.455.965, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Firmar trasposos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) Firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1165 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2022, con el No. 00047905 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Luz Angela Duarte Acero, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.490.813, y a Maria Constanza Ortega Rey, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.575 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1186 del 16 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2022, con el No. 00047952 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan Manuel Carrizosa Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.941 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (a) firmar fisica o electrónicamente, documentos, formatos y anexos relacionados con el proceso de registro como proveedores o como clientes de las compañías poderdantes y (b) firmar las repsuestas a solicitudes y quejas presentadas por autoridades o terceros a las compañías poderdantes.

Por Escritura Pública No. 1389 del 12 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2022, con el No. 00048206 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Fabio Perez Quesada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.949.355, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios d parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0386 del 29 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2023, con el No. 00049699 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Jeison Felipe Cárdenas Saavedra Cedula de ciudadanía No. 1.014.263.104, para que en nombre y representación de la sociedad realice(n) los siguientes actos: (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (b) pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición.

Por Escritura Pública No. 0624 del 17 de mayo de 2023 , otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023, con el No. 00050160 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Angelica Restrepo Uribe, identificado con la cedula de ciudadanía no, 52.864.297 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos (a) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A., ALLIANZ INVERSIONES S.A., ALLIANZ SAS S.A.S. Y FUNDACIÓN ALLIANZ confiere poder general a Lady Dayana Diaz Cuprita Identificada con la cedula de ciudadanía no. 52.750.797 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (a) firme declaraciones tributarias del orden Nacional, Departamental y Municipal. (b) Atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, Departamental y Municipal; (c) Solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor impuestos de las compañías. (d) Solicite estados de cuenta a la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (e) Firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (f) Firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Por Escritura Pública No. 0892 del 05 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2023, con el No. 00050611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jorge Alejandro Suárez cardona, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.386.774, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Yadira Botero Vides, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.735.388 para que en nombre y representación de las sociedades realice los siguientes actos (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. La persona jurídica confirió poder general a Jose Luis Urquiza Simbaqueba identificado con la cedula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80.757.285 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 1235 del 05 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2023, con el No. 00050895 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a María Camila Gómez Triana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.764.976 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad realizar los siguientes actos: (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. C) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. D) Firmar las contestaciones de las acciones de tutela e interponer las impugnaciones de los respectivos fallos. E) Presentar solicitudes y requerimientos a autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. F) Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades.

Por Escritura Pública No. 1619 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Diciembre de 2023, con el No. 00051421 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Hector Javier Carreño Forigua, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.023.962.465 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general a Cristian Felipe Muñoz Estupiñán, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.032.499.617 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Edison Arley Gonzalez Caro, identificado con la cedula de ciudadanía no. 80.874.676 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1768 del 13 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2023, con el No. 00051536 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Andrés Alberto Leguizamo López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046 660 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) Responder solicitudes, quejas requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Giovanny Cardona Giraldo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.396.284 de Envigado, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Wilson David Hernandez López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.636.348 de Bogotá, para que en nombre y representación de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. Segundo.- Vigencia: El(los) presente(s) poder(es) estará (n) vigente(s). hasta tanto no sea(n) revocado(s) por la Poderdante mediante otorgamiento de escritura pública.

Por Escritura Pública No. 391 del 04 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2024, con el No. 00052157 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ana María Cortes Páez, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.032.384.765 en su calidad de líder de licitaciones DE ALLIANZ SEGUROS S.A., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro siempre que estos no superen el valor de cinco mil millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000.000). B) suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual en aquellos negocios que no superen el valor de cinco mil millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000.000). C) asistir en representación de la compañía a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. D) expedir y firmar las pólizas en los ramos comercializados por la compañía y que estén debidamente autorizados por la superintendencia financiera de Colombia, que se deriven de los procesos contractuales a los que ha presentado oferta y que le han sido adjudicados a la compañía. las facultades enunciadas en los literales anteriores se otorgan a nivel nacional. Y poder general a Adriana Rocío Castro Espinosa, identificada con la cedula de ciudadanía no. 53.066.823, en su calidad de gerente de estrategia comercial de ALLIANZ SEGUROS S.A. para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas) y/o privada en los que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro siempre que estos no superen el valor de diez mil millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.000). b) suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual en aquellos negocios que no superen el valor de diez mil millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000.000). c) asistir en representación de la compañía a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada. d) expedir y firmar las pólizas en los ramos comercializados por la compañía y que estén debidamente autorizados por la superintendencia financiera de Colombia, que se deriven de los procesos contractuales a los que ha presentado oferta y que le han sido adjudicados a la compañía. Estas facultades enunciadas en los literales anteriores se le otorgan a nivel nacional.

Por Escritura Pública No. 1127 del 26 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Septiembre de 2024, con el No. 00053139 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Marilyn Parada Rodríguez, identificada con la cedula de ciudadanía no. 52.230.016, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (b) a la apoderada le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. vigencia: el presente poder estará vigente, hasta tanto no sea revocado por el(la) poderdante mediante otorgamiento de escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1349 del 08 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Víctor Hugo León Narváez, identificado con la cedula de ciudadanía no. 94.399.634 de Cali, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (a) suscriba en nombre de la sociedad, modifique y termine los contratos de prestación de servicios con los distintos proveedores de servicios de automóviles de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los contratos con los talleres, concesionarios, fábricas de autopartes, fábricas de automóviles, empresas que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suministran repuestos de autos, empresas que presten servicios de reparación de vehículos, empresas que presten servicios de recolección de autopartes, personas naturales o jurídicas que presten servicios de recobros, asistencia jurídica en sitio, y en general todos aquellos relacionados con la gestión de siniestros del ramo de automóviles. Poder a favor de Luis Fernando Encinales Achuri que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achuri, identificado con la cedula de ciudadanía no. 79.686.380 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (a) suscriba en nombre de la sociedad, modifique y termine los contratos de prestación de servicios con los distintos proveedores de servicios de asistencia y ajuste de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a: los contratos con peritos y/o ajustadores de siniestros para los ramos de daños materiales y líneas patrimoniales, prestadores de asistencias para los ramos de daños materiales y líneas patrimoniales, empresas o personas naturales que presten servicios de recobros en los ramos de daños materiales y líneas patrimoniales, gestión de salvamentos en los ramos de daños materiales y líneas patrimoniales y en general todos aquellos relacionados con la gestión de siniestros de los ramos de daños materiales y líneas patrimoniales. Poder a favor de Sharon Vannesa Uribe Hernandez que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Sharon Vannesa Uribe Hernandez, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.030.670.905 tarjeta profesional número 359.983 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a los que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. Poder a favor de Julieth Paola Pedreros Gutierrez que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Julieth Paola Pedreros Gutierrez, identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.013.580.843 y tarjeta profesional no. 246.882 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Que por Documento Privado No. Sin núm de Representante Legal, del 18 de julio de 2017, inscrito el 27 de julio de 2017 bajo el número 00037633 del libro V, Santiago Lozano Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794934 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Cano Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.536.,234 de Cali, única y exclusivamente para que realice, en representación de ALLIANZ, los reportes diarios de las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) y responsabilidad civil extracontractual (RCEC) al registro único nacional automotor - RUNT administrado por la entidad concesión RUNT S.A. (antes reportado al registro nacional de empresas de transporte público y privado - RNTTE), firme digitalmente dichos reportes y, para efectos de los mismos, se autentique como representante de ALLIANZ.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO. 13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO. 119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO. 127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO. 136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO. 136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO. 212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.490.027

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996	NO.543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996	NO.557.213
1572	21- II-1997	29 STAFE BTA	26- II-1997	NO.575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997	NO.575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997	NO.576.957

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001366 del 11 de junio de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00590892 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0006941 del 16 de julio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00593519 del 17 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0012533 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00615741 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002432 del 24 de septiembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00650591 del 24 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003298 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00662276 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001203 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00684276 del 16 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001131 del 28 de junio de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00735146 del 30 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0006315 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00743684 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007672 del 2 de octubre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00799463 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0008774 del 1 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00804526 del 3 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0010741 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29	00813095 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32**

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0008964 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00845307 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005562 del 14 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00883352 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000997 del 7 de febrero de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00977446 del 17 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001903 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01219506 del 9 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 02736 del 8 de abril de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01376523 del 18 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01400812 del 24 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3950 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01444031 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01617661 del 20 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 865 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01828565 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2171 del 28 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02530653 del 6 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 459 del 5 de mayo de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02572989 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0641 del 19 de mayo de 2023 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02988857 del 21 de junio de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2000 bajo el número 00711547 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 6 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 5 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ SE

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

La sociedad matriz también ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

****Aclaración de Situación de Grupo Empresarial****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 05 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación se configuro a partir del 25 de octubre de 1999.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 3612 del 3 de octubre de 1990 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de octubre de 1990 bajo el No. 307716 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000.00) moneda corriente.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ
Matrícula No.: 01358450
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2004
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 72 No. 6 - 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS
BOGOTA
Matrícula No.: 02282316
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 A No. 29 - 24 Par Central
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.621.882.025.216

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 13:33:32

Recibo No. AB24662023

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246620239416D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO